

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**N° 16**

**15 DE AGOSTO 2018**

**“178° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**14ª REUNIÓN - 14ª SESIÓN DE TABLAS**

## **AUTORIDADES:**

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>HÉCTOR O.PARISI</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>EDUARDO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## **SECRETARÍAS:**

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. SERGIO PINTO</b>	<b>(Habilitado)</b>

## **BLOQUES:**

**(PJ) Partido Justicialista**

**(UC) Unidad Ciudadana**

**(UCR) Unión Cívica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(EP) Evá Perón**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

**(UP) Unión Popular**

**(JDP) Juan Domingo Perón**

## **DIPUTADOS PRESENTES:**

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)**  
**APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)**  
**ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)**  
**BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (JDP)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAIRO, Pablo Javier (PI)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CASADO, Hebe Silvina (PRO)**  
**COFANO, Francisco (PJ)**  
**DÍAZ, Mario (EP)**  
**ESCUADERO, María (PTS-FIT)**  
**FERNANDEZ, Marcela (CM)**  
**GALVAN, Patricia (PJ)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (UC)**  
**JAIME, Analia (CM)**  
**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**

**MANSUR, Ricardo (CM)**  
**MARTINEZ, Alvaro (PRO)**  
**MARTINEZ, Eduardo (PI)**  
**MOLINA, Ernesto Javier (PJ)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PAPONET, Maria Liliana (PJ)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (UC)**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**  
**PÉREZ, María (PJ)**  
**PERVIÚ, Helio Matias (UC)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RODRIGEZ, Graciela (CM)**  
**RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)**  
**RUEDA, Daniel (PJ)**  
**RUIZ, Gustavo Andres (CM)**  
**RUIZ, Lidia (PJ)**  
**RUIZ, Stella Maris (CM)**  
**SALOMON, Ingrid Tamara (CM)**  
**SANZ, María José (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PJ)**

**SOSA, Carlos Mario (PJ)**  
**SOSA, Jorge Osvaldo (CM)**  
**STOCCO, Silvana Ines (PJ)**  
**TANÚS, Jorge (UC)**  
**TORRES, Oscar Mauricio (UP)**  
**VADILLO, Mario Nicolás (PI)**  
**AUSENTES CON LICENCIA:**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputados Daniel Rueda y Gustavo Ruiz Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 5

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 5

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

5 – Despachos de Comisión Pág. 7

## Proyectos Presentados:

6 - Expte. 74645 del 6-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, estableciendo el encuadre proporcional de los ítems para el pautado oficial del Gobierno de la Provincia de Mendoza (distribución de publicidad oficial). Pág. 8

7 - Expte. 74646 del 6-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Torres, imponiendo el nombre “Sol del Valle” al Jardín Nucleado N° 0-167, Departamento San Carlos. Pág. 9

8 - Expte. 74671 del 7-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ruiz G. y Sosa J. y de las Diputadas Salomón, Pagés y Arriaga, creando el Programa de Minifundios Sustentables de Mendoza (PROMISU), en la órbita de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas. Pág. 10

9 - Expte. 74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Galván y Stocco y del diputado Sosa C., incluyendo en el Presupuesto Provincial del año 2019 la construcción, ampliación y refacción de módulos educativos de Educación en Contextos de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal. Pág. 11

10 - Expte. 74674 del 7-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Galván, creando el Programa Provincial de Prevención, Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia. Pág. 15

11 - Expte. 74675 del 7-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, creando el Programa Provincial de Incentivo al Deporte Social. Pág. 19

12 - Expte. 74683 del 7-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Segovia, modificando el inciso 5 del artículo 144 de la Constitución Provincial –Atribuciones y Deberes Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. Pág. 21

13 - Expte. 74688 del 8-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Niven, incorporando el artículo 45 bis a la Ley 9024 –Norma de Seguridad Vial - estableciendo que peatones y ciclistas en las vías de circulación del Parque General San Martín tendrán prioridad de paso. Pág. 22

14 - Expte. 74690 del 8-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Bianchinelli, estableciendo que todo Operador que preste servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales e industriales, deberá aplicar una Tarifa Especial del 60 % inferior a las que sean reguladas en cada período correspondiente a los clubes, instituciones deportivas y barriales. Pág. 23

15 - Expte. 74695 del 8-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Molina, creando el Observatorio Provincial Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza, como instancia técnica de monitoreo y gestión de la información agropecuaria y agroindustrial de la Provincia. Pág. 24

16 - Expte. 74697 del 8-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Bassin, Ruiz S., Pagés y Rodríguez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en Avenida Remo Falciani, con calle San Juan y Julio A. Roca, Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa, destinado a la apertura de una nueva arteria. Pág. 26

17 - Expte. 74701 del 9-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Biffi, estableciendo vigilar los procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al consumo, a efectos de prevenir, constatar y sancionar las conductas que afecten las buenas prácticas en el ejercicio del comercio y la industria y derogando la Ley 3514. Pág. 27

18 - Expte. 74702 del 10-8-18 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Andía, Galván, Escudero y Rodríguez Abalo y de los Diputados Parés, Biffi, Torres, Martínez E., Ilardo Suriani, Díaz y Bianchinelli, derogando la Ley 8116. Pág. 28

19 - Expte. 74667 del 7-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara, la gira artística que realizará el Coro Municipal de la Ciudad de Mendoza por los países de Polonia, República Checa y Eslovenia entre los días 28 de septiembre al 14 de octubre de 2018. Pág. 30

20 - Expte. 74668 del 7-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara, la obra teatral “La Pancarta”, del escritor y director Leandro F. Chapuis. Pág. 31

21 - Expte. 74669 del 7-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara, la trayectoria y los logros deportivos en la especialidad Tenis de Mesa del joven sanrafaelino Santiago Javier Lorenzo. Pág. 32

22 - Expte. 74670 del 7-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Stocco y Galván, expresando preocupación ante la gravedad de los acontecimientos ocurridos en el ámbito educativo a nivel nacional y provincial. Pág. 32

23 - Expte. 74672 del 7-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo al Doctor en Astrofísica Sr. Juan Marcos Santander. Pág. 33

24 - Expte. 74685 del 7-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez C., solicitando al Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas, envíe un listado con los reclamos de mantenimiento y reparaciones edilicias de todos los establecimientos educativos de la Provincia efectuados en el ciclo lectivo actual. Pág. 34

25 - Expte. 74694 del 8-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre puntos referidos al cierre de la Escuela N° 7-001 de Arte Aplicado, en el Departamento Godoy Cruz. Pág. 35

26 - Expte. 74696 del 8-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, distinguiendo a las artistas Eliana Bouyer y Gabriela Cosentino, por la realización de la obra "Ofrenda", emplazada en la Plaza Centenario del Distrito Villa 25 de Mayo, Departamento San Rafael y declarando de interés de la H. Cámara dicho evento. Pág. 36

27 - Expte. 74698 del 9-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Pagés, Ruiz S., Rodríguez C. y Fernández, declarando de interés de la H. Cámara la publicación del plan de acción "Malargüe Sostenible: Planificación y Gestión Integral para el Desarrollo". Pág. 38

28 - Expte. 74699 del 9-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Arriaga, Pagés y Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la denominada "6ª Posta por la Paz y el Progreso de los Pueblos", a realizarse en el mes de noviembre de 2018 entre la Región de El Maule (Chile) y el Departamento General Alvear. Pág. 39

29 - Expte. 74700 del 9-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Arriaga, declarando de interés de la H. Cámara la Edición N° XXIII del Encuentro Cultural "Jarilla y Salitre", a

realizarse el día 26 de agosto de 2018 en las instalaciones del Cine Teatro Antonio Lafalla, en el Departamento General Alvear. Pág. 40

30 - Expte. 74703 del 10-8-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Jaime y Rodríguez, declarando de interés de la H. Cámara la realización de la Jornada "Aprendiendo a Debatir por los Objetivos de Desarrollo Sostenible", organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a llevarse a cabo el día 15 y 23 de agosto de 2018. Pág. 40

31 - Expte. 74704 del 13-8-18 – Proyecto de resolución de los diputados Martínez A. y Priore, distinguiendo a la empresa El Cacique S.A., por su trayectoria y sus aportes a la comunidad. Pág. 41

32 - Expte. 74684 del 07-08-18 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Casado y de los Diputados Priore y Martínez A., expresando el deseo que el Bloque de Senadores Justicialistas de la Nación, trate y apruebe el desafuero de la Senadora Cristina Fernández y del Senador Carlos Menem. Pág. 42

III – Orden del Día Pág. 43

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 44

1 - Expediente 74151 Destinando un inmueble para la ampliación del Mendoza Tic Parque Tecnológico Pág. 44

2 – Expediente 74686 Sustituyendo el inc. a del Artículo 26 de la Ley 9024 Garatizando la Educación Vial en todos los niveles de enseñanza Pág. 45

3 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 46

V – Periodo Homenajes Pág. 54

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 55

B – Resoluciones Pág. 55

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 15 de agosto de 2018, siendo la hora 11.14 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a

tal efecto invito a los diputados Daniel Rueda y Gustavo Ruiz a cumplir con su cometido y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –

(Leyendo):

Acta número 15 de la 13º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 178 Período Legislativo Anual, de fecha 8 de agosto de 2018.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta número 15.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 3)

#### 2

#### PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –

(Leyendo):

Licencia de los diputados Marcelo Aparicio, para ausentarse de la provincia entre los días 7 a 12 de agosto; de los diputados Lucas Ilardo Suriani, Héctor Parisi, Helio Perviú, Jorge Tanús, para ausentarse de la provincia los días 10, 11 y 12 de agosto de 2018 y del diputado Gustavo Ruiz para ausentarse de la provincia los días 16 al 20 de agosto de 2018.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 4)

#### 3

#### RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las resoluciones de Presidencia número 10 y 11.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°5)

- El texto de las resoluciones de Presidencia número 10 y 11, es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 10 S.L.

#### VISTO

Las atribuciones conferidas a Presidencia por el inc. 21) del Art. 49 del Reglamento de la H. Cámara y la Resolución del Honorable Cuerpo N° 35/18,

#### CONSIDERANDO

1) Que los distintos Bloques Parlamentarios, han hecho llegar a la Presidencia la nómina de los Diputados que proponen para integrar la Comisión Bicameral de Seguridad.

2) Que se hace necesario proceder a la integración de la Comisión mencionada, a fin de poder desarrollar la actividad legislativa y dar cumplimiento al mandato previsto en la Ley Provincial 6.721.

3) Que la H. Cámara ha facultado mediante la Resolución mencionada en el Visto, a ésta Presidencia a realizar las designaciones de marras conforme las nóminas acompañadas.

#### POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Designar como miembros integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad, por parte de la Honorable Cámara de Diputados, a los siguientes legisladores:

COMISIÓN BICAMERAL DE SEGURIDAD (Art.33 de la Ley Provincial 6.721)
JAIME, Analía
PEREYRA, Guillermo
PARISI, Héctor Omar
TORRES, Mauricio
DÍAZ, Mario
BIANCHINELLI, Carlos
NIVEN, Marcos
MARTÍNEZ, Álvaro
VADILLO, Mario
RUEDA, Daniel

Art. 2º - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del Honorable Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

## RESOLUCIÓN N° 11 S.L.

## VISTO

Las atribuciones conferidas a Presidencia por el inc. 21) del Art. 49 del Reglamento de la H. Cámara y la Resolución del Honorable Cuerpo N° 35/18,

## CONSIDERANDO

1) Que los distintos Bloques Parlamentarios, han hecho llegar a la Presidencia la nómina de los Diputados que proponen para integrar la Comisión Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia.

2) Que se hace necesario proceder a la integración de la Comisión mencionada, a fin de poder desarrollar la actividad legislativa y dar cumplimiento al mandato previsto en la Ley Provincial 7.230.

3) Que la H. Cámara ha facultado mediante la Resolución mencionada en el Visto, a ésta Presidencia a realizar las designaciones de marras conforme las nóminas acompañadas.

## POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

## RESUELVE:

Artículo 1º - Designar como miembros integrantes de la Comisión Bicameral de Familia, Niñez y Adolescencia, por parte de la Honorable Cámara de Diputados, a los siguientes legisladores:

COMISIÓN BICAMERAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (Art.3 de la Ley Provincial 7.230)
FERNÁNDEZ, Marcela
BASSIN, Claudia
GALVÁN, Patricia
STOCCO, Silvia
CAIRO, Pablo
MARTÍNEZ, Eduardo
APARICIO, Marcelo
PERVIÚ, Helio
ESCUDERO, Macarena
RODRÍGUEZ ABALO, Mailé
NIVEN, Marcos
PEREYRA, Guillermo
BIANCHINELLI, Carlos
DÍAZ, Mario
TORRES, Mauricio
PRIORE, Pablo
MARTÍNEZ, Álvaro

Art. 2º - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del Honorable Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: si no hay otro asunto que merezca especial mención por parte de la Presidencia, voy a solicitar que se omita la lectura del resto de las comunicaciones oficiales y pasemos a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Biffi, con la salvedad de que hay que leer algunas cosas por Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

## COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Dirección General de Administración:

a) Comunica promulgación de las siguientes Leyes:

Nº 9083 (Nota 14304/18) – Decreto Nº 1204/18, estableciendo la certificación y beneficios otorgados en el marco de la emergencia y/o desastre agropecuario en toda la Provincia de Mendoza.

Nº 9084 (Nota 14305/18) – Decreto Nº 1205/18, Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27424 –Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable destinada a la Red Eléctrica Pública-

Nº 9085 (Nota 14306/18) – Decreto Nº 1294/18, instituyendo el día 10 de agosto de cada año como el “Día del Licenciado en Administración” en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Nº 9088 (Nota 14307/18) – Decreto Nº 1278/18, estableciendo el régimen legal de participación público-privada para el desarrollo del Perilago del Embalse Potrerillos.

Nº 9089 (Nota 14308/18) – Decreto Nº 1295/18, ratificando el Decreto Nº 352 de fecha 20-3-18, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación Educativa Mutua entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, el Ministerio de Educación de la

Nación, la Dirección General de Escuelas y la Universidad Nacional de Cuyo.

AL ARCHIVO

b) Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 375/18 (Nota 14299/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74524  
EN EL ARCHIVO (Dip. Molina)

Nº 378/18 (Nota 14300/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74541  
EN EL ARCHIVO (Dip. Stocco)

Nº 385/18 (Nota 14301/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74548  
EN EL ARCHIVO (Dip. Niven)

Nº 438/18 (Nota 14302/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74621  
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 441/18 (Nota 14303/18).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74585  
EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia)

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 9090 (Nota 14312/18) – Ratificando el Decreto Nº 746 de fecha 18-5-18, por el cual se consideran eximidos de todos los impuestos provinciales al contrato de Obra Pública que se celebre para la ejecución de la obra “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento”.

AL ARCHIVO

2 - Comunica la siguiente Resolución:

Nº 207/18 (Nota 14318/18) – Designando a los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad, creada por el artículo 33 de la Ley 6721.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS Y PASE A LA SECRETARIA DE COMISIONES

Nº 40/18 –Convocando a las H.H. Cámaras Legislativas a Asamblea, para el día 17 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, con el objeto de rendir homenaje al Libertador y otorgar la “Distinción Legislativa Anual Gral. Don José de San Martín”.

QUEDAN NOTIFICADOS LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Remite la siguiente nota:

Nº 22668/18 (Nota 14311/18) – Respecto de la presentación de un Anteproyecto de Ley por parte del Sr. Carlos Armando Molina, en relación a la

utilización de un componente de seguridad en todo vehículo del país que evita choques frontales.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.

D) Departamento General de Irrigación, remite las siguientes Resoluciones:

Nº 302/18 y 303/18 (Nota 14297/18) – Otorgando el título de concesión de Aguas Subterráneas, sin perjuicio de terceros, a los titulares de las perforaciones, ubicadas en los inmuebles, de propiedad de AySAM S.A., Distrito Las Paredes y de la Cooperativa de Vivienda del Docente del Sur Mendocino, Distrito Ciudad, ambos del Departamento San Rafael, de acuerdo a las Leyes 4035 y 4036, Decreto Nº 1.839/74 y Res. Nº 563/75.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

E) Poder Judicial:

Suprema Corte de Justicia – Sala Tercera:-

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 373/18 (Nota 14317/18) – Sobre puntos en relación a las causas que son de competencia de cada una de sus salas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74520  
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

F) Municipalidades:

Luján de Cuyo, remite copia del siguiente Decreto Municipal:

Nº 25/17 (Nota 14298/18) – Mediante el cual se promulga la Ordenanza Nº 12.776/16, ratificando la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del terreno necesario para ser destinado a playa de estacionamiento del complejo “Luján Playa”, efectuada por Decreto Nº 2895/16.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 69914/15 – De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de declaración del diputado Villegas, expresando el deseo que la H. Legislatura instrumentase la transmisión televisiva de las Sesiones Ordinarias Legislativas.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 66392/14 – De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 66392/14, proyecto de ley de la diputada Saponara, creando el Registro Único de Artistas Locales (R.U.A.L.).

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 71986/16 – De Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71986/16, proyecto de ley del diputado Priore, promoviendo medidas tendientes a regular la comercialización de bebidas alcohólicas, evitando se transgredan los horarios de venta, expendio y lugares habilitados a tal fin, conforme lo normado por Ley 7646.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 72076/16 – De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 72076/16, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, prohibiendo el uso de purpurina y/o brillantina en los jardines maternos y los niveles inicial, primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la Provincia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 61496/12 – De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61496/12, proyecto de ley del diputado Vinci, denominando a los sectores del Estadio Provincial “Malvinas Argentinas” con los nombres de quince (15) mendocinos caídos en combate durante la recuperación de las Islas Malvinas en el conflicto bélico de 1982.

AL ORDEN DEL DIA

## PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 74645)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Acorde el Presupuesto de la Provincia de Mendoza que presenta el Ejecutivo anualmente y aprueba esta Honorable Legislatura mediante el proceso democrático de trabajo en Comisiones y aprobación en general y en particular del mismo por cada Cámara, el que incluye la publicidad oficial; resulta necesario establecer los principios rectores de la publicidad oficial a nivel jurisprudencial, basados en la transparencia, el pluralismo informativo, el buen uso de los fondos públicos, la efectividad del mensaje, la distribución no discrecional, con equilibrio en la distribución geográfica provincial acorde la difusión prevista y establecer criterios objetivos, que no dependen de la voluntad de quien gobierna, con el objeto de ayudar a que los medios cumplan mejor su función y consecuentemente brinden un mejor aporte a la sociedad, optimizando el uso del presupuesto previsto.

Al respecto la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíbe la restricción de la

libertad de expresión “por vías o medios indirectos” (Artículo 13 inc. 3). Asimismo la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos establece que la utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública, la concesión de prebendas arancelarias, la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atentan contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley.

En igual sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, advierte que “en una sociedad democrática se deben garantizar las mayores posibilidades de circulación de noticias, ideas y opiniones”. La Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe anual de 2010 sostuvo que “la carencia de un marco legal específico y adecuado para la definición de los objetivos, la asignación, contratación y control de la pauta estatal permite una utilización arbitraria de estos recursos en detrimento de la libertad de expresión”.

Incluyó en el mencionado informe los principios de regulación de la publicidad oficial, refiriéndose entre otros al establecimiento por los Estados de leyes especiales, claras y precisas para regular la pauta, en cada uno de sus niveles de gobierno; asignación en base a criterios preestablecidos, claros, transparentes y objetivos; no utilización con fines electorales o partidarios; adecuada planificación de la pauta permitiendo el control público; diversidad y pluralismo; etc.

No establece la presente intervención en los montos sino encuadra proporcionalmente los items para el pautado; a medida que aumenten los actos de acción de gobierno autorizados por esta Honorable Legislatura, aumentarán sus cifras acorde su proporción. No busca regular tipo de medios, lo que regula es la discrecionalidad para difundir actos de gobierno.

Se entenderá por publicidad oficial todo aviso, comunicación o anuncio realizado a través de medios de comunicación radiales, audiovisuales, gráficos, electrónicos y en la vía pública. De todos y cada uno de los Organismos que conforman el Estado Provincial, incluidos los descentralizados.

La presente Ley de publicidad y difusión de actos de gobierno y pautas sociales, no permite la utilización de publicidad oficial para promover expresa o implícitamente los intereses de partidos políticos y del gobierno con fines electorales, permitiendo la información pública de los procesos democráticos de elecciones, plebiscitos y/o consulta pública si se estableciera su necesidad desde los organismos habilitados para tal fin.

Se tomen criterios para la asignación y la regulación de la publicidad oficial. Contemplando el alcance del medio de comunicación, la "pertinencia del mensaje", la "zona geográfica", el "federalismo" y la "pluralidad de voces" como requisitos a tener en cuenta a la hora de la inversión publicitaria oficial.

Por lo expresado solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 6 de agosto de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Objeto y fines. La presente Ley tiene por objeto establecer el encuadre proporcional de los ítems para el pautaado oficial del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Se establece el 33% en difusión de actos de Gobierno e inserción de Mendoza en el contexto regional, nacional, latinoamericano y mundial. Un 30% en difusión de Valores de convivencia social y ambiental en una Provincia que es un desierto, involucra información, educación y cultura general. Un 30% en la difusión de acciones de promoción de organizaciones en la sociedad civil y sus fines, campañas de prevención o programas específicos. Y además el Gobierno deberá prever un fondo de reserva, equivalente al 7% del presupuesto total del área, para aplicarlo en comunicación ante emergencias climáticas, catástrofes naturales, sociales o económicas.

Art. 3º - El Ejecutivo Provincial a través del área Prensa y Difusión o el organismo que lo reemplace en responsabilidad, deberá presentar cuatrimestralmente un informe que acredite gastos, prestadoras de servicios, destino y contenido de lo difundido a través de pauta oficial a la Honorable Legislatura de la Provincia, quien remitirá internamente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Senadores. La presentación de los 3 informes anuales será considerada como antecedente legislativo para el tratamiento de la ley de presupuesto del siguiente año.

Art. 4º - La presente Ley de publicidad y difusión de actos de gobierno y pautas sociales, no permite la utilización de publicidad oficial para promover expresa o implícitamente los intereses de partidos políticos y del gobierno con fines electorales, permitiendo la información pública de los procesos democráticos de elecciones, plebiscitos y/ o consulta pública si se estableciera su necesidad desde los organismos habilitados para tal fin.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2018.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74646)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto asignarle una denominación al Jardín Nucleado Número 0-167, el cual aún no cuenta con nombre.

La iniciativa surge de autoridades de dicha Institución, a tal fin se buscó lograr consenso entre miembros de dicha comunidad educativa, sometiéndolo a propuesta popular.

La comunidad ha realizado diversos trámites administrativos, según los procedimientos establecidos por la DGE, comenzando el camino con el envío de la propuesta a la familia de los 146 alumnos que concurren al establecimiento, conforme lo requiere la Ley N° 6404.

Luego se realizaron reuniones de padres en cada Núcleo, de quienes en forma participativa surgieron distintos nombres, posteriormente se invitó a una asamblea de familias en donde participaron todos los miembros de esta Institución; alumnos, padres, docentes y celadores.

Con este proyecto lo que se busca es reforzar y acompañar dicha iniciativa.

El fundamento del nombre Sol del Valle, citando lo que nos pudieron expresar miembros de la comunidad es la siguiente, por un lado el "Sol", que ilumina la familia, y el quehacer de la educación hacia el futuro, como fuente de energía de vida. Los pueblos de culturas andinas ejercitan rituales donde celebran a la Pacha Mama o madre tierra y al Tata inti o padre sol y le piden un año productivo. Lo significativo de esto es porque la mayoría de las familias de los niños que concurren se dedican a la actividad agrícola.

Por otro lado la denominación "Valle" es lo que tienen en común los cuatro núcleos, una característica geográfica que los identifica.

Por los argumentos anteriormente expuestos, y por el deseo expresado por miembros de la citada comunidad educativa es que les solicito me acompañen en la labor de aprobar el presente proyecto.

Mendoza, 6 de agosto de 2018.

Mauricio Torres

Artículo 1º - Impóngase el nombre "Sol del Valle" al Jardín Nucleado N° 0-167, sito en Coronel Videla y Ruta 40 sin número, San Carlos, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2018.

Mauricio Torres

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 74671)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un régimen sobre Minifundios Sustentables.

Buena parte del minifundio rural mendocino (en especial el frutícola), lleva años en condiciones de pérdida económica permanente. Las causas son: baja escala, escasa inversión tecnológica y bajos precios al productor. Esta situación ha llevado a los últimos gobiernos provinciales al asistencialismo permanentemente, crónico y no sustentable hacia el sector.

Este proyecto tiene como objetivos: mejorar la intervención estatal, para que pase a ser previsible, cuantificada y sustentable (en vez de asistencialista); aumentar la rentabilidad de los pequeños productores; fomentar el arraigo del agricultor, que desincentive su migración a la ciudad y dotar de mayores espaldas técnicas y financieras a los minifundistas, al asociarlos con industriales elaboradores.

La Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas de Mendoza, ha recabado los números del minifundio rural mendocino, que son los siguientes.

-El cuadro que contiene los Productores Minifundistas por Departamento, obran en el expediente original.

- El cuadro que contiene los Productores Minifundistas por Departamento y Cultivo Principal obran en el expediente original.

El PROMISU (Programa Minifundios Sustentables) es un programa con subsidio para capital de trabajo e inversiones, enfocado en minifundistas que hoy están en condiciones de baja sustentabilidad de su negocio. El subsidio para capital de trabajo mejora la rentabilidad a corto plazo, sacando al minifundista del ahogo económico coyuntural. El subsidio a inversiones (malla antigranizo, riego, etc.) mejora la rentabilidad a largo plazo, dando sustentabilidad al negocio.

Por todo lo expuesto, solicito la pronta aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

Gustavo Ruiz  
Norma Pagés  
Jorge Sosa  
Tamara Salomón  
Maricel Arriaga

Artículo 1º - Creación. Crease el Programa de Minifundios Sustentables de Mendoza (PROMISU) dentro de la órbita de la Dirección De Agricultura y Contingencias Climáticas (DACC).

Art. 2º - Beneficiarios. Podrán participar todos los productores agrícolas de la provincia, con superficie cultivada en producción de hasta 10 has, registrados en el RUT, y que decidan vincularse contractualmente, a largo plazo (10 años, renovable), con "industriales referentes" de su zona geográfica.

Art. 3º - Requisitos. Se establece como requisitos para ser beneficiario los siguientes:

a) Ser productor rural sin límite de edad y dedicarse a la agricultura como actividad principal, en especial a la fruticultura y la horticultura;

b) Estar ubicados preferentemente en los oasis más castigados por las contingencias climáticas de la provincia (granizo y/o heladas tardías), en función de los registros históricos oficiales de la DACC;

c) Estar asegurados contra riesgos de granizo y heladas tardías o primaverales;

d) Estar al día en materia impositiva con el estado provincial (o en plan de regularización).

Art. 4º - Postulación al PROMISU. La efectúa el "industrial referente" junto a su grupo de minifundistas geográficamente cercanos, en cualquier momento del año. A través de una ventanilla permanente que habilite a la DACC en tal sentido.

Art. 5º - Incentivos para los Industriales. Los "industriales referentes" gozaran de los siguiente incentivos: Reducción de 0,5 puntos porcentuales en la alícuota de ingresos brutos de su actividad elaboradora industrial (solo en la facturación relacionada con la materia prima de los minifundios), durante los años fiscales que participen efectivamente del PROMISU. Los industriales deberán garantizar un cupo mínimo de minifundistas (a definir) para gozar del beneficio; y estabilidad en la provisión de la materia prima, a través de contratos a 10 años renovables.

Art. 6º - Beneficios. El Programa ofrece los siguientes beneficios:

a) El "industrial referente" adelantara el capital de trabajo para la producción (plantines, fertilizantes dinero, etc.) al minifundista;

b) El Estado provincial permitirá al industrial desgravar de ingresos brutos (DD.JJ. mensual) el 50% del capital de trabajo "adelantado", de manera tal que al momento de la cosecha, el productor primario sólo tendrá que devolver el otro 50%, siendo el resto incremento neto de su rentabilidad;

c) Los minifundistas asociados a estos proyectos podrán optar por un ANR por el 80% del costo de inversión por malla antigranizo, mejora de sistema de riesgo y/o mejora de estructura de conducción. El comité Ejecutivo del PROMISU decidirá cual alternativa se adapta mejor a cada minifundista. El restante 20% podrá financiarse a través de un fondo rotatorio de Mendoza Fiduciaria;

d) Los ANR se irán otorgando a lo largo de los 10 años del Programa, en función del presupuesto anual del mismo.

Art. 7º - Clausula de salida del Minifundista. El productor minifundista deberá permanecer mínimo 10 años en el programa, de lo contrario deberá devolver en dinero el ANR otorgado para malla antigranizo, riego y/o mejora de estructura de conducción, etc.

Art. 8º - Costo Fiscal. El PROMISU tendrá un tope presupuestario anual equivalente al 0,5% de la recaudación de la Agencia Tributaria Mendoza (ATM) en concepto de impuesto a los ingresos brutos, proyectado a valores monetarios del año calendario anterior.

Art. 9º - Organismo de contralor. El organismo de contralor es la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas. Los roles principales de la DACC son:

- a) Definir los minifundistas beneficiarios;
- b) Aprobar los contratos entre las partes (industrial referente y sus minifundistas);
- c) Supervisar el efectivo cumplimiento de las cláusulas del contrato, en especial los esquemas de subsidio del capital de trabajo y de ANR inversiones.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

Gustavo Ruiz  
Norma Pagés  
Jorge Sosa  
Tamara Salomón  
Maricel Arriaga

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA; Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74763)

FUNDAMENTOS

H. Camara

El presente proyecto de ley tiene por objetivo la incorporación al presupuesto 2019 de nuevas obras de construcción, ampliación y refacción y la provisión de recursos materiales y el incremento de personal para los establecimientos de Educación en Contextos de Privación de Libertad de los complejos y unidades penales de la Provincia de Mendoza; así como también, la creación de un grupo de observadores externos con la función de garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad.

Considerando que tanto la educación como la capacitación y el trabajo son actividades fundamentales en el proceso de inclusión, transformación y acceso a nuevas oportunidades de las personas privadas de libertad ambulatoria, es imprescindible que las mismas tengan acceso a recursos materiales y humanos, por medio de las acciones y condiciones que tienen lugar en el Servicio Penitenciario (ver cuadro nº 1) de nuestra provincia, además de la relación de la institución educativa con la lógica de la prisión; y la articulación con otros actores y espacios de capacitación que funcionan dentro del sistema penal.

COMPLEJO I - BOULOGNE SUR MER

COMPLEJO II - SAN FELIPE

COMPLEJO III - ALMAFUERTE

COMPLEJO IV - SAN RAFAEL

COMPLEJO IV - SAN RAFAEL

UNIDAD III - PENAL DE MUJERES

UNIDAD IV - COLONIA PENAL

ALCAIDIA I - SEMILIBERTAD

ALCAIDIA II - R.A.M

ALCAIDIA III - TUNUYAN

ALCAIDIA VI - UNIDAD PRODUCTIVA DE ALOJAMIENTO

UNIDAD VI - UNIDAD DE JOVENES ADULTOS

Unidad VII - Penal de Mujeres Agua de las Avispas

UNIDAD VIII - DETENCIÓN DOMICILIARIA

A sabiendas de los desafíos que afronta el ejercicio del derecho a la educación; entendida como una herramienta para la disminución de la reincidencia, que facilita la reinserción social, podemos afirmar que el reclamo más constante es de recursos al interior de la cárcel, donde se requiere de fortalecimiento edilicio, de horas y alternativas laborales, educativas y culturales. La modificación de la Ley provincial N° 8.465 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, "Ley para la resocialización mediante la educación, la capacitación y el trabajo obligatorio de los presos y

participación de la víctima”, en su Artículo 6°: - Modifica el Artículo 8, relativo a los objetivos de la ley, agregando: “...siendo el trabajo, educación y capacitación los ejes rectores para lograr estos objetivos”.

Las modificaciones en ésta introducidas indican que el trabajo, educación y capacitación son los ejes rectores para lograr los objetivos de la ley. Resulta importante aclarar que, teniendo en cuenta los altos niveles de encarcelamiento y sobrepoblación que tiene nuestra provincia, la propuesta es poco viable: se deben crear más de 4000 puestos de trabajo, dar retribución justa, cumplir con toda la normativa vigente en la materia y desarrollarlos en establecimientos penitenciarios que están colapsados ((Asociación para la promoción y Portección de los Derechos Humanos), 2017). Para tener una idea aproximada de cuáles serían las labores que se pretende desarrollen las personas privadas de libertad, traemos a colación lo expresado en los fundamentos: "Esa devolución -de todos los gastos que demanda la estancia en la cárcel- estará enmarcada esencialmente en estas actividades: tareas diarias de mantenimiento en el lugar y trabajos que deba realizar”.

Esta modificación contraviene el artículo 18 de la Constitución Nacional, donde se impone al Estado, por intermedio de los servicios penitenciarios respectivos, la obligación y responsabilidad de dar a quienes están cumpliendo una condena o una detención preventiva la adecuada custodia que se manifiesta también en el respeto de sus vidas, salud e integridad física y moral.

Teniendo en cuenta que la estructura carcelaria provincial sigue siendo prácticamente la misma, el gran aumento de detenidos ha provocado también un crecimiento sostenido de los índices de sobrepoblación (y consecuente hacinamiento) en todos los establecimientos penitenciarios. Actualmente la sobrepoblación asciende, lo que lleva a los y las detenidos/as a convivir en espacios insuficientes e incompatibles con la dignidad personal, incrementándose de esta forma los conflictos, y consecuente violencia entre ellos.

La Ley Nacional de Educación, en su capítulo XII, artículos 55 al 59; trata la modalidad Educación en Contexto de Privación de Libertad. La mencionada Ley está destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de la libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. Los objetivos son: Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran, ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles, favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior, asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas que formulen estas personas, desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación

artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales y contribuir a la inclusión social.

En su artículo 59 dice que, "las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y calidad que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común”.

Por todo lo anterior consideramos que en el marco de las leyes que gobiernan nuestro país es fundamental que la escuela sea un espacio importante dentro de la cárcel porque las personas están privadas de su libertad, pero no del derecho a la educación, la educación debe ser central en estas instituciones y las posibilidades de acceso iguales para todos.

Al respecto debemos explicitar un análisis elaborado por la oficina de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, donde se recaba información de la demanda cotidiana, la actividad de monitoreo que se realiza en las cárceles y la formación profesional específica en la temática.

La educación en las cárceles se encuentra a cargo de la Dirección General de Escuelas y de la Universidad Nacional de Cuyo, que ofrecen educación primaria, secundaria y formación para el trabajo a través de la presencia de distintas escuelas en los penales y carreras universitarias.

La DGE cuenta con las siguientes instituciones educativas en el contexto, cuya dependencia organizacional es de una coordinación de la modalidad específica:

CENS 3-516 en el Borbollón y Régimen Abierto de Mujeres (RAM) de reciente creación.

CENS 3-515 en San Felipe y Unidad de Jóvenes y Adultos de reciente creación

CENS 3-468 en San Rafael y Colonia Sixto Segura

CENS 3-503 en Boulogne Sur Mer

CENS 3-499 en Colonia y Granja Penal en Gustavo André.

CENS 3-494 en Almafuerde y Agua de las Avispas

CEBJA 3-255 en San Felipe y Unidad de Jóvenes y Adultos

CEBJA 3-218 en Almafuerde

CEBJA 3-240 en Colonia y Granja Penal

CEBJA 3-123 en San Rafael y Colonia Sixto Segura

CEBJA 3-260 en el Borbollón y RAM

CEBJA 3-122 en Boulogne Sur Mer

CCT 6-039 en San Rafael y Colonia Sixto Segura

CCT 6-038 en Colonia y Granja Penal Gustavo André

CCT 6-053 en Almafuerde

CCT 6-060 en San Felipe, Borbollón y Boulogne Sur Mer

CCT 6-051 en RAM

CCT 6-068 en San Rafael

La oferta universitaria está coordinada por el Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro (PEUCE) que brinda oferta educativa desde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho y Facultad de Filosofía y Letras.

“La situación estructural y común a todos los centros de privación de libertad da cuenta de una insuficiencia de recursos físicos y materiales para lograr un pleno acceso a actividades educativas, laborales o de capacitación para el total de la población, la que registra un inusitado aumento en los últimos tiempos” afirma el informe.

En el mismo sentido aduce que el crecimiento de la población penal se mantiene en constante y sostenido aumento; no obstante, ello no guarda relación directa con un posible incremento en igual medida de matrículas ni espacios físicos para realizar actividades educativas, de capacitación, ni de trabajo.

La situación se agrava, tanto por insuficiencia de espacios como de dotación de personal e insumos necesarios, el acceso a la educación y al trabajo son una posibilidad que alcanza a solo una porción de la población privada de su libertad.

Vale aclarar que la situación es heterogénea y compleja. En Mendoza existen a la fecha un total de 5328 personas privadas de su libertad, de las cuales 4728 se encuentran en cárceles y 600 en modalidad domiciliaria.

En cuanto a las condiciones edilicias y sanitarias para garantizar la educación capacitación y el trabajo, no todas las unidades cuentan con un espacio educativo inclusivo, sino que algunas comparten espacios comunes entre escuelas o con actividades del Servicio Penitenciario.

En el caso de Almaguero, la Cárcel de San Rafael, el Régimen Abierto de Mujeres, Unidad Agua de las Avispas y las Unidades más pequeñas, la dotación de espacios para estas actividades es insuficiente o en algunos casos inexistente. Por lo que las actividades comparten espacios comunes, con la distorsión que eso significa.

Según lo explicitado por el informe obtenido, es habitual encontrar demanda y reclamos en todos los penales respecto de la imposibilidad de ir a la escuela, asistir a alguna actividad laboral o formativa, irregularidad en la asistencia a las actividades, entre otras problemáticas.

La oferta actual, así como el destino de espacios físicos a las actividades es insuficiente para cubrir la demanda y satisfacer los derechos en juego.

Cabe aclarar que es muy importante la evolución institucional que permitió que la educación sea brindada por los organismos públicos pertinentes porque esto ha permitido la apertura de una institución total a dos instituciones (DGE, UNCuyo) con lógicas y objetivos distintos que dan oxígeno al servicio penitenciario. La educación, la capacitación y el trabajo son derechos humanos de todas las personas y por tanto obligación del estado garantizarlos. En el caso de las personas privadas de libertad, el Estado tiene mayor responsabilidad

por la relación de especial sujeción en las que las mismas se encuentran.

La mayor inclusión de las personas privadas de libertad en actividades educativas, formativas, culturales, artísticas y laborales, evita la desocialización, colabora en evitar la institucionalización y prisionalización, disminuyendo la violencia.

Es menester apuntar a la integración social de las personas detenidas, así como a una sociedad menos violenta, más democrática, de mayor igualdad y desarrollo social, por todos los argumentos vertidos es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

#### ANEXO 1

CENS 3-516 Unidad 3 El Borbollón: i) Realización de una división para separación de cursos en el módulo escolar. ii) Construcción de un nuevo módulo para descongestionar el existente. iii) Realización de un plan de contingencias para el sector del sótano. ii) Completar las 25 horas cátedras de RIF con materias de la modalidad de 2º año y de 3º año.

CENS 3-516 ANEXO Régimen Abierto de Mujeres: i) construcción de módulo para el sector de 6m x 6m, con división en 2 sectores. ii) completar las 25 horas cátedras del multiciclo con materias de la modalidad de 2º año y de 3º año.

CENS 3-515 Complejo Penitenciario N° 2 “San Felipe”: i) Provisión de mobiliario (bancos y sillas); proyector; televisor, servicio de internet para uso administrativo y escolar, fotocopidora. ii) Suministro de recursos de librería: materiales de estudio en general. iii) Creación de cargos y/u horas. ii) suministro de computadora e impresora. iii) provisión recursos para el área de educación física.

CENS N° 3515 ANEXO Unidad Penal N° 6 “Jóvenes y Adultos”: i) Suministro de recursos de librería: materiales de estudio en general.

CENS N° 3468 “Dr. Prieto Castillo”, Anexo 1: Complejo Penitenciario N° 4 San Rafael: i) Provisión de mobiliario (bancos y sillas); proyector; televisor, servicio de internet para uso administrativo y escolar, fotocopidora, computadora e impresora. ii) Suministro de recursos de librería: materiales de estudio en general. iii) Provisión de recursos para higiene. iii) Construcción de aulas.

CENS N° 3-468 “Dr. Prieto Castillo” Anexo 2: Unidad Penal N° 5 Colonia y Granja Penal “Sixto Segura” San Rafael. : i) Provisión de mobiliario (bancos y sillas); proyector; televisor, servicio de internet para uso administrativo y escolar, fotocopidora, computadora e impresora. ii) Suministro de recursos de librería: materiales de estudio en general. iii) Provisión de recursos para higiene. iii) Construcción de aulas.

CENS 3-503 Complejo Penitenciario N° 1 Boulogne Sur Mer: i) Apertura de divisiones. ii) Construcción de cuatro aulas.

CENS 3-499 Unidad Penal N° 4 Vitale Nocera Lavalle: i) Computadora e impresora ii) Servicio de internet para uso administrativo y escolar.

CENS 3-494 "Espacio de Libertad" Complejo Penitenciario N° 3 "Almafuerte": i) Construcción de baño para alumnos aislados. ii) Suministro de recursos de librería: útiles escolares y materiales de estudio en general. iii) Provisión de mobiliario (bancos y sillas); proyector; televisor, servicio de internet para uso administrativo y escolar, fotocopiadora, computadora e impresora. iiiii) Construcción de baño para profesores. iiiiii) Provisión de materiales para talleres de artesanía.

CENS 3-494 "Espacio de Libertad" ANEXO: Unidad Penal N° 7 "Agua de las avispas": i) Construcción de dos módulos educativos para talleres y educación formal. ii) Creación de cargos y/u horas.

CEBJA 3-255 "Santiago José Illa" NUCLEO Complejo Penitenciario N° 2 San Felipe ANEXO Unidad Penal 6 "Jóvenes y Adultos" i) Construcción de baño para docentes Complejo N° San Felipe sector adultos. ii) Creación de cargos y/u horas. iii) Suministro de recursos de librería: útiles escolares y materiales de estudio en general. iiiii) Provisión de mobiliario (bancos y sillas); proyector; televisor, armarios, servicio de internet para uso administrativo y escolar, fotocopiadora, computadora e impresora.

CEBJA 3-128 "Beatriz F.L. de Moreti" Complejo Penitenciario N° 3 "Almafuerte": i) Construcción de baños para alumnos y docentes. ii) Provisión de mobiliario (bancos y sillas); proyector; televisor, armarios, servicio de internet para uso administrativo y escolar, fotocopiadora, computadora e impresora. iii) Construcción de un bebedero.

CEBJA 3-240 ANEXO Unidad IV Colonia Granja Penal "Juan B. Nocera": i) Creación de cargo de director y darle estabilidad. ii) Creación del cargo de celador.

CEBJA 3-123 "Vicente A Hauser" NUCLEO: Complejo Penitenciario N° 4 San Rafael: i) Refacción integral de la estructura del SUM ii) suministrar condiciones de higiene y desinfección. iii) Refacción de la Sala de Informática y Biblioteca. iii) Provisión de mobiliario (bancos y sillas); escritorio, proyector; televisor, armarios, servicio de internet para uso administrativo y escolar, fotocopiadora, computadora e impresora. iiiii) Provisión recursos para el área de Educación Física.

CEBJA 3-123 "Vicente A Hauser" ANEXO Unidad Penal N° 5 Colonia y Granja Penal "Sixto Segura" San Rafael i) Provisión de mobiliario (bancos y sillas), escritorio, proyector; televisor, armarios, servicio de internet para uso administrativo y escolar, fotocopiadora, computadora e impresora, teléfono. ii) Suministro de recursos: útiles escolares y materiales de estudio en general.

CEBJA 3-260 NUCLEO: Unidad Penal 3 "El Borbollón": i) Refacción de Aulas existentes. ii) Creación de un aula de informática.

CEBJA 3-260 ANEXO: RAM Alcaldía 2: i) Creación de un aula de informática.

CEBJA 3-122 Algarrobo Telteca NUCLEO: Complejo Penitenciario N° 1 Boulogne Sur Mer: i) Provisión de mobiliario: proyector; televisor, armarios, servicio de

internet para uso administrativo y escolar, fotocopiadora, computadora e impresora, teléfono. ii) Suministro de recursos: útiles escolares y materiales de estudio en general iii) Construcción de baño para docentes. iiiii) Instalación de calefacción y ventilación. iiiiii) Refacción de estructura de biblioteca y aulas.

CCT N° 6-039 "Guillermo Catalán" Unidad Penal N° 4 Colonia y Granja Penal "Sixto Segura" San Rafael: i) Construcción de aula. ii) Suministro de insumos para talleres.

CCT N° 6-039 "Guillermo Catalán" Unidad Penal N° 4 Colonia y Granja Penal "Sixto Segura" San Rafael: i) Suministro de insumos para talleres.

CCT N° 6-038 "Ingeniero Cesar Cipolletti" ANEXO: Unidad Penal N° 4 Vitale Nocera Lavalle. i) Refacción del espacio de Huerta y del espacio de Carpintería. ii) Reparación de maquinaria e instalación eléctrica. iii) Suministro de máquinas para el espacio de cueros.

CCT 6-053 Complejo penitenciario N° 3 "Almafuerte": i) Construcción de módulos para talleres de Prácticas de Oficios Duros y/o refacción de aulas para separar actividades con el servicio penitenciario.

CCT 6-060 NUCLEO: Complejo Penitenciario N° 2 "San Felipe i) Construcción de módulos para talleres y/o refacción de aulas para separar actividades con el servicio penitenciario.

CCT 6-060 ANEXO: Unidad Penal N° 3 "El Borbollón":i) Construcción de módulos para talleres y/o refacción de aulas del RIF.

CCT 6-060 Complejo Penitenciario N° 1 "Boulogne Sur Mer": i) Construcción de módulos para talleres y/o refacción de aulas para separar actividades con el servicio penitenciario.

CCT 6-051 ANEXO: Régimen Abierto de Mujeres: i) Suministro de materia prima para talleres.

CCT N° 6-051 ANEXO: DRPJ i) Construcción de módulos para talleres. ii) Suministro de materia prima para talleres.

CCT N° 6-068 NUCLEO: Complejo Penitenciario N° 4 "San Rafael" i) suministro de equipamiento e insumos necesarios para prácticas formativas.

Mendoza, 6 de agosto de 2018.

Patricia Galván  
Silvia Stocco

Artículo 1º - Inclúyase en el Presupuesto Provincial del año 2019, en las planillas analíticas que lo integran; en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, los siguientes ítems:

-"Construcción, Ampliación y Refacción de módulos educativos de Educación en Contextos de Privación de Libertad de los complejos y unidades penales de la Provincia de Mendoza".

-"Provisión de recursos necesarios, faltantes, bienes muebles, útiles y materiales de estudio, para garantizar una educación de calidad en los establecimientos de Educación en Contextos de

Privación de Libertad de los complejos y unidades penales de la Provincia de Mendoza”.

–“Incrementar la planta de personal, así como también las horas cátedras y/o cargos, en los establecimientos de Educación en Contextos de Privación de Libertad de los complejos y unidades penales de la Provincia de Mendoza”.

Art. 2º - Tal disposición estará dentro de la órbita de la Dirección General de Escuelas, y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía. Quienes pondrán a disposición los recursos necesarios para atender las demandas explicitadas en el ANEXO 1 de la presente ley.

Art. 3º - La Dirección General de Escuelas está a cargo, por su entera responsabilidad, a través de la Coordinación de Educación en Contextos de Privación de Libertad de garantizar todas las condiciones laborales para el mejor desarrollo de la profesión y procura garantizar la estabilidad, ambiente digno y permanencia de los docentes en el cumplimiento de sus funciones, como del control de asistencias a la institución educativa, tanto de los docentes como de los alumnos.

Art 4º - Créase la figura “comisión de observadores externos” con la función de garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, compuesta por miembros de ambas cámaras de la Legislatura Provincial, autorizados para realizar visitas periódicas. La comisión deberá:

Inc.1º. Asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades.

Inc.2º.Regular, controlar y supervisar el funcionamiento, a fin de asegurar la educación de las personas privadas de libertad.

Inc.3º.Realizar, controlar y supervisar el mantenimiento edilicio de los establecimientos, teniendo en cuenta la seguridad e higiene, con técnicos asesores.

Art. 5º - Adjuntar a la presente ley los fundamentos y antecedentes que se acompañan. (Nota N° 13763/18)

Art.6º - Dé forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2018

Patricia Galván  
Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA; CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74674)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley busca concientizar sobre la importancia de la audición y, también, promover la prevención y diagnóstico oportuno de pérdida auditiva, e incentivar a la población para que se realice evaluaciones audiológicas periódicas. Es importante destacar que todos los esfuerzos deben estar encaminados a promover campañas de prevención, detección temprana e intervención adecuada para minimizar los efectos del daño auditivo. Como así también la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad auditiva.

Ninguna época anterior puede ser comparada con las fuentes de ruido de la actualidad y, a diferencia de otros contaminantes, sus efectos son inmediatos y su acumulación produce deterioro físico, psíquico y social.

La Federación Argentina de Sociedades de Otorrinolaringología (FASO) y la Asociación Argentina de Otorrinolaringología y Fonoaudiología Pediátrica (Aaofp), informaron que nuestra provincia es una de las cuatro ciudades más ruidosas del país junto con Buenos Aires, Santa Fe y La Plata.

Una estimación de la FASO indica que el 30% de los argentinos de entre 10 y 24 años tendrá, durante la adultez, trastornos auditivos evitables por la exposición al ruido.

La pérdida de audición inducida por el ruido se debe a que estamos expuestos a sonidos en nuestro ambiente, como los que vienen del televisor y la radio, los aparatos electrodomésticos y el tráfico. Normalmente oímos estos sonidos a niveles que no afectan nuestra audición. Sin embargo, los ruidos muy altos pueden ser dañinos, aunque duren poco o mucho tiempo. Estos ruidos pueden dañar las estructuras delicadas del oído interno, causando pérdida de audición inducida por el ruido.

La pérdida de audición inducida por el ruido puede ser inmediata o puede tomar mucho tiempo hasta que la persona la detecte. Puede ser temporal o permanente y puede afectar uno o ambos oídos. Aun cuando no se pueda notar que está dañando la audición, podría haber problemas en el futuro.

Este problema que afecta cada vez más a la población se puede prevenir.

La exposición a niveles dañinos de ruido puede ocurrir a cualquier edad, es decir que nos afecta a todos. Tanto los niños, adolescentes, adultos jóvenes y las personas mayores pueden desarrollar pérdida de audición inducida por el ruido, tanto en el trabajo como en actividades recreativas.

Causas de la pérdida de audición.

La pérdida de audición inducida por el ruido puede ocurrir de una sola vez por un sonido intenso e “impulsivo”, como el de una explosión. También puede ocurrir poco a poco por la exposición continua a sonidos fuertes, como los ruidos generados en una carpintería.

Algunas actividades recreativas que pueden ponerlo en riesgo de desarrollar pérdida de audición inducida por el ruido son el escuchar música con auriculares a un volumen alto, tocar en una banda e ir a conciertos con la música fuerte. En el hogar, los ruidos dañinos pueden venir de fuentes como la utilización permanente de pequeños electrodomésticos, batidora, licuadora, cortadora de césped, y de herramientas.

El sonido se mide en unidades llamadas decibeles. Es muy raro que los sonidos de menos de 75 decibeles causen pérdida de audición, aun cuando uno esté expuesto a ellos por un largo período. Sin embargo, exponerse por mucho tiempo o repetidamente a sonidos de 85 decibeles o más puede causar pérdida de audición. Mientras más alto sea el ruido, más rápido se desarrolla la pérdida de audición inducida por el ruido.

Estos son los niveles promedio de algunos sonidos comunes, medidos en decibeles:

- el zumbido de un refrigerador 45 decibeles
- una conversación normal 60 decibeles
- el sonido de tráfico pesado en la ciudad 85 decibeles
- las motos 95 decibeles
- un reproductor de música al máximo volumen 105 decibeles
- las sirenas 120 decibeles
- los petardos y las armas de fuego 150 decibeles

Dos factores importantes para proteger la audición son mantener una distancia entre el punto de origen del sonido y la persona, y limitar por cuánto tiempo se expone al sonido. Una regla práctica es evitar sonidos que sean “demasiado altos” y que estén “demasiado cercanos”, o que duren “demasiado tiempo”.

Daños en la audición por el ruido

Para comprender cómo los sonidos fuertes pueden dañar la audición, es necesario comprender cómo oímos. La audición depende de una serie de pasos complejos para convertir las ondas sonoras que viajan por el aire en señales eléctricas. Estas señales llegan al cerebro a través del nervio auditivo después de un proceso complejo sobre las células ciliadas sensoriales en el oído interno.

- 1- Las ondas sonoras entran al oído externo a través de un pasaje estrecho llamado “conducto auditivo” que llega hasta el tímpano.
- 2- El movimiento de las ondas sonoras que entran hace que el tímpano vibre y a la vez transmita estas vibraciones a tres huesecillos diminutos del oído medio. Estos huesecillos se llaman martillo, yunque y estribo.
- 3- Los huesecillos del oído medio amplifican las vibraciones de sonido que llegan en el aire y se convierten en vibraciones líquidas dentro de la cóclea en el oído interno. La cóclea tiene forma de caracol y está llena de

líquido. Tiene una membrana elástica a lo largo de su estructura que la divide en dos secciones: superior e inferior. Esta membrana es conocida como “membrana basilar” porque sirve de base para estructuras claves del sistema auditivo.

Una vez que las vibraciones llegan hasta el líquido dentro de la cóclea, se forman ondas que viajan a lo largo de la membrana basilar. Las células ciliadas, que son células sensoriales sujetas a la superficie de la membrana, “bailan” con el movimiento de la ola.

Al moverse las células ciliadas hacia arriba y hacia abajo, unas proyecciones microscópicas parecidas a cerdas (conocidas como estereocilios), que se encuentran encima de las células ciliadas, se topan con una membrana sobresaliente y se inclinan. Esta inclinación hace que se abran unos canales que parecen poros, que están en las puntas de los estereocilios. Esto permite que ciertas sustancias químicas entren, generando así una señal eléctrica.

El nervio auditivo lleva la señal eléctrica al cerebro donde es traducida a sonidos que podemos reconocer y entender.

La mayoría de los casos de pérdida de audición inducida por el ruido son causados por el daño y finalmente la muerte de estas células ciliadas. A diferencia de las células ciliadas de los pájaros y los anfibios, las células ciliadas humanas no vuelven a crecer. Es decir, el daño es permanente.

Efectos y señales de la pérdida de audición.

Cuando se está expuesto a ruidos fuertes durante un período largo de tiempo, es posible que poco a poco comience a perder la audición. Como el daño causado por la exposición al ruido suele ser gradual, tal vez no se nota o tal vez se ignora las señales de la pérdida de audición hasta que sean más explícitas. Con el tiempo, los sonidos pueden distorsionarse o escucharse débiles. Es posible que resulte difícil entender a otras personas cuando le hablan o que tenga que subir el volumen del televisor. El daño que ocurre en la audición por causa del ruido, combinado con el envejecimiento, puede resultar en una pérdida de audición grave. Tal vez la persona necesite audífonos que amplifiquen los sonidos a su alrededor para poder oír, comunicarse y participar más plenamente en las actividades diarias.

La exposición al ruido fuerte también puede causar tinnitus, que es un timbre, silbido, zumbido o rugido en los oídos o la cabeza. El tinnitus puede desaparecer con el tiempo, pero a veces puede continuar - de manera constante u ocasional - a lo largo de la vida. La pérdida de audición y el tinnitus pueden ocurrir en uno o ambos oídos.

A veces la exposición a ruidos fuertes impulsivos o continuos provoca una pérdida de audición temporal que desaparece entre unas 16 a 48 horas más tarde. Las investigaciones recientes sugieren, sin embargo, que a pesar de que la

pérdida de audición aparenta desaparecer, a largo plazo puede haber daño residual de la audición.

#### Prevención.

La pérdida de audición inducida por el ruido es el único tipo de pérdida de audición que es totalmente prevenible. Si se comprende cuáles son los riesgos del ruido y cómo practicar una buena salud auditiva.

Existe una serie de medidas de prevención, pero no se ha concientizado sobre ellas.

Los sonidos que pueden hacer daño son los de 85 decibeles o más. Usar tapones para los oídos u otros dispositivos de protección cuando se realiza alguna actividad que involucre ruidos fuertes. Se puede encontrar orejeras y tapones para los oídos diseñados específicamente para ciertas actividades en las ferreterías y tiendas deportivas. Si no puede reducir el ruido, las personas pueden protegerse o alejarse de él. Estar alerta a ruidos peligrosos en el entorno. Proteger los oídos de los niños que sean demasiado pequeños para protegerse ellos mismos. Asegurarse de que su familia, amigos y colegas estén conscientes de los peligros del ruido. Hacerse una prueba auditiva si se piensa que podría tener pérdida de audición.

Nadie es inmune al ruido.

Aunque aparentemente nos adaptamos ignorándolo, la verdad es que el oído siempre lo capta, y el cuerpo siempre reacciona, a veces con extrema tensión. Científicos, expertos y numerosos organismos oficiales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comunidad Económica Europea (CEE) o el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), entre otros, han declarado de forma unánime que el ruido tiene efectos muy perjudiciales para la salud. Estos perjuicios varían desde trastornos puramente fisiológicos, como la pérdida progresiva de audición –considerado una desventaja social severa–, hasta los psicológicos, al producir una irritación y un cansancio que provocan disfunciones en la vida cotidiana, tanto en el rendimiento laboral como en la relación con los demás.

El reconocimiento del ruido como un peligro para la salud es reciente y sus efectos han pasado a ser considerados un problema sanitario cada vez más importante.

La exposición prolongada al ruido, ya sea en la vida cotidiana o en el puesto de trabajo, puede causar problemas médicos, como hipertensión y enfermedades cardíacas. El ruido puede afectar adversamente a la lectura, la atención, la resolución de problemas y la memoria. El ruido con niveles por conexión entre el ruido comunitario y ciertos problemas mentales debido a la demanda de tranquilizantes y somníferos.

Sólo hace falta estar una hora escuchando atentamente para darse cuenta del ruido que nos rodea. El sonido de los mensajes de móvil, los aviones sobrevolando a baja altura, las obras, los coches, las bocinas...La contaminación acústica no llama la atención en una lista de enfermedades, pero

algunos de los afines a la causa llevan años levantando sus voces contra el ruido.

Investigadores estiman con alarmismo que el ruido puede ser el causante de muertes por ataques cardíacos y también tiene un efecto sorprendentemente potente en nuestro nivel de estrés, el sistema cardiovascular y la concentración. En el Paleolítico, un ruido fuerte significaba una amenaza, así que el ruido provocaba (y lo sigue haciendo) la liberación de la hormona del estrés – cortisol –, que aumenta la presión arterial.

Una universidad británica demostró que las personas que trabajan en entornos ruidosos sufren de dos a tres veces más problemas cardíacos que las que por el contrario trabajan en ambientes silenciosos. El ruido también causa estragos en el cerebro. Estamos rodeados de ruido prescindible

El Ministerio de Salud de la Nación considera que la discapacidad auditiva constituye el 18% de las incapacidades existentes en la Argentina. Esta se reparte en un 86,6% de dificultades auditivas y un 13,4% corresponden a sorderas.

Y al igual que en el resto del mundo, 1 a 3 de cada 1000 nacidos vivos tienen algún grado de hipoacusia. Detectar la pérdida auditiva en los primeros meses de vida, es clave para no sufrir trastornos en el lenguaje y comprensión.

Se percibe que el 60% de los casos de pérdida de audición en niños se deben a causas prevenibles. Millones de jóvenes están en riesgo de padecer pérdida de audición por su exposición al ruido en contextos recreativos.

Aproximadamente a 1 de cada 3 argentinos le afecta la fuente de sonido en el estado de ánimo. Las mujeres son incluso más sensibles a ello. Sin embargo, los hombres o la gente mayor (de 65 a 74 años) son más tolerantes a las fuentes de sonido.

En 2017 un completo informe publicado bajo el título "Estudio de hábitos de cuidado auditivo en Argentina" realizado para GAES Centros Auditivos, demostró cómo los ruidos molestos afectan a los argentinos para estudiar, trabajar y vivir en grandes ciudades.

Las ciudades son muy ruidosas. El ruido del tráfico se encuentra entre los cuatro factores medioambientales con mayor impacto en la salud.

#### Sonidos relajantes y molestos

La naturaleza (mar y montaña) es lo que relaja más a la población, mientras que, en un país como Argentina, el ruido del tráfico es lo que enerva en mayor medida (a casi 6 de cada 10 habitantes).

#### Uso de protectores auditivos

El uso de los protectores auditivos está muy poco extendido y solo el 10% de los individuos los utiliza, principalmente en el trabajo. El sistema auditivo está expuesto en el medio ambiente a un estrés continuo que puede repercutir de diversas formas.

El entorno tiene abundantes señales químicas, como los olores, y físicas, que son el sonido y la luz. El ruido puede definirse como un

conjunto de sonidos que interfiere en la actividad del hombre y en sus tiempos. Es un tipo de contaminación que afecta el medio ambiente e insulta directamente a la salud.

Al pasar ciertos decibeles adquieren un carácter desagradable y ocasiona un verdadero problema en tu calidad de vida. El ambiente silencioso ayuda al equilibrio, a tener tranquilidad y favorece la concentración y el buen pasar. Pero el sistema auditivo está expuesto en el medio ambiente a un estrés continuo, porque el ruido perturba y es provocado por la actividad humana.

Entre los ruidos se debe mencionar: tráfico de autos, colectivos, camiones, sirenas de ambulancias; piquetes; maquinarias que se usan para obras; aeropuertos y aeroparques (ruido de aviones en marcha y de despegue y aterrizaje); construcciones; y estacionamientos.

Los ruidos producen molestias, fatiga, perturbación, irritación y en algunos casos dolor, angustia y mal humor. Las personas pueden volverse ante ellos más agresivas, vulnerables y pueden sufrir de cefaleas, dilatación de las pupilas, agitación, tensión muscular e irritabilidad.

Existen un gran número de evidencias científicas que hablan que la contaminación acústica tiene efecto sobre el sistema nervioso propiamente dicho y sobre el sistema endocrino porque hay aumento de adrenalina y de cortisol, produciendo en las personas una hipersensibilidad emocional y también enojo.

Las molestias pueden ser peores de acuerdo a la hora en que los ruidos son más intensos. Es decir, no es lo mismo la percepción de los mismos de día que de noche o los días laborales que los que ocurren en días feriados.

Además pueden repercutir de distintas maneras, en niños o en ancianos, en mujeres más sensibles por ejemplo mientras cursan un embarazo o en aquellas personas con deterioros cognitivos, que necesitan de silencio para sentirse mejor. O repercuten también en las personas que por su trabajo nocturno, deben descansar de día.

Los ruidos generan efectos que se pueden dividir en dos grupos:

1- Los auditivos propiamente dichos: en los que por determinadas actividades sufren de un trauma acústico, se destruyen las células auditivas que son irreversibles y disminuye la audición. No se recupera.

2- Los no auditivos tan graves como los primeros pero afectan principalmente el sueño y consecuentemente surgirán los trastornos de conducta ya que el descanso no ha sido reparador.

Intensidad y duración

El ruido no sólo nos afecta por su intensidad, sino también por su duración. Soportar ruidos fuertes durante un período de tiempo corto puede originar una pérdida temporal del oído. No obstante, si la exposición a ruidos que superen los 85 decibeles (como el de una perforadora eléctrica) es

prolongada, puede producirse una pérdida permanente de la audición.

Además, un ruido muy fuerte, superior a los 110 decibeles, como el que genera un avión al despegar, puede ocasionar una pérdida permanente de la audición aunque se esté expuesto a este sonido durante poco tiempo. De allí la importancia de protegerse contra el ruido y de estar consciente del que producimos y que puede perjudicar la salud del resto de ciudadanos.

En Mendoza por el uso de auriculares cada vez más jóvenes tienen problemas de hipoacusia creciente. Según datos de la Dirección de Protección Ambiental, una esquina del microcentro mendocino con alta densidad vehicular supera los 70 decibels, cuando la media recomendable es de 50.

Las regulaciones en la provincia son aisladas

En los departamentos más poblados del Gran Mendoza, cada municipio cuenta con su propia regulación para controlar los ruidos molestos y la contaminación sonora proveniente de los automotores.

Es una forma de polución que no se ve, pero que impacta de manera directa en la calidad de vida. la contaminación sonora proveniente de distintas fuentes parece haberse instalado en la vida cotidiana de los mendocinos, al punto incluso, de ser percibida como un 'sonido de fondo' casi natural, especialmente en ciudades más pobladas como la Capital de Mendoza y alrededores.

Que cada vez más vehículos circulen por el Área Metropolitana de Mendoza -zona conformada por los departamentos más poblados de la provincia - no es el único motivo por cual el ruido se haya transformado en una problemática difícil de abordar.

Hoy, casi 60 por ciento de la población de la provincia está concentrada en los seis departamentos del Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Luján de Cuyo y Maipú).

Así, a los que atribuyen su descontento con el impacto sonoro de motores y caños de escape, se suman por ejemplo, aquellos que no logran conciliar el sueño debido a los aires acondicionados en mal estado, la música a alto volumen y en horarios inadecuados, los ruidos de obras en construcción, las alarmas, las sirenas e incluso, los ladridos de perros que son abandonados en su propio hogar.

Advertencia de la OMS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha hecho una advertencia sobre las pérdidas de audición o los casos de hipoacusia por la exposición al ruido, ya que se considera una de las enfermedades irreversibles más frecuentes especialmente entre los jóvenes.

De acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud (OSM), el máximo nivel de sonido tolerable por los animales y seres humanos no puede superar los 70 decibeles, porque produce un deterioro en la calidad de vida.

Es importante tener en cuenta que las intervenciones destinadas a prevenir, detectar y tratar la pérdida de audición no son costosas y pueden redundar en beneficios para la población, como la disminución de los efectos psicofisiológicos, sobre la salud mental y el rendimiento como así también efectos sobre el comportamiento. Por la importancia y viabilidad, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

Patricia Galván

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial de Prevención, Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza coordinará con las autoridades sanitarias y educativas las campañas de educación y prevención de la hipoacusia tendientes a la concientización sobre la importancia de la realización de los estudios diagnósticos tempranos.

Art.3º - Planificar la capacitación del recurso humano en las prácticas diagnósticas y tecnología adecuada, y poner a disposición el financiamiento necesario, así como la administración, corresponde a la Subsecretaría de Salud de la Provincia.

Art. 4º - Arbitrar los medios necesarios para proveer a todos los hospitales públicos con servicios y equipos necesarios para la realización de los diagnósticos que fueren precisos.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

Patricia Galván

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA; CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE 74675)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Programa Provincial de Incentivo al Deporte Social surge mediante el enfoque a una de las problemáticas más tratadas en este último tiempo en el ámbito general de nuestra sociedad. La

pobreza y la situación desfavorable en la que se encuentran gran parte de nuestras niñas, niños y adolescente de la provincia de Mendoza, ha sido el primer impulso para emprender el presente proyecto.

Por otra parte, está claro que cuando en una familia aquejan problemas como por ejemplo; la falta de dinero para acceder a una buena alimentación, otras necesidades dejan de ocupar un lugar primordial en la crianza de una niña o niño. Este es el caso de un buen hábito deportivo, al cual se lo suele dejar de lado cuando son de extrema urgencia otras necesidades dentro de una familia.

El deporte es un ámbito privilegiado para la transmisión de valores y una valiosa herramienta de recuperación psicosocial, según el director de Marketing de Unicef, Andrés Conde, quien ha explicado cómo esta organización utiliza el deporte para cambiar la vida de niños en situaciones vulnerables. También el hábito deportivo ha demostrado ser una de las actividades que más incluye los beneficios y aprendizajes iniciales necesarios dentro de la educación primaria, ya sean; Introducir a la niña o niño en la sociedad, ayudar a que puedan abrirse a los demás y superar la timidez, frenar sus impulsos excesivos, fomentar la necesidad de colaborar por encima del individualismo, le hará reconocer, aceptar y respetar que existe alguien que entiende más y que puede transmitir sus conocimientos, aumentará sus posibilidades motoras, favorecerá el crecimiento de sus huesos y sus músculos, potenciará la creación y regularización de hábitos desarrollará su placer por el movimiento y el ejercicio y le enseñará a tener ciertas responsabilidades, entre muchas otras cosas más.

En este orden de ideas a cada uno de los puntos enunciados anteriormente creemos de vital importancia que se le brinde a los niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorables dentro de la Provincia de Mendoza, todo el apoyo y reconocimiento necesarios para fomentar su participación en grupos e instituciones de deporte. Para llevarlo a cabo es de vital importancia impulsar la participación en competencias y eventos que tengan como objetivo la práctica del deporte.

Por todo ello, y lo que en orden a la brevedad se omite, se pone en mérito y consideración el presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de agosto del 2018

Liliana Paponet

Artículo 1º - Programa.

Créase el Programa Provincial de Incentivo al Deporte Social destinado a beneficiar a niños, niñas o preadolescentes deportistas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en nuestra provincia.

Art. 2º - Objetivos.

Los objetivos del programa son:

a- Incentivar la práctica deportiva en niños, niñas o preadolescentes en situaciones de vulnerabilidad social.

b- Acompañar su etapa de formación en las disciplinas, brindando becas de incentivo económico que ayuden a saldar las necesidades de equipamiento, nutrición, viajes, etc.

c- Utilizar el deporte como herramienta de inclusión social, favoreciendo el desarrollo motriz, educativo y psicoafectivo de nuestros niñas y niños.

#### Art. 3° - Beneficios.

Quienes accedan al Programa Provincial de Incentivo al Deporte Social gozarán de una gratificación mensual no contributiva de carácter personal e intransferible equivalente al haber mínimo que perciben los beneficiarios del Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Mendoza. Dicha gratificación será percibida por la federación, club o asociación donde el niño/ a desarrolla su actividad deportiva: ésta habilitará la utilización del incentivo en anuencia de la madre, padre o tutor y, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, se llevarán a cabo las tareas de fiscalización pertinentes.

Asimismo, el beneficiario contará con la cobertura de un seguro de atención médica equivalente al que determina el sistema de previsión social vigente en la Provincia de Mendoza. Por último, el niño/ a o preadolescente que acceda a este régimen se le otorgará el calzado o indumentaria necesaria para realizar el deporte en el que se destaque.

#### Art.4° - Requisitos.

Serán beneficiarios del Programa Provincial de Incentivo al Deporte Social las personas que además de las condiciones establecidas en el Artículo 1, reúnan al momento de presentar la solicitud -en los términos y condiciones que fije la reglamentación - los siguientes requisitos:

a- Ser nativo de la provincia de Mendoza o en su defecto acreditar una residencia por un período inmediato anterior no inferior a los dos (2) años en la misma.

b- Tener entre 8 (ocho) y 15 (quince) años al momento de solicitar el beneficio.

c- Acreditar en la actividad deportiva de su disciplina una trayectoria pública, amateur o federada, no inferior a los dos (2) años.

d- El ingreso total del hogar donde habite el/ la deportista deberá ser menor o igual a la Canasta básica total establecida para una familia tipo 2 (17196,64 a Junio de 2018 en Mendoza).

#### Art. 5° - Excepciones.

La Autoridad de Aplicación, con la intervención y evaluación que le corresponde a la Comisión de Incentivo al Deporte Social, podrá otorgar el incentivo aún cuando no se reúnan los requisitos previstos en el Artículo 4 de la presente ley, cuando

por circunstancias excepcionales o extraordinarias así lo ameriten.

No obstante a ello, la residencia en la Provincia de Mendoza en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) años.

#### Art.6° - Concurrencia de otros beneficios.

La percepción de la gratificación mensual es:

a- Incompatible con cualquier ingreso económico que excluya al solicitante de la situación de vulnerabilidad social exigida por la presente ley y su reglamentación como requisito para su obtención;

b- Compatible con cualquier programa social otorgado por la Provincia de Mendoza, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

c- Compatible con cualquier subsidio o premio obtenido o a obtener, que se abone en forma mensual, como resultante de un premio deportivo, salvo aquellos del mismo carácter que otorgue cualquiera de los poderes del Estado Provincial.

#### Art. 7° - Autoridad de Aplicación.

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en el futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, quien tendrá a su cargo la recepción de las solicitudes, la verificación del cumplimiento de los requisitos y el otorgamiento del beneficio mediante acto debidamente fundado, previa intervención de la Comisión de Incentivo al Deporte Social.

#### Art. 8° - Comisión de Incentivo al Deporte Social.

Para el otorgamiento de los beneficios de la presente ley la autoridad de aplicación debe someter la solicitud a una Comisión de Incentivo al Deporte Social, la cual evaluará y se expedirá sobre los méritos del postulante y si el mismo ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la presente ley y los que establezca la reglamentación.

Dicha comisión usará tres criterios para la selección de los beneficiarios dentro de la masa postulante: mérito deportivo, condición socio-económica y/ u otras condiciones que dicha comisión considere pertinente. A partir de los mismos se deberá constituir una lista indicando las puntuaciones de cada aspirante, resaltando a los que se convertirán en beneficiarios.

#### Art. 9° - Integrantes.

La Comisión de Incentivo al Deporte Social se conformará por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes. Tres (3) de los representantes titulares serán designados por la Confederación Mendocina de Deportes (CoMeDe), mientras que los dos (2) restantes serán designados por la Autoridad de Aplicación. El mismo esquema deberá repetirse para conformar la comisión suplente.

#### Art. 10° - Pago del Incentivo.

El pago del incentivo que acuerde la autoridad de aplicación se efectuará, debiendo el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial prever una partida específica a tal fin en jurisdicción del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte o del organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 11 - Vigencia del beneficio.

El beneficio tendrá vigencia hasta que la niña/ niño que ha solicitado el incentivo cumpla quince (15) años, debiendo revalidarlo anualmente frente a la comisión. La intención de esta modalidad es, por un lado, acompañar al niño/ niña deportista en toda su etapa formativa, y por otro, asegurar la continuidad de la práctica mientras sean becados a través del programa.

Art. 12° - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

Liliana Paponet

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE  
TURISMO Y DEPORTE

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74683)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto la modificación del Art. 144 inciso 5 de la Constitución de Mendoza, la reforma propuesta propugna que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza actúe en las causas contencioso- administrativas solo como tribunal de alzada; es decir previo paso por los Juzgados de Primera Instancia.

Los mencionados Juzgados intervendrán en primera instancia previa denegación expresa o tácita de la autoridad administrativa competente al reconocimiento de los derechos gestionados por la parte interesada.

La presente propuesta tiene por objeto descomprimir la labor de la Corte a fin de dar mayor agilidad y celeridad al tratamiento de otras cuestiones altamente urgentes e importantes.

Con la reforma propuesta se cumpliría con la garantía de la doble instancia. Doctrinarios como Couture defienden esta facultad de obtener una posibilidad de impugnación ante otra instancia superior en jerarquía, como aliada de la libertad y del derecho a ser oído en su objeción o protesta por el litigante vencido. Una instancia única podría darle al juez una gran facultad discrecional y por ende, podría caer en el autoritarismo.

Debemos recordar que desde la entrada en vigencia de la Constitución de Mendoza han pasado

más de 100 años, cuando se reglamentó en la Sección 5 del Capítulo 1 lo referente a la organización y atribuciones del Poder Judicial, en su Art. 144 fijó gran cantidad de atribuciones y deberes a la Suprema

Corte, las cuales en la actualidad, algunas son de difícil cumplimiento, tal es el caso de la función atribuida en el inciso 5, esto es debido al mayor volumen de causas que maneja hoy en día el máximo tribunal, por lo que esta doble instancia le daría la posibilidad de que los jueces se aboquen a resolver otras causas que revistan mayor necesidad de rapidez en ser resueltas y que lleguen al mismo solo las causas administrativas que pasen un filtro previo.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad democrática, participativa e igualitaria. Es el derecho que tienen todos los individuos a utilizar las herramientas y mecanismos legales para que se reconozcan y protejan sus demás derechos, pero siempre respetando el principio de celeridad. Los jueces y tribunales deben dirigir y resolver los casos sometidos a su conocimiento dentro de los plazos previstos por ley y, para el caso de no estar normados, desarrollar los actuados procesales dentro de un término razonable, por cuanto sus dilaciones indebidas y retardaciones injustificadas atentaran los derechos fundamentales de las partes que van exigiendo mayor celeridad en la tramitación de sus causas.

Como decía el gran Filósofo Seneca "Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía". Un mal endémico en el Órgano Judicial y en la Administración Pública es la excesiva demora en resolver los casos bajo su conocimiento, con el agravante que pareciera que las autoridades lo han asumido como una situación normal. La sobrecarga de trabajo en lugar de impulsar cambios que fortalezcan la eficiencia, se ha vuelto una excusa versátil para intentar justificar la violación de los derechos de los ciudadanos. Los sujetos acceden a la jurisdicción y a la Administración Pública con la expectativa de que el Estado de Derecho funcione, y que sus intereses podrán ser protegidos en su seno. Pero obtener una resolución tardía, incluso aunque sea favorable, puede llegar a ser inútil.

Es por lo expuesto, que disminuir la cantidad de causas que lleguen al tribunal supremo de Mendoza se traducirá indefectiblemente en alivianar a la sobrecargada Corte y en mayor celeridad en la resolución de las causas judiciales que lleguen al Superior tribunal de nuestra provincia.

Por estas razones y otras que serán brindadas oportunamente, solicito a esta H. Cámara el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Carina Segovia  
Cristina Pérez

Artículo 1º - Modifíquese el inciso 5 del Art. 144 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 144: La suprema Corte tendrá las siguientes atribuciones y deberes sin perjuicio de los demás que determine la ley, Inciso 5 – “Decide las causas contencioso administrativas en alzada.- En primera instancia serán competentes los juzgados de primera instancia de la Provincia de Mendoza, quienes actuarán previa denegación expresa o tácita de la autoridad administrativa competente al reconocimiento de los derechos gestionados por parte interesada. Se entenderá que hay denegación tácita por la autoridad administrativa, cuando no se resolviera definitivamente, dentro de los 60 días de estar el expediente en estado de sentencia”.

Art. 2º - Póngase en marcha el mecanismo previsto en los Arts. 123, 124 de la Constitución Provincial previsto para la enmienda o reforma de un solo artículo de la Constitución de la Provincia.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Carina Segovia  
Cristina Pérez

- A LA COMISION DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74688)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley por el cual se requiere incorporar al texto de la Ley 9024, el siguiente artículo: Art. 45 bis. Los peatones y ciclistas, dentro del perímetro y vías de circulación del Parque Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, tendrán prioridad absoluta de paso, no admitiéndose prueba en contrario para desvirtuar tal presunción legal.

El Parque General San Martín, es el parque más antiguo y el principal de Mendoza. El parque abarca 307 ha cultivadas y 86 ha en expansión con 17 Km. de recorrido. Se encuentra ubicado en la Ciudad de Mendoza, la más importante del oeste de la República Argentina. Delimitan el parque las avenidas Carlos Washington Lencinas (al Norte), San Francisco De Asís (al Sur) y Boulogne Sur Mer (al Este). En tanto que la precordillera mendocina es el límite Oeste. El límite Sur se ha modificado por las ampliaciones realizadas al Parque (extendiéndose más al sur), siendo hoy el límite el Zanjón Frías,

divisorio de los Departamentos de Capital y de Godoy Cruz.-

Luego del terremoto de 1861, la ciudad se vio afectada por grandes epidemias de difteria, cólera, y sarampión lo que significaba un gran conflicto sanitario que requería de urgente solución, es por eso que en el proceso de reconstrucción de la nueva ciudad post-terremoto el por entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos Emilio Civit decide promover la Ley 3 para poblar el oeste por medio de la forestación que serviría además como defensa aluvial y para la ubicación de una nueva penitenciaria. Finalmente el 6 de noviembre de 1896, se dicta la Ley 19 como la normativa para la creación del Parque del Oeste, nombre originario del actual General San Martín. Ese mismo año se contrata al arquitecto y paisajista francés Carlos Thays, responsable de otros importantes parques argentinos como Parque 9 de Julio, Parque Sarmiento y Parque Nahuel Huapi.

Al principio la construcción del mismo generó desde la oposición resistencias sobre su verdadera utilidad. Sin embargo el resultado favoreció a largo plazo a toda la población del Gran Mendoza al producirse una purificación atmosférica total de la zona. En 1947, por la Ley 1744, se impone el nombre de Parque General San Martín y se cambia el nombre de la avenida Uriburu por Del Libertador.

En el parque se pueden realizar un sinnúmero de actividades recreativas, deportivas, educativas, culturales y turísticas, cuenta con una gran cantidad de lugares para ello como el: Teatro Griego Frank Romero Day, escenario de la Fiesta Nacional de la Vendimia

Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Juan Cornelio Moyano, contiene 40.000 ejemplares en exposición.

- Estadio Malvinas Argentinas, sede del mundial Argentina 78 y de la Copa América 2011.

- El estadio provincial de hockey sobre césped.

- Universidad Nacional de Cuyo

- CRICYT-CONICET, centro de investigaciones científicas, de libre acceso solicitando permiso con anticipación. Ver CCT-Mendoza

- CCT-MENDOZA WIKI. Centro Científico Tecnológico Mendoza Wiki

- CTT Mendoza, centro de investigaciones científicas, de libre acceso solicitando permiso con anticipación.

- Departamento de Aplicación Docente,(DAD) colegio secundario perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo.

- Eureka, Parque de La Ciencia (cerrado), en las dependencias del Ex Hospital Emilio Civit, actualmente funciona allí la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo.

- Jardín Botánico

- Rosedal

- Club Mendoza de Regatas, en la costa del lago, donde se pueden practicar deportes acuáticos como wakeboard, remo, entre otros

- Club Hípico Mendoza, lugar donde se disputan prestigiosos torneos.

- Mendoza Lawn Tennis Club

- Golf Club Andino

- Aeroclub Mendoza

- Velódromo Mendoza

- Teatro El Pulgarcito

- Club Atlético Gimnasia y Esgrima

- Club Sportivo Independiente Rivadavia

- El observatorio

- Muy pronto la habilitación del Superdomo, hoy en su última etapa de construcción.-

- Decenas de obras artísticas a lo largo y ancho del predio, las más destacadas son los Caballitos de Marly (réplica de los que se encuentran en los Campos Elíseos de París) y La Fontaine de L'Observatoire (nombre de poca trascendencia), también nombrada La Fuente de los Continentes (por representar a Europa, América, África y Asia), y erróneamente conocida como Fuente de las Américas.

- Actividades al aire libre gratuitas auspiciadas por el gobierno: se muestra cine argentino a todo el público, se brindan conciertos sinfónicos en la isla del lago, se dan clases de gimnasia aeróbica y se ofrece un espacio libre de tránsito vehicular para atletas, skaters y patinadores.

- Zoológico de Mendoza: El zoológico fue creado en 1903 como parte del proyecto paisajista de Carlos Thays, el parque abarca 48 hectáreas (120 acres) y tiene más de 1.500 animales. Hoy en plena reconversión a un parque ecológico.-

- Escuela hogar Eva Perón: fue construida en 1953

- Monumento al Ejército de Los Andes: Ubicado en el Cerro de La Gloria, mirador de la ciudad.

A esta gran variedad de lugares y centros para distintas actividades, debe agregarse los espacios de esparcimiento como lo son los grandes prados, los distintos senderos para caminatas y sendas para bicicletas, juegos para niños con una calesita incluida y ya un lugar tradicional dentro de las visitas de niños al parque.

Es el lugar de esparcimiento de miles de mendocinos los feriados y fines de semana y lugar preferido por los extranjeros y visitantes de otras provincias que nos visitan, para conocer sus lugares más destacados, que ya mencionamos.-

Y es además el lugar diario de distintas actividades físicas como el ciclismo, pedetrismo (sea para trotar, caminar o trekking), natación en el Club de Regatas o Equitación en el Club Hípico, y de otras disciplinas deportivas en las otras entidades que allí se encuentran instaladas, como tenis, golf, padle, fútbol, hockey sobre césped, etc.-

Es normal, que quienes transitan por el mismo se distraigan observando parte del hermoso paisaje artificial y los lugares y monumentos allí

enclavados, por lo que deben extremar los recaudos quienes transiten con vehículos automotores, para evitar accidentes, y siendo un lugar netamente de esparcimiento debe ser el peatón y el ciclista y los niños los que gocen de la mayor cobertura de seguridad, no solo en lo que hace a la prevención y señalización sino también en caso de accidentes, deben contar ellos con el beneficio de la duda y otorgársele la prioridad de paso absoluta dentro del perímetro del Parque Gral. San Martín, esto va a traer como consecuencia una mayor precaución en el manejo de los rodados y también determinar sin lugar a dudas quien es el responsable en caso de un siniestro.-

Este maravilloso lugar, obra de muchos mendocinos, debe ser el parque de entretenimiento de toda la familia y de a poco hay que desalentar el tránsito de vehículos, salvo los necesarios y del transporte público, para estar completamente afectado al esparcimiento, sin los riesgos que implican los automotores en sus calles y paseos.-

Por eso se torna necesario modificar la Ley de Tránsito de Mendoza (9024) e incorporar una norma que establezca esa prioridad absoluta a favor del peatón y los ciclistas. El Art. 45 de la Ley 9024 establece las prioridades de paso y condiciones a las que debe ajustarse los peatones o conductores de los vehículos para circular en las calles. Por eso sentía necesario incorporar un Art. 45 bis para incorporar el tema que nos ocupa.-

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de ley.-

Mendoza, 8 de agosto de 2018.-

Marcos Niven

Artículo 1º - Incorporase al texto de la Ley 9024, el siguiente artículo: Art. 45 bis. Los peatones y ciclistas, dentro del perímetro y vías de circulación del Parque Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, tendrán prioridad absoluta de paso, no admitiéndose prueba en contrario para desvirtuar tal presunción legal.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2018.-

Marcos Niven

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74690)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto establecer un Régimen Tarifario Especial para Clubes, Instituciones Deportivas y Barriales de la Provincia de Mendoza.

Las instituciones deportivas barriales, los tradicionales clubes denominados, o mejor dicho considerados, "chicos" o "pequeños", revisten una enorme importancia a la hora de mejorar la calidad de vida de los habitantes cercanos a su radio de acción y brindan un rol destacado y hoy poco apreciado, en la transmisión de valores esenciales en la formación de las personas y, a la vez, se constituyen como centro de referencia en la contención social.

Generalmente ese rol lo desempeñan fomentando la práctica de distintos deportes y actividades culturales, que además de los beneficios en la salud física, también tienen una fuerte vinculación con la salud mental, en la prevención y hasta en la recuperación del consumo problemático de drogas.

Por ello, el Estado debe proteger a estas instituciones y resulta propicio implementar un Régimen Tarifario Especial que colabore con el sostenimiento económico y financiero de los clubes barriales.

Esta iniciativa legislativa pretende otorgar beneficios en las tarifas de lo que comúnmente se denomina luz y agua potable y cloacas, dejando de lado el caso del gas natural donde el Estado provincial no tiene jurisdicción en las tarifas.

Los clubes, instituciones deportivas y barriales de la Provincia de Mendoza para ser beneficiarios deberán cumplir requisitos rigurosos y taxativos como lo son poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en la Provincia de Mendoza, acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años desde su constitución formal y poseer una cantidad mínima de cincuenta (50) y una máxima de mil (1.000) socios.

Es necesario dejar constancia de que este proyecto viene a complementar los beneficios y/o derechos de la Ley Nacional Ley 27098 Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, es decir, que este proyecto comparte los principios de la ley nacional y, a la vez, establece instrumentos de protección específicos bajo la órbita provincial.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Todo Operador constituido legalmente, que tenga como objeto, entre otros, la prestación de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales e industriales cualquiera sea el carácter

jurídico que revista en el ámbito de la Provincia de Mendoza, deberá aplicar una Tarifa Especial del 60% inferior a las que sean reguladas en cada período correspondiente a los clubes, instituciones deportivas y barriales.

Art. 2º - Autorícese al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento a realizar los actos útiles y necesarios para la instrumentación y aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º - Las distribuidoras eléctricas en el ámbito de la Provincia de Mendoza, cualquiera sea el carácter jurídico que revistan, deberán aplicar una Tarifa Especial del 40% inferior a las que sean reguladas en cada período correspondiente, con un tope de hasta 900 kwh mensuales, a clubes, instituciones deportivas y barriales.

Art. 4º - Autorícese al Ente Provincial Regulador Eléctrico a realizar los actos útiles y necesarios para la instrumentación y aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5º - Son beneficiarios de la presente ley clubes, instituciones deportivas y barriales de la Provincia de Mendoza que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en la provincia de Mendoza;
- b) Acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años desde su constitución formal;
- c) Poseer una cantidad mínima de cincuenta (50) y una máxima de mil (1000) socios.

Art. 6º - Los beneficios establecidos en el Artículo 1º y 3º serán aplicados a los consumos realizados entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse por igual plazo por única vez.

Art. 7º - Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Carlos Bianchinelli

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74695)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a Vs. consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Ley que tiene como objetivo generar una herramienta de información pública y actualizada para el sector agropecuario y agroindustrial de Mendoza. La puesta en marcha de esta iniciativa busca mejorar la competitividad del sector y las políticas públicas destinadas a la sustentabilidad de los sistemas productivos agrícolas, ganaderos y su industria asociada.

El sector agropecuario y agroindustrial de Mendoza aporta aproximadamente el 12% de su producto bruto geográfico (PBG); la agroindustria representa el 40% de la industria provincial y ambos sostienen 75.200 trabajadores registrados (16,2%). El 87% de las exportaciones de Mendoza fue en base a productos agropecuarios y agroindustriales, superando el último año 1.160 millones de dólares.

Su relativa importancia para nuestra provincia se acentúa en los departamentos y distritos con mayor superficie rural, fuera del área metropolitana o Gran Mendoza donde el comercio y los servicios impulsan la actividad económica. Para la Zona Este el sector agropecuario representa el 36%, para la Zona Noreste representa el 41%; para el Valle de Uco representa el 23% y para la Zona Sur representa 17%.

El acceso a la información por parte de productores, industriales, comercios y trabajadores, mejora la competitividad de las cadenas de valor agropecuarias y agroindustriales, transparente los diagnósticos permitiendo mejores transacciones, permite que la inversión privada tome mejores decisiones y orienta al estado en la definición de las mejores políticas públicas destinadas al sector.

Actualmente muchos organismos del Estado Nacional con presencia en la provincia (INV, INTA, CONICET, Universidades Nacionales, INTI, SENASA, Secretaria de Agricultura Familiar, INASE, INA) contienen información valiosa para el sector, de la misma forma muchas instituciones provinciales (DEIE, DACC, IDR, Dirección Provincial de Ganadería, COPROSAMEN, Departamento General de Irrigación, ISCAMEN, Dirección de Industria y Comercio). Por otro lado también generan y administran información los Municipios y las entidades intermedias representativas del sector.

La información se encuentra fraccionada y es de difícil acceso, en algunos casos existen vacíos de información y en otros trabajos duplicados. Sería de fácil instrumentación a partir de la coordinación de la información existente la generación de un observatorio. En base a lo expuesto es que solicito prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Javier Molina

Artículo 1° - Créese el Observatorio Provincial Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza bajo la

administración del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, como instancia técnica de monitoreo y gestión de la información agropecuaria y agroindustrial de la provincia, para garantizar el acceso democrático a la información.

Art. 2°- Las instituciones estatales provinciales que generan y procesan información relacionada con la producción alimentaria, el sector agropecuario y agroindustrial tienen la obligación de proporcionar oportunamente dicha información al Observatorio.

Art. 3°- El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía podrá firmar convenios con otras instituciones del Estado Nacional, públicas, mixtas, municipios o entidades privadas para coordinar la generación y el acceso a la información.

Art. 4°- Serán funciones del Observatorio Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza:

A-Difundir la información generada, garantizando el libre acceso a la misma a todas las entidades del sector productivo agropecuario y agroindustrial público y privado.

B-Sistematizar y generar información especializada para la toma de decisiones del sector agropecuario y agroindustrial, mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

C-Monitorear y divulgar los precios de referencia de todos los productos e insumos del sector agropecuario y agroindustrial tanto en los mercados nacionales como internacionales.

D-Divulgar investigaciones, estudios y análisis de base científica sobre temas vinculados al sector agropecuario y agroindustrial.

E-Promover el manejo sustentable de los recursos hídricos, edáficos y energéticos utilizados en las cadenas de valor agroalimentarias.

F-Hacer seguimiento de los fenómenos climáticos adversos y emitir de manera oportuna alertas tempranas en caso de situaciones de riesgo que puedan afectar al sector.

G-Capacitar a los actores de instituciones públicas y/o privadas, en la generación, sistematización, alimentación y difusión de información agropecuaria y agroindustrial

H-Otras establecidas en reglamentación específica.

Art. 5° - La información generada por el Observatorio Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza, deberá ser difundida en todas las delegaciones del Estado Provincial con presencia en el interior de la Provincia y puesta a disposición de todos los actores del sector agropecuario y agroindustrial para fines productivos y de comercialización.

Art. 6°- De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Javier Molina

- A LAS COMISIONES DE ECONOMIA, ENERGIA, MINERIA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74697)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de Ley tiene como objetivo declarar de utilidad pública sujeto a expropiación el inmueble requerido para la apertura de una nueva arteria, la cual se uniría perpendicularmente con la Av. Remo Falciani, con calle San Juan y Julio A. Roca, cuya nomenclatura catastral pertenece al n° 11-03-01-0022-11-03-01-0022-000051-0000-9, a nombre de María Gómez Vda. de Sayegh y Banco Agropecuario Cooperativa limitada, resultando esto un significativo aporte al progreso y desarrollo socioeconómico del distrito la dormida del departamento de santa rosa.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un terreno que durante décadas a sido utilizado por los lugareños como pasaje principal de una avenida a la otra

Que la proyección de estas calles públicas, es de suma utilidad ya que es el acceso principal hacia la escuela secundaria n° 4-199 María Luisa Degni, la cual se encuentra emplazada en la calle San Juan y asisten más de 300 alumnos en la actualidad

Que la mayor parte de los vecinos por donde se realizara el proyecto de apertura de la nueva arteria ya han realizado la donación de parte de sus terrenos al municipio para poder llevar a cabo la obra aludida

Que existen centenares de firmas de vecinos en conformidad con que se realice la apertura de una nueva arteria para unir dichas avenidas.

Que es necesaria la prolongación de la misma, a fin de poder dotar a los vecinos de todos los servicios que hoy reclaman.

Que la apertura de la misma facilitaría la libre circulación de peatones y vehículos, evitando circular por terrenos privados, pudiendo instalarse mayor cantidad de familias al poder tener acceso a servicios.

Que en caso de que ocurra algún imprevisto de urgencia, seria de mayor practicidad tener acceso por la mencionada arteria ya que se ahorraría una gran cantidad de recorrido y tiempo.

Que en cuanto a las obras de infraestructura se han considerado todos los informes y recomendaciones de los organismos consultados.

Que la apertura de la nueva arteria ayudaría con el plan de ordenamiento territorial que en la actualidad está llevando a cabo la municipalidad de Santa Rosa.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la constitución de Mendoza en su artículo 200, inc.3 y habiendo cumplido con todo lo ordenado por el artículo 2 del decreto - 1447/75 es el motivo por el cual se hace necesario la adquisición del bien anteriormente individualizado

Que el inmueble cuenta con todos los requisitos exigidos por el decreto ley 1447/75 para ser expropiado, debido a que el Honorable Concejo Deliberante del departamento de Santa Rosa decidió la declaración de utilidad pública y afectada a expropiación del inmueble referido, a través de la ordenanza n° 2258/2018, el cual fue luego ratificado por decreto municipal n° 169/2018 de declaración de utilidad pública, ambas acompañadas con la presente

Por estos fundamentos y otros que daré cuando sean oportunos, solicito a esta cámara que de tratamiento y posterior aprobación al presente proyecto de ley

SE ADJUNTA:

- Plano croquis de afectación de lotes para apertura de calles
- Notas de pedido de vecinos, instituciones escolares solicitando la liberación de la calle a uso público
- Nota firmada por intendente municipal en la cual se hace cargo de todas las erogaciones provenientes de la presente expropiación
- Estudio de títulos y planos de terrenos a donar
- Estudio de títulos de terrenos a expropiar
- Planos de mensura de terreno a expropiar
- Ordenanza municipal
- Decreto municipal

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Claudia Bassin  
Stella Maris Ruiz  
Cecilia Rodríguez  
Norma Pagés

Artículo 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos del decreto ley 1447/75 el inmueble identificado con nomenclatura catastral n° 11-03-01-0022-000051-0000-9, a nombre de María Gómez Vda. de Sayegh y Banco Agropecuario Cooperativa limitada.

Art. 2° - El inmueble detallado anteriormente será utilizado para la apertura de una nueva arteria, la cual uniría perpendicularmente la Av. Remo Falciani, con calle San Juan y Julio A. Roca.

Art. 3° - Establézcase que la municipalidad de Santa Rosa actuara como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el art. 1°, de conformidad con lo establecido y exigido en el decreto Ley 1447/75.

Art. 4° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos por el presupuesto de la municipalidad de Santa Rosa.

Art. 5° - De forma

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Claudia Bassin  
Cecilia Rodríguez  
Stella Maris Ruiz  
Norma Pagés

- A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

17  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74701)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Vista la necesidad de actualizar las facultades del Poder Ejecutivo para vigilar los procesos de producción que en las distintas etapas se someten los productos destinados al consumo a efectos de prevenir, constatar y sancionar cualquier tipo de irregularidad que afecte las buenas prácticas en el ejercicio del comercio y la industria.

En tal sentido, proponemos en el proyecto de ley que acompañamos, se derogue la Ley 3514 que versa al respecto y proponemos un nuevo texto para que el Poder Ejecutivo a través del organismo de aplicación y con una norma actualizada, pueda llevar a cabo la tarea de fiscalizar, controlar y sancionar más ágilmente, toda irregularidad que se verifique en los procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al consumo, como así también adaptamos las sanciones con respecto a los montos de las multas que se aplicarán en caso de corresponder por alguna infracción.

Por todo ello, solicitamos al H. Cuerpo, se dé sanción favorable al siguiente proyecto de ley que transcribimos a continuación:

Mendoza, 9 de agosto de 2018.

Cesar Biffi

Artículo 1° - El Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que determine, tendrá facultades para vigilar los procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al

consumo, a efectos de prevenir, constatar y sancionar las conductas que afecten las buenas prácticas en el ejercicio del comercio y la industria.

En particular, podrá fiscalizar, controlar y sancionar toda irregularidad que se constate en los procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al consumo, en todas sus etapas y cualquiera fuera el ámbito en el que se desarrollen, sea comercial o industrial, formal o informal.

Art. 2° - Será organismo de aplicación de la presente Ley la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Art. 3° - A los fines del cumplimiento de las facultades previstas en el Artículo 1° de la presente ley, la autoridad de aplicación podrá:

- a) Requerir declaraciones juradas;
- b) Realizar pericias técnicas;
- c) Obligar a llevar los libros y registros que se establezca;
- d) Crear registros especiales para estos fines;
- e) Exigir la presentación o exhibición de todo tipo de libros y documentos;
- f) Fiscalizar la existencia y validez de la documentación que acredite la trazabilidad de los productos, su origen legítimo y el destino de los mismos;
- g) Exigir la presentación de documentación que acredite el pago de impuestos, tasas y/o aforos correspondientes a la mercadería conforme la legislación específica de aplicación al caso;
- h) Controlar las habilitaciones comerciales otorgadas por las autoridades competentes y toda otra documentación correspondiente a la mercadería en cuestión;
- i) Comunicar a los organismos pertinentes las irregularidades detectadas a fin de que procedan conforme las normas de aplicación en el ámbito de su competencia;
- j) Disponer la intervención y remisión al organismo de aplicación que corresponda, de los productos que se encuentren en infracción a la Ley;
- k) Requerir la colaboración de los organismos con competencia y demás entes pertinentes para el ejercicio de policía en materia de seguridad, sanidad, aduanera e impositiva;
- l) Solicitar de los jueces competentes órdenes de ingreso a domicilios, secuestro de documentación y libros, u otras medidas que resulten necesarias para el ejercicio de su competencia.

Art. 4 - Cuando surgiere que la presunta infracción afecta al comercio interjurisdiccional, las actuaciones deberán ser remitidas a la autoridad nacional de aplicación que corresponda para su trámite, siendo válidas todas las diligencias presumariales que se hubieren cumplido por parte de la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 5º - Toda infracción a la presente ley, así como las obstrucciones realizadas para evitar el cumplimiento de la misma, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten será pasible de las siguientes sanciones:

a) Multa desde el valor de unidades fijas sesenta ( U.F. 60), hasta unidades fijas quinientas cincuenta mil ( U.F. 550.000);

b) Suspensión de hasta cinco (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado;

c) Pérdida de concesiones, privilegios, beneficios impositivos o crediticios provinciales especiales de los que gozare;

d) Clausura del establecimiento hasta tanto se acredite el cese de la conducta infractora y/o la subsanación de la irregularidad;

e) Decomiso, y/o decomiso con destrucción de los productos y mercaderías que se encuentren en infracción, lo que será evaluado de acuerdo a las circunstancias, gravedad y potencial peligro para la población.

Las sanciones establecidas en el presente artículo podrán imponerse en forma independiente o conjunta según las circunstancias del caso.

Art. 6 - En los casos de reincidencia, así como en el de concurso de infracciones, o desobediencia a una orden de cese, la sanción a aplicarse se agravará duplicándose los límites mínimos y máximos.

Se considerarán reincidentes quienes habiendo sido sancionados por una infracción, incurran en otra de igual especie dentro del término de dos (2) años de quedar firme la sanción anterior.

Art. 7º - Las sanciones previstas por la presente Ley serán aplicadas por la autoridad de aplicación, previo sumario y conforme al procedimiento previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo local, sin perjuicio de la reglamentación de la presente en tanto no se oponga al régimen normativo general.

Art. 8º - A los fines del cumplimiento de la presente ley, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios de colaboración con Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, como así también establecer los Protocolos de Actuación que estime convenientes.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo determinará los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley tanto en lo relativo a la infraestructura, depósitos fiscales, como también en lo relativo a la compensación y/o retribución del personal afectado a los operativos derivados de la misma, elevándolo a consideración del Poder Legislativo, para su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

Art. 10 - Derógase la Ley 3514 y toda disposición contraria a la presente ley.

Art. 11 - La presente ley entrará en vigencia dentro de los diez (10) días contados desde su reglamentación.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2018.

Cesar Biffi

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

18  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74702)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad derogar la Ley Provincial 8116 a fin de remover barreras que obstaculizan el acceso a la interrupción del embarazo en el marco de la normativa vigente en nuestro país. La mencionada disposición legal limita exclusivamente al ámbito institucional sanitario el expendio, suministro y/o fraccionamiento de medicamentos que contengan misoprostol, solo o asociado a otro/s principio/s activo/s.

Nuestro Código Penal, con casi cien años de antigüedad, constituye el marco normativo vigente al respecto y por tanto, no requiere de una reforma legislativa de fondo para ser operativo. Así, establece expresamente en su Artículo 86 los casos de aborto no punible disponiendo que:

“(…) el aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible:

1. Si se ha realizado con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios;

2. Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para la práctica abortiva.”

Desde de los distintos tribunales que componen el sistema judicial de nuestro país, han existido interpretaciones diversas. Las más restrictivas han llegado a avanzar sobre el texto mismo de la ley, modificando incluso su propio espíritu en tanto exigían la existencia de riesgo inminente de muerte para la mujer, cuando la norma no dispone tamaño requisito. La jurisprudencia actual de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha ubicado en las antípodas de aquella perspectiva limitante, con un sentido amplio, garante de prerrogativas fundamentales de las mujeres y personas gestantes. Así, en marzo de 2012, ese máximo tribunal sentó precedente a través del llamado caso F.A.L., donde explicitó el derecho de

una menor de 15 años a practicarse un aborto no punible por cuanto había sido violada. Si bien la Cámara Civil del Superior Tribunal de Justicia de Chubut ya había autorizado la interrupción del embarazo, la Corte entendió que el caso encuadraba en los extremos previstos en el Art. 86 del Código Penal Argentino.

En el fallo F.A.L. la Corte Suprema de Justicia destaca dos aspectos esenciales a considerar. En primer lugar, la decisión de abortar en los términos del Art. 86 del Código Penal no debe encontrarse sujeta a decisión jurisdiccional alguna, por imperio del principio de legalidad que indica que las leyes están para ser cumplidas, y, por tanto, resultaría razonable entender que determinar la situación de riesgo para la salud o la vida de la persona gestante debe estar a cargo de un profesional médico y no de un juez. Además, reconoce el concepto de salud en su sentido más amplio, tal como lo tiene dicho la Organización Mundial de la Salud, lo que supone hablar de su carácter integral, incluyendo los aspectos físicos, mentales, emocionales y sociales. En segundo lugar, no habría razones de peso para una interpretación restrictiva del inciso 2 del citado artículo. Por el contrario, debe comprenderse en relación a todo caso de violación.

Existe además un cúmulo de normas con jerarquía constitucional que determinan que la negativa de los efectores de salud a adecuarse a los parámetros legales vigentes supone limitaciones inconstitucionales, ya que implica una violación al llamado "núcleo duro" de los Derechos Humanos protegidos en los Tratados Internacionales que el Estado Argentino ratificó e incorporó a la Constitución Nacional. Entre ellos podemos mencionar la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 23179), su Protocolo Facultativo (Ley 26171) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley 24632).

Ello supone que, al obstaculizar el acceso a esta práctica despenalizada en nuestro Código Penal bajo un modelo de causales, se vulneran también los derechos a la salud y a la vida, así como toda prerrogativa intrínseca a la persona afectada, como su autonomía, privacidad, intimidad, dignidad e integridad, y el derecho a no ser sometida a ningún tipo de trato cruel, inhumano o degradante.

Durante décadas los sistemas jurídico y sanitario de Argentina se han configurado como barreras administrativas o fácticas que restringen el acceso a la interrupción legal de embarazo. Ello en ocasiones producto de legítimas objeciones de conciencia por parte de algunos profesionales de la salud, pero en otras, por convicciones contrarias o simple desconocimiento y desinformación. La realidad da cuenta de que, más allá de cualquier posible adecuación normativa que pudiera tener lugar, resulta fundamental generar espacios de

información y capacitación sobre los casos actualmente previstos por la ley como no punibles.

El aborto es un fenómeno social y un problema de salud pública, que existe en nuestra provincia, en nuestro país y en el mundo. Ha existido antes y seguramente continuará ocurriendo, más allá del encuadre normativo en que se produzca. A las personas que toman la difícil decisión de interrumpir un embarazo, la penalización, la falta de información sobre las causales de no punibilidad y/o el deseo de resguardar su privacidad, las empujan a la clandestinidad.

Cuando una persona gestante está decidida a interrumpir un embarazo, lo hace. Quienes poseen suficientes recursos, pueden acceder en forma segura. Quienes no los tienen, lo hacen en condiciones de riesgo. Cuando en este último grupo se producen complicaciones que requieren la atención médica, la consulta en un hospital público suele realizarse en forma tardía por temor a una posible denuncia y a eventuales malos tratos, lo que agrava el riesgo para la salud y aún la vida. Son estas mujeres las que luego engrosan las estadísticas en materia de mortalidad y morbilidad materna grave. Esta brecha de inequidad pone en cuestión la justicia sanitaria en el marco de un verdadero Estado de Derecho.

Tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el Ministerio de Salud de la Nación (MSN) han elaborado guías técnicas y protocolos para la interrupción del embarazo en condiciones seguras. Si bien Mendoza no ha adherido al "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" de 2015, redactado por el MSN, desde el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se aplica actualmente una guía técnica para los casos que encuadran en la legislación vigente.

El misoprostol es una prostaglandina utilizada para la prevención de la úlcera péptica en pacientes tratados con antiinflamatorios no esteroideos. Sin embargo, su uso se ha ampliado al área de la tocoginecología incluidas, entre otras indicaciones, el aborto inducido, el óbito fetal, el aborto incompleto, la inducción del trabajo de parto y la prevención de la hemorragia postparto.

En Mendoza está vigente la Ley 8116, promulgada mediante Decreto 2956/2009 durante el gobierno de Celso Jaque, que limita exclusivamente al ámbito institucional sanitario el expendio, suministro y/o fraccionamiento de medicamentos que contengan misoprostol y establece su venta siempre bajo receta archivada. Lo anterior se traduce en que el misoprostol sólo es vendido para ser usado en establecimientos sanitarios con internación.

Esta disposición legal, cuyo espíritu original fue evitar el "uso indebido" de la droga, ha generado, por el contrario, un fuerte crecimiento del circuito clandestino de venta, sin poder evitar el fenómeno que pretendía combatir. Por tratarse de una práctica ilegal, no existen estadísticas confiables sobre la

magnitud de su uso, aunque resulta de público conocimiento la existencia de actividades prohibidas, como su venta por internet, sin la intervención de un farmacéutico responsable.

Podemos destacar casos como el de Chubut, donde la Ley XV – Nro. 14 establece el procedimiento para garantizar el acceso oportuno y en condiciones de igualdad al aborto no punible. En base a dicha norma, se dictó la Resolución 422/2010 que dispone la utilización del misoprostol como método seguro de interrupción del embarazo. Según el Área de Interrupción Legal y Voluntaria del Embarazo del Ministerio de Salud de esa provincia, se han efectuado más de 2000 interrupciones desde al año 2010 a la fecha, garantizando seguridad, efectividad y confiabilidad.

Como antecedente internacional cercano es posible observar lo ocurrido en Uruguay en materia de salud reproductiva: mediante la Ley 18420 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, y su correspondiente decreto reglamentario, se pudieron realizar desde el año 2013 más de 25.000 abortos, implementando como método de elección el misoprostol, con consecuencias altamente favorables. Según la OMS, Uruguay ha logrado posicionarse como el segundo país con la tasa de mortalidad materna más baja en América Latina y el Caribe (14 muertes cada 100.000 nacidos vivos) disminuyendo un 60% en los últimos años.

La OMS incluye al misoprostol dentro del listado de medicamentos esenciales y lo recomienda como primera alternativa para la interrupción del embarazo frente a prácticas como un legrado o una AMEU (Aspiración Manual Endouterina), técnica esta última menos cruenta que la anterior. A su vez, el Ministerio de Salud de la Nación, propicia la realización del procedimiento ambulatorio con misoprostol como una opción segura y eficaz.

Iniciar el proceso a nivel ambulatorio, no sólo reduce costos económico-financieros al evitar la internación pre-aborto, sino que garantiza la privacidad de la persona gestante, permitiendo que ésta elija el contexto más apropiado para realizarlo, ya que puede decidir quién la acompaña, el lugar y el momento de acuerdo a sus necesidades. Entre los profesionales de la salud, por otra parte, se ha demostrado una amplia aceptabilidad de la práctica ambulatoria en tanto permite separar el momento de la consejería y prescripción, del de la administración del medicamento.

Así, con el objetivo de eliminar restricciones u obstáculos que producen efectos negativos, resulta necesario derogar la Ley 8116. Se trata de generar condiciones adecuadas para el acceso a la práctica, tanto en el subsector público como en el privado y el de la seguridad social, en el contexto jurídico actual de Interrupción Legal del Embarazo (ILE), como en el potencial contexto de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de agosto de 2018.

Ana María Andía, Mario Díaz, Carlos Bianchilelli, Mauricio Torres, Patricia Galván, Macarena Escudero, Mailé Rodríguez, Eduardo Martínez, César Biffi, Lucas Ilardo y Néstor Parés.

Artículo 1º - Deróguese la Ley 8116.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2018.

Ana María Andía, Mario Díaz, Carlos Bianchilelli, Mauricio Torres, Patricia Galván, Macarena Escudero, Mailé Rodríguez, Eduardo Martínez, César Biffi, Lucas Ilardo y Néstor Parés.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74667)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La voz es el instrumento humano natural, que el hombre suele acompañar con instrumentos realizados por su mano artesanal. Desde la noche de los tiempos, la Humanidad expresa sentimientos, historias, legados de tradición, a través de la voz. Grecia, Egipto y la India incorporan las voces humanas para cantarle a las deidades.

En el Antiguo Testamento está documentada la existencia de coros organizados en Israel. Eran coros escolásticos con acompañamiento instrumental cuyo repertorio se transmitía de generación en generación. Los coros estaban compuestos únicamente por varones adultos aunque se permitía añadir niños.

Pero es en el siglo XV que se definen las agrupaciones corales. Es la Iglesia Luterana la que incorpora esta forma de expresión. Y la modalidad fue incorporada, paulatinamente, no solamente por los cultos protestantes, sino que se oficializó en los templos católicos.

Durante los períodos barroco y del romanticismo, el surgimiento de los que hoy consideramos grandes autores promocionó y utilizó las agrupaciones corales en un importante número de obras musicales, con la particularidad de que esas agrupaciones corales aumentaron en número de integrante sus formaciones.

Son varios los tipos de coro que se conocen; los denominados “voces blancas” o escolanía, que son coros infantiles, los Coros de mujeres, divididos en sopranos, mezzos y contraltos y los Coros de hombres, voces graves dividido en tenores altos, tenores bajos, barítonos y bajos.

La Ciudad de Mendoza cuenta, desde el año 1983, con su Coro Municipal, dirigido desde el primer momento por el Profesor Ricardo Portillo, egresado de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Cuyo con la especialidad en música coral. En sus 35 años de trayectoria, el Coro Municipal ostenta orgulosamente su actuación en varias salas de Latinoamérica y Europa, incluyendo como es lógico, nuestro Teatro Colón, en la ciudad de Buenos Aires

Su repertorio incluye, entre otros, los Requiem de Mozart, de Verdi, de Fauré, las Cantatas N° 4 y N° 56 de Juan Sebastian Bach, la Misa en Sol de Schubert, a los que se suman las óperas Carmen, de Georges Bizet, Tosca y Madame Butterfly de Puccini, Cavalleria Rusticana de Mascagni, La Traviata de Verdi y Orfeo, de Claudio Monteverdi.

Los dirigidos por el Profesor Portillo han sido invitados por la Orquesta de Cámara de la Ciudad de Sopot, en Polonia, con el respaldo de la Embajada Argentina en ese país. Logrado esto, extenderán su gira por aquella nación a Varsovia y Cracovia, para partir luego a Praga en la República Checa, y a las ciudades de Tolmin y Ljubljana, en Eslovenia.

La gira se realizará entre los días 28 de septiembre y 14 de octubre 2018, lo que significará un nuevo logro para los coreutas de la ciudad Capital de Mendoza, en su carácter de Coro Oficial de la Municipalidad.

Por entender que el crecimiento artístico del Coro Municipal acredita y hace merecedor de un aplauso de la comunidad mendocina en su contexto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 7 de agosto de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - La H. Cámara declara de interés la gira artística que realizará el Coro Municipal de la Ciudad de Mendoza, a cumplirse entre los días 28 de septiembre y 14 de octubre 2018 y que abarcará Ciudades Polonia, República Checa y Eslovenia.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente con sus fundamentos a los directivos e integrantes del Coro Municipal, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 7 de agosto de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 74668)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Pancarta. Un sueño, un niño, un pacto de silencio, es una obra del Director y Escrito Leandro F. Chapuis, inspirada en el texto "Un toque en la puerta" de José María Vega.

Esta obra refleja momentos dolorosos de nuestra historia como país, donde en la década de los 70 y 80 junto a un plan sistemático de apropiación de bebés, se vislumbra la lucha de aquellas mujeres que buscan incansablemente a esos bebés que fueron apropiados.

En la obra uno de los personajes centrales es Soledad, quien pertenece a una familia de militares. Sin embargo, se ha involucrado últimamente con las Madres de Plaza de Mayo, impulsada por un sueño reiterativo que le revela un nombre y una fecha. Luego de investigar estos datos, descubre que coinciden con una criatura dada por desaparecida. Soledad desea recuperarla y criarla, obedeciendo el reclamo de su sueño. Una tarde, mientras se prepara para ir una vez más a la plaza, recibe una inesperada visita que va a cambiar el curso de su vida. ¿Será real lo soñado? ¿Qué está ocurriendo en verdad con esa criatura? ¿Podrá Soledad combatir el pacto de silencio que la rodea?

Esta obra se presentó en el 2017 y a comienzo de este año con el auspicio de La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en el Espacio para la Memoria (ex D2) ubicado en calle Belgrano 179 (entre Peltier y Virgen del Carmen), 5500 Ciudad. La Pancarta, también pudo ser apreciada en el Teatro Cajamarca de la Ciudad de Mendoza, durante este 2018.

De la riqueza de la obra podemos citar algunos fragmentos del texto que sin lugar a dudas reflejan la profundidad de las preguntas que hasta el día de hoy pueden estar haciéndose aquellas personas que aun buscan su identidad: ... "Cuando crezca ese chico va a empezar a preguntarse de dónde vino, ¿sabe? Y algún día verá fotos de sus supuestos padres y se preguntará de quién heredó ese lunar en su mejilla..."... "Y algún día pasará por la plaza, ¿sabe?... y verá mariposas ir y venir. Son sus padres que lo vienen a saludar. Ve a dos mariposas que se posan cada una en una de sus manos y se sorprende. Al ver a una de ellas, reconoce su lunar en esas alas, las alas de su padre. Ahí lo comprende todo. Yo lo miro, y en su sonrisa, lo reconozco, Le sonrío, y alzo mi pancarta que lo llama con amor. ¿Lo ve...? ¿Lo puede ver...? Haga lo que haga no va a poder impedir que la verdad salga a la luz"...

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

María José Sanz

Art. 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara la obra teatral: "La Pancarta del Escritor y Director Leandro F. Chapuis".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 74669)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Cuando el 21 de septiembre del año 2001 los jóvenes esposos Fabio Lorenzo y Eliana Hernández disfrutaron de su primer hijo, no pensaban que, en el tiempo, Santiago Javier les llenaría la casa de medallas, trofeos y distinciones. Porque Santi, como todo el mundo lo conoce, manifestó desde muy pequeño una habilidad deportiva: la raqueta era su juguete preferido.

Cuando apenas cumplió 7 años, surgió la posibilidad de que un profesor, Franco Piruzzi comenzara a enseñarle los conocimientos básicos de ese elemento deportivo, pero aplicado al tenis de mesa. Apenas asomaba su cabeza de la altura reglamentaria de la mesa deportiva cuando también demostró que sumada a su habilidad natural, había voluntad y capacidad.

Su vida, desde entonces, es una sucesión de viajes, raquetas, entrenamiento y los estudios normales de cualquier niño. En la actualidad, y a pesar de estar radicado en Buenos Aires, es excelente alumno de cuarto año secundario en el Colegio San Antonio de Padua. Por decisión propia y convenido con profesores y directivos, rinde parciales mediante la tecnología (vía skype o correos electrónicos) y cuando retorna por cortos plazos a San Rafael, concurre como alumno regular, disfrutando de las jornadas junto a sus compañeros de cursado.

La razón de su residencia en Buenos Aires es el hecho de estar entrenando en el CeNARD, que es el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, con sede en Buenos Aires, donde fue convocado para la Selección Argentina de Tenis de Mesa, tras disputar en la capital nacional un selectivo nacional.

Idénticamente, y por sus logros, tuvo la posibilidad de entrenar intensivamente en el

Topspint Center, en Alemania, precisamente un centro deportivo exclusivamente dedicado a formar jugadores de tenis de mesa.

Sus viajes para tomar parte de distintos certámenes siempre lo traen de vuelta con oros y platas, ocasionalmente algunos bronceos y siempre, la sonrisa y el aprendizaje que la experiencia vivida le significa. Sonríe, se sonroja como el adolescente tímido que es cuando se le pregunta por el Mundial de Juegos Olímpicos de Tokio de 2020, donde tiene la posibilidad de participar. Los Olímpicos que se realizan en nuestro país lo tienen como posible suplente del titular Martín Betancor, con quien comparte exigentes entrenamientos en el CeNARD.

La extensísima nómina de participaciones en distintas partes del mundo no han significado para Santi nada menos que sumar vivencias, algunas de las cuales son parte de conocer paisajes y culturas milenarias, de las que rescata su visita a Austria y conocer, en profundidad la historia y los castillos y palacios y la educación y el modo de vida de ese pueblo.

El próximo 21 de septiembre completará sus 17 años. Pero ya es un señor del deporte y un caballero de la vida, que los mendocinos deben reconocer. Por ello es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 7 de agosto de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara la trayectoria y los logros deportivos en la especialidad Tenis de Mesa del joven sanrafaelino Santiago Javier Lorenzo.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente con sus fundamentos al joven distinguido, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 7 de agosto de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 74670)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es expresar la profunda preocupación ante el volumen y demora en ejecutar

las Reparaciones y controles de Instalaciones de servicios en las Escuelas.

Y el repudio a los recortes presupuestarios hacia el ámbito educativo, repercutiendo en el control preventivo de las Instalaciones, mantenimiento y reparación de las Escuelas.

La trágica explosión ocurrida en la Escuela 49 Nicolás Avellaneda del Partido de Moreno en Buenos Aires, que costó la vida a la Vicedirectora Sandra Calamaro y del Auxiliar Docente Rubén Rodríguez, mientras trabajaban en el establecimiento por efecto del estallido provocado por una pérdida de gas. Problema del gas que no era ninguna novedad, sino un inconveniente con el que luchaban desde hace tiempo, con denuncias en más de ocho expedientes por fuga de gas en la Escuela, sin solución y con el resultado luctuoso, por desidia de quienes tienen la obligación como Funcionarios del Estado de atender con premura tales reclamos, atento que en estos Establecimientos concurren y permanecen a diario en sus instalaciones, cientos de niños, docentes, auxiliares, padres y personal de apoyo.

En reflejo a Buenos Aires, en la provincia, a nivel de reparación y mantenimiento preventivo de Escuelas desde la DGE del Gobierno de Mendoza, la situación es similar en gravedad. Con fecha 6 de agosto de 2018 en el Diario Los Andes, sector Sociedad; con el título: "Se electrocutó un ordenanza cuando tocó el timbre en una escuela de Ciudad"; en la Escuela primaria 1-259 Carlos Norberto Vergara, ubicada en Martínez de Rozas al 2220. El celador de la misma, recibió una fuerte descarga eléctrica cuando tocó el timbre para que los chicos ingresaran al establecimiento. Tras el incidente, el trabajador, de unos 35 años, quedó tendido en la galería, fue asistido en el lugar y trasladado al hospital para una mejor atención.

El incidente ocurrió cerca de las 8 cuando los alumnos se disponían a ingresar a las aulas. El ordenanza tocó el timbre para dar el aviso de comienzo de la jornada y recibió una fuerte "patada" de corriente, que lo "despidió varios metros hacia atrás". Por la caída, el trabajador se golpeó en la cabeza. "Fue atendido por personal de emergencias en el colegio, ellos decidieron trasladarlo al hospital para realizarle estudios".

"Hace años que venimos pidiendo que nos cambien el tablero del timbre. El colegio tiene más de 60 años y las conexiones son de esa época", manifestó un directivo.

Hechos de tal gravedad, junto a los ajustes presupuestarios afectan una rápida respuesta ante los requerimientos de reparación y mantenimiento de los edificios escolares, que al momento no se está dando, en tiempo y forma desde la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza.

La preocupación que ocasionan los acontecimientos, y por los motivos expuestos anteriormente, que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

Silvia Stocco  
Patricia Galván

Artículo 1º - Expresar nuestro repudio y profunda preocupación ante la gravedad de los acontecimientos ocurridos en el ámbito educativo a nivel nacional y provincial, en muertos y accidentados por la falta de mantenimiento, reparación y control preventivo de las áreas del Estado creadas para tal fin, en establecimientos educacionales donde concurren cientos de niños y personal docente y de apoyo.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

Silvia Stocco  
Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74672)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sin dudas, la formación de los niños surge y se fortalece en el hogar. Si a ello sumamos que también la influencia de abuelos, sean estos paternos o maternos, suele ser determinante, la individualidad se forja con ejemplos y valores. Ese es, esencialmente, el trayecto de vida hacia futuro. Y es, precisamente, lo que señala a Juan Marcos Santander como el excepcional ser humano y científico que nos enorgullece.

Juan Marcos Santander nació en Real del Padre, el 27 de junio de 1980. Desde pequeño, su abuelo Juan Nieto, además de enseñarle sobre la magia de frutales y vides, en la finca El Puntal, de ese distrito sanrafaelino, le fue marcando estrellas y universos posibles que se advierten en el firmamento. De allí nace su pasión por la astronomía y su presente hoy.

Cursó estudios primarios en la ciudad de San Rafael, donde se vinculó al grupo que lideraba el historiador Humberto Lagiglia, buscador incansable de los tesoros de civilizaciones precolombinas en el departamento sureño y con quien colaboró en la construcción de la cúpula de observación del Museo de Historia Natural. Excelente alumno, pasó por las aulas de la Escuela técnica Reinaldo Merin, donde adquirió los basamentos de la electrónica y automatización. Naturalmente, su vocación lo llevó a los estudios de ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional

regional San Rafael, de donde egresó como Ingeniero Electromecánico.

La posibilidad y su entusiasmo lo acercaron al Laboratorio de Rayos Cósmicos Pierre Auger, ubicado en el departamento de Malargüe, donde comenzó a profundizar el estudio del universo, que había focalizado siendo pequeño con su abuelo Juan. Precisamente, en ese laboratorio es que surgió la posibilidad de perfeccionar sus conocimientos a través de una beca que lo llevaría a Estados Unidos. Alentado por los directivos del mismo, rindió y obtuvo el merecimiento, que cumpliría en la localidad de Madison, capital del estado de Wisconsin, en la Universidad de ese nombre, donde se recibió de Doctor en Astrofísica.

Ya casado con Elisa López Schiaffino y padre de dos niñas, Florencia Sofía y Ema Lucía, se trasladó a Nueva York, donde realizó su posdoctorado en Rayos Gamma, en la Universidad de Columbia. Actualmente, reside en Tuscaloosa, una localidad del estado de Alabama, donde además de perfeccionar, diseñar y centrar su vocación por las estrellas, es profesor titular del Departamento de Astrofísica, de la Universidad de ese estado sureño.

Actualmente, abocado a los estudios de astrofísica, habla con profundo entusiasmo sobre “el origen de los rayos cósmicos”. Y explica con profusión de detalles que su doctorado lo hizo a partir de un laboratorio que funciona en el Polo Sur, puntualizando que “se trata de un observatorio de partículas. Es básicamente un metro cúbico de hielo que detecta partículas que vienen del cosmos y en la forma en que lo hacen. Funciona buscando un pequeño destello de luz que las partículas producen una vez que pasan por el hielo de la Antártida. Para poder detectar esos destellos, se ponen detectores de luz en el hielo entre 1 y 2 kilómetros y medio de profundidad. Básicamente, es un enorme cubo de hielo que detecta partículas que nos sirven para estudiar e intentar determinar de dónde vienen, con el objeto que nos permitan resolver interrogantes sobre la astrofísica actual”

Si bien es cierto que se encuentra radicado desde hace 9 años en el gigante país del Norte, sus raíces siguen estando ancladas en la finca de su abuelo Juan. Y en sus viajes, anhela volver a sentarse en el patio de la casona y mirar, a ojos limpios, la inmensidad del universo y el conocimiento que éste alberga del Hombre.

En la convicción de que personas como el Doctor en Astrofísica Juan Marcos Santander deben ser motivo de orgullo para la sociedad mendocina por su invaluable aporte a la ciencia y a la Humanidad, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 26 de julio de 2018

María José Sanz

Artículo 1º - Distinguir por parte de La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al Doctor en Astrofísica Juan Marcos Santander por su aporte al conocimiento humano.

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente pieza legal con sus fundamentos, a sus efectos.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74685)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente pedido de informe la necesidad de conocer la real y actual situación de mantenimiento y reparaciones edilicias que se efectúan en los distintos establecimientos en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y educación técnico- profesional (I.S.F.D. y T.) del ciclo lectivo actual.

El mantenimiento de los edificios escolares debe constituir una actividad prioritaria dentro de las tareas a realizar por la autoridad que la administra. Teniendo presente las condiciones invernales adversas por la que hemos transitado en nuestra provincia sumado al uso continuo e ininterrumpido de los servicios de luz, gas, agua y otros con los que cuentan estos establecimientos, que provengan un deterioro constante e inevitable de las instalaciones, es necesario que ante la detección de las diferentes roturas y averías la respuesta se realice de forma ágil y eficiente. Esto con el fin de evitar y prevenir posibles accidentes en estos espacios, donde asisten cotidianamente una gran parte de la comunidad educativa.

El interés por alcanzar una educación pública de calidad, se halla íntimamente ligado a la necesidad de mejorar el espacio público, pues el estado en que se encuentran las condiciones materiales de los edificios e instalaciones escolares influye en gran medida en el normal desarrollo del proceso educativo.

Con el propósito de conocer información básica acerca de las tareas de conservación realizadas y por realizar, para prolongar la vida útil del espacio público escolar que permita su uso racional, normal y responsable.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito al H. Cuerpo, dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

María Cristina Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección General de Escuelas, remita a esta H. Cámara un listado con los reclamos de mantenimiento y reparaciones edilicias efectuados por los directivos de los distintos establecimientos en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y educación técnico-profesional (I.S.F.D. y T.) del ciclo lectivo actual.

Art. 2º - Brindar información sobre los casos de mantenimientos y reparaciones efectivamente realizadas y aquellos que aún se encuentren en proceso de resolución.

Art. 3º - Regístrese, archívese y hágase saber.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

María Cristina Pérez

- ACUMULA AL EXPTE. 74662 y su acum. 74692.

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74694)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante los reclamos de la comunidad educativa de la Escuela 7-001 de Arte Aplicado, ubicada en el centro de Godoy Cruz, quienes rechazan la medida de cierre del turno vespertino de esta institución de educación especial dispuesto por la Dirección General de Escuelas, en forma paulatina.

La institución que funciona en un edificio que comparte con la escuela especial Helen Keller (Florencio Sánchez 1320) y cuenta con tres turnos: mañana, tarde y vespertino, un servicio de orientación y materias especiales.

Desde su fundación en 1964, la matrícula de alumnos ha ido creciendo y está conformada por jóvenes de 14 a 21 años, y mayores de 23 en el turno vespertino. Por ser una escuela importante en su modalidad concurren alumnos de todo el Gran Mendoza, Maipú y Luján de Cuyo.

"Cuando el chico asiste los 5 años al turno mañana o tarde pasa al vespertino porque ya tiene 21 o 22 años. Es un lugar único para ellos porque son chicos que vienen con problemáticas bastantes agudas en su casa y familia, entonces es el único

lugar de esparcimiento, aprendizaje, para compartir y ser felices. La defensa de este tipo de Instituciones debiera ser función primordial de la DGE.

El turno vespertino funciona hace 18 años en esta institución y fue creada porque ante la necesidad de insertar a estos chicos en un espacio curricular porque quedaban fuera del sistema. El cierre de esta Escuela 7-001 deja sin sitio para capacitarse, ya no tienen otro lugar. Su capacidad cognitiva todavía está para estar en una Escuela..

Este turno, el cual pronto dejará de funcionar, por decisión de la DGE, tiene en total 24 alumnos repartidos en dos talleres: uno de Gastronomía, al cual asisten 13 alumnos de 20 a 36 años; y el otro de Arte al que asisten 11 estudiantes (dos de 21, uno de 22 y alumnos de hasta 56 años). Cada taller tiene un total de 15 horas y funciona de lunes a viernes de 18 a 20.15.

No hay otra escuela de estas características en toda la Provincia, quizás la DGE ve que la poca cantidad de alumnos sea "un gasto", pues todo lo contrario es una inversión, atento que coloca dentro del sistema a Alumnos que de otra manera seguirían marginados al mismo.

Por la importancia social de este establecimiento educativo, solicitamos se apruebe este proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Silvia Stocco

Artículo 1º - solicitar al Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza que en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando:

a - Motivo de cierre paulatino de la Escuela 7-001 de Arte Aplicado, que comparte edificio con la Escuela especial Helen Keller, ubicada en Calle Florencio Sánchez 1320 de Godoy Cruz.

b- Expida si han tenido en cuenta previo al cierre paulatino establecido, una alternativa de contención, educación y capacitación al grupo de alumnos que a la fecha asisten al establecimiento, manteniendo currícula y calidad al momento impartida.

c- Expresar la Política de la Dirección General de Escuelas prevé sobre este tipo de Establecimientos de educación especial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2018.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74696)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza a las artistas Eliana Bouyer y Gabriela Cosentino, por la realización de la obra "OFRENDA" la cual ha sido emplazada en la plaza Centenario, del distrito Villa 25 de Mayo de San Rafael, con motivo de la reinauguración de la misma.

Dentro del plan de obras llevado adelante por el municipio de San Rafael, espacios como plazas y paseos son los lugares de esparcimiento públicos por excelencia, siendo propicios para el entretenimiento familiar, sitio de encuentro entre amigos y de juego para niños. Lugares que son aprovechados por los vecinos más cercanos como quienes viven más lejos, pero también se constituyen en verdaderos atractivos turísticos cuando se hace de ellos una reconstrucción de lugares con historia aportando además, detalles artísticos.

El pasado 25 de mayo, ante un excelente marco de público quedó inaugurada la Plaza Centenario cita en el distrito fundacional de San Rafael. Es de destacar; además de los más llamativos diseños en veredas, senderos interiores, sistema lumínico, pérgolas, muros, bancos, parqueado y demás detalles; en el centro de la plaza se emplaza una intervención artística realizada en mosaiquismo, por las artistas Eliana Bouyer y Gabriela Cosentino.

Descripción de la obra según surge de material aportado por las propias artistas:

Descripción y significado de las imágenes de la obra (material aportado por las artistas):

En las imágenes utilizadas para el diseño se eligieron colores que se plasman en el mosaiquismo desde el color del cielo en los espacios altos realizando la transición hasta anclar en la tierra con colores terracotas.

La forma que utilizaron son líneas curvas símbolos de la naturaleza en equilibrio y la armonía refiriéndose a lo femenino como la madre tierra y el cielo como lo sutil e infinito.

Las figuras son un cóndor con alas desplegadas de un metro de altura por un metro ochenta de ancho, esta escultura se ubicó en la parte más alta de la estructura. La selección del cóndor es el reflejo de la fauna andina y representa la vigilancia, el vuelo protector y la conquista las alturas donde residen los proyectos de las comunidades.

Las imágenes humanas son de pobladores originarios de la zona en las cuales se seleccionaron el hombre, la mujer y el niño. Los mismos están

vestidos como lo hacían los antiguos habitantes de la Villa 25 de Mayo.

La mujer mide un metro sesenta y cinco de alto la misma se ubicó en la segunda pila más alta de la estructura. Representa la fecundidad, es arquetipo de la creación, la que sostiene el crecimiento, es una imagen de lo femenino como el poder de la existencia misma.

El hombre tiene un metro ochenta de alto se ubica en la tercera pila de la estructura. Refleja la fuerza y la protección.

El niño cuya medida de altura es un metro diez centímetros ubicado en la pila más baja de la estructura ha sido construido con el reflejo de la inocencia, pero con la fuerza del futuro y sus oportunidades, la ideas y el camino que nos queda por recorrer.

Las cuatro esculturas son de igual importancia dentro de la composición, la idea es conservar la armonía y considerar las esculturas y el emplazamiento como una sola obra que puede ser apreciada desde cualquier lugar en que se encuentre el espectador en la plaza.

También se hace referencia a los puntos cardinales en la orientación de las esculturas el oriente creación, el poniente como representante de los ciclos que se cierran para volver a comenzar, el norte es el sitio del fuego del corazón que late y el sur el sitio del agua de la frescura. Los puntos cardinales son ejes al infinito partiendo de un punto en común que les da fuerza y sentido.

Fundamento Histórico Cultural de la obra "Ofrenda":

El sur de Mendoza, San Rafael, tiene en su origen dos fundaciones, dos inicios profundamente diferenciados por la aceleración de su crecimiento y expansión.

La primera fundación ocurre en el año 1805 con el emplazamiento del Fuerte San Rafael del Diamante y 98 años más tarde en 1903 al trasladar la villa Cabecera a La Colonia Francesa, el ritmo febril de la producción y las primeras industrias y el increíble protagonismo del ferrocarril fundan una nueva ciudad, cosmopolita e irrefrenable en su afán de prosperidad.

Estos dos hechos tan trascendentes, parecen haber dejado en total penumbra un hecho importantísimo el cual se quiso sacar a luz, y es la actitud de los Caciques Pehuenches, Caripan, Juan, Neculante y las Cacicas María Josefa Roco y María del Carmen, quienes presentándose ante el Virrey, este comunica al Jefe de Armas del fuerte de San Carlos el 5 de enero de 1805, para declarar que estaban dispuestos a reducirse y a proteger la apertura del camino a Chile. 23 caciques y 11 capitanejos parlamentaron el 2 de abril de 1805 en los terrenos que formaban la confluencia de los ríos Atuel y Diamante verdadera fecha de la fundación de San Rafael, donde se suscribió un tratado que aportó la voluntad para coadyuvar a la conquista de la ansiada paz que hermana a los pueblos y posibilita el progreso.

Al amparo de cerros y montañas, cobijados bajo el cielo más azul y transparente, con el paisaje agreste y definitivo de jarillas, albaricoqueros, chañares y cactus, ante la mirada asombrada de choiques, liebres, pumas y el imponente resguardo vigilante y atento de cóndores andinos se plantaron los cimientos de una nueva población que daría inicio a nuestro querido San Rafael del Diamante.

Se ha dicho de los inmigrantes italianos, franceses, españoles y de otras nacionalidades que al amparo de nuestro preámbulo, nuestra patria abrió sus brazos para recibir..."a todos los hombres de buena voluntad que quisieran habitar este suelo Argentino"...pero ha quedado relegado en el tiempo y el relato, el importante protagonismo de los nativos del lugar y de ahí que se creyó necesario rescatar al ideario y cultura popular la figura de los Caciques, Cacicacas y capitanejos, Huiliches, Ranqueles, Pehuenches y otros que fueron dueños y señores de sus tierras y que brindaron con generosidad la posibilidad de compartir sus heredades.

Por lo tanto, esta propuesta escultórica para la Plaza Centenario, de la Villa 25 de Mayo, es una legítima ofrenda a los naturales de esta tierra generosa.

Currículum de las artistas autoras de la obra:

Eliana Bouyer, nace en San Rafael, Mendoza en 1977.

Ha cursado la carrera de Escultura en el Instituto 9 -014 Profesorado de Arte de San Rafael. Ha realizado cursos particulares de Cerámica, Escultura en metales y Dibujo con reconocidos artistas del medio.

2012 / Obtiene la distinción - PREMIO ESTÍMULO DEL PRIMER FESTIVAL DE ARTE EFÍMERO EN VENDIMIA, organizado por la Municipalidad de San Rafael y los espacios de arte PHI, A+A y UNÍSONO Arte y Diseño.

2012/ Ha participado en el Salón de Escultura del MUSEO BONFIGLIOLI-Villa Maria Córdoba.

2012/setiembre. Expone colectivamente en la muestra Imágenes Mendocinas.

2012/noviembre. Expone colectivamente en la muestra A cielo abierto. Instituto Profesorado de Arte.

2013/enero. Expone colectivamente en la muestra Consumar Energías. Malargüe.

2013/febrero. Expone individualmente en la muestra Eliana Bouyer Esculturas.

2013/marzo. Expone colectivamente en Taller 4 manos.

2013/agosto. Expone en Bodega La Vendimia.

2013/octubre-diciembre. Expone en Bodega Alfredo Roca.

2014/mayo. Realiza la escultura Homenaje al Minero. Escuela Técnica N°4-018 Gral. Manuel N. Savio.

2014/junio. Expone colectivamente en la muestra Arte con alma de vino. Bodega Labiano.

2014/setiembre. Ha participado en el Salón de Escultura del MUSEO BONFIGLIOLI-Villa Maria-Córdoba.

2014/octubre. Participa de la muestra de Lutheria del Sur Mendocino.

2014/octubre. Expone en la muestra Leticia Rossi-Eliana Bouyer. General Alvear.

2014/octubre. Participa de la Muestra Colectiva de Arte Regional-Colección XUMEK.

2014/diciembre. Expone colectivamente en el MAM. Museo de Arte Mendocino.

2015/enero-febrero. Expone en Bodega Alfredo Roca.

2015/febrero. Participa de la inauguración de la Sala de las Barricas. Bodega Labiano.

2015/febrero. Participa de la muestra colectiva EXPONIENDO. Taller 4 Manos.

2015/Dic. Participa de la muestra colectiva. MUJERES con ARTE. Bodega La Vendimia.

2015/Dic. Muestra colectiva SEMILLAS de LUZ. Taller 4 MANOS.

2016/marzo-abril. Muestra individual Bodega Roca.

2016/ junio-julio. Expone colectivamente en Mirabolán.

2016/octubre. Participa en muestra colectiva "taxivulgo" Citroandes (San Rafael).

2016/noviembre. Muestra colectiva "Meridianos al Sur" (Ciudad de Mendoza).

2017/abril. muestra colectiva Star Party.

2017/mayo. Muestra colectiva Me saco el saco.

2017/agosto. expone en la biblioteca Mariano Moreno.

2017/octubre. expone en la hostería rural Viejo Roble.

2017/diciembre. muestra colectiva Expresarte.

2018/enero-febrero expone en Bodega Roca.

2018/enero muestra colectiva arte urbano Legion Cloths.

2018/marzo muestra colectiva Mujeres en acción.

2018/marzo expone en la muestra colectiva "a vos que bicho te pico" El Calafate

Curriculum Gabriela Cosentino:

Gabriela Cosentino, nacida en San Rafael el 15 de abril de 1978.

Artista emergente autodidacta, ha trabajado con diversos materiales y técnicas como cerámica, chapa batida y mosaiquismo.

Ha participado en muestras locales y eventos culturales.

2012 /DIC Organiza y Gestiona eventos Culturales y muestras de Arte en Taller 4 manos. Distrito Cuadro Benegas

2015 / DIC. Participa de la muestra colectiva SEMILLAS DE LUZ Taller 4 manos

2015 / DIC Participa en la muestra colectiva MUJERES CON ARTE bodega La Vendimia

2017/DIC: Emplazamiento escultura de la Virgen del Valle de Catamarca . Ciudad de Malargüe.

2017 /OCT. Forma parte del proyecto del arquitecto Horacio Márquez realizando un mosaico para un complejo turístico en el distrito de Rama Caída.

2018/ENE Muestra Colectiva ARTE URBANO LEGIÓN CLOTHS. Dirección de Turismo San Rafael

2018/ FEB. Muestra colectiva Feria de las Naciones y el vino. Centro de Congresos y expociones. San Rafael.

2018/ MAR Realiza mosaico para emprendimiento Turístico en el distrito Capitán Montoya , calle Los Maitenes 1100.

2018/ MAR Muestra Colectiva MUJERES EN ACCIÓN. Dir de turismo de San Rafael.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de agosto de 2018

Liliana Paponet

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza a las artistas Eliana Bouyer y Gabriela Cosentino, por la realización de la obra "OFRENDA" la cual ha sido emplazada en la plaza Centenario, del distrito Villa 25 de Mayo de San Rafael, con motivo de la reinauguración de la misma.

Art. 2º - Declarar de Interés de HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA la obra citada en el artículo 1º.

Art. 3º - De forma.

Mendoza , 8 de agosto de 2018.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 74698)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Plan de Acción, titulado "Malargüe Sostenible: Planificación y Gestión Integral para el Desarrollo" es el resultado de un esfuerzo conjunto realizado entre marzo de 2016 y diciembre de 2017 por el Municipio de Malargüe, el Gobierno de Mendoza, la Fundación YPF (FYPF) y el Programa

Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La elaboración de este plan también contó con la participación de especialistas a cargo de los informes sectoriales, autoridades políticas, funcionarios y técnicos de la Municipalidad de Malargüe y del Gobierno de la provincia de Mendoza; y representantes del sector privado y la sociedad civil de Malargüe. El esfuerzo y la contribución de todos estos actores e instituciones hicieron posible este trabajo.

Este plan fue apoyado por el BID a través de la aplicación de la metodología CES y el seguimiento técnico general del proceso. La metodología CES surge de la Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles que el BID aplicó en diferentes ciudades de la región.

En Malargüe se está trabajando para que se convierta en una ciudad sostenible, en el marco del programa que se lleva adelante con la metodología del BID y que apunta a pensar en el desarrollo futuro de las localidades que muestran un crecimiento poblacional y económico sostenido.

El objetivo de esta propuesta es que este Plan de Acción pueda constituirse como una hoja de ruta de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo sostenible de la ciudad de Malargüe. El desarrollo de este programa se basa en la aplicación de la metodología propuesta por el BID a través de su Programa Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES), y propone una versión adaptada al contexto de ciudades que presentan cambios impulsados por el desarrollo del sector energético. El documento presenta las conclusiones de las actividades de diagnóstico multisectorial y territorial realizadas en dicho período, incluyendo los principales resultados de los estudios técnicos, la priorización efectuada para determinar los principales retos para la sostenibilidad de Malargüe, las estrategias y acciones acordadas y la identificación de obras e inversiones necesarias para alcanzar una ciudad sostenible.

La realización del plan de acción está afectada por la realidad local y nacional, que condiciona los tiempos de su desarrollo. En este sentido durante el periodo transcurrido entre la puesta en marcha de la metodología y la publicación del plan, la ciudad avanzó con la implementación de obras y programas que responden a la planificación de la sostenibilidad local.

Se hacen dos tipos de estudios:

- Análisis Territorial
- Visión Provincial
- Planeamiento y Gestión Urbana

Precedente

- Escenarios Futuros de Desarrollo Urbano
- Análisis Multisectorial
- Criterio Técnico
- Priorización
- Diagnóstico Multisectorial
- Resultado del Proceso de Priorización

Para lo cual se desarrolla un "Plan de Acción Malargüe Sostenible"

- Ciudad Saludable
- Ciudad Integrada
- Ciudad Emprendedora
- Identificación de Costos El Largo Plazo

Consideramos que es un excelente proyecto y un importante ejemplo que se puede tomar para muchas otras áreas de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 9 de agosto de 2018.

Norma Pagés  
Cecilia Rodríguez  
Stella Maris Ruiz  
Marcela Fernández

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la publicación "Malargüe Sostenible" – Planificación y Gestión Integral para el Desarrollo; publicada en Mayo del 2018.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 9 de agosto de 2018.

Norma Pagés  
Cecilia Rodríguez  
Stella Maris Ruiz  
Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

28  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74699)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Resolución 55/282, de fecha 7 de septiembre de 2001, la Asamblea General de la Naciones Unidas decide que, con efecto a partir del año 2002, se observe el Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año. Declara también, que el Día Internacional de la Paz se observará en adelante como un día de cesación del fuego y la no violencia a nivel mundial, a fin de que todas las naciones y pueblos se sientan motivados para cumplir una cesación de hostilidades durante todo ese día.

Invita a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales y no gubernamentales y a los particulares, a conmemorar de manera adecuada el Día Internacional de la Paz

realizando, entre otras cosas, actividades educativas y de establecimiento de una cesación de fuego a nivel mundial.

En ese espíritu, los docentes de la Escuela 1-727 "Ríos Mendocinos" y de las escuelas primarias del Departamento de General Alvear proyectaron una actividad educativa y social, que surgió también enfocada difundir la importancia de la concreción del Paso Internacional "El Pehuenche", que nos vincula con el vecino país de Chile a través del Departamento de Malargüe.

Convocados los establecimientos primarios de ese departamento sureño, lograron concretar la denominada "Posta por la Paz y la Hermandad de los Pueblos", que en el año 2003 logró reunir a 39 alumnos y poco más de medio centenar de adultos que tomaron parte de la misma y que vincularon a ambos departamentos.

Con el transcurso de los años, esta actividad deportiva, educativa y social fue incrementando el número de participantes, se fueron adicionando actividades, jornadas y sitios de concreción. Curicó, en Chile, el destino final, el Paso Vergara el sitio de inicio de las actividades.

Para este próximo mes de noviembre de 2018 la organización ha previsto la participación de más de ciento cincuenta niños y similar número de adultos, que además de ocupaciones propias de campamentos, abarcarán danzas tradicionales de ambos países, comidas y quehaceres culturales, cuyo recorrido será a la inversa de ediciones anteriores. Partirá desde la región del Río Maule, en Chile, para cruzar el Pehuenche, atravesar el departamento de Malargüe y a través de la proyectada Ruta N° 184, arribar al centro del Departamento de General Alvear.

Con estos objetivos físicos, se pretende difundir las economías regionales de los departamentos del sur mendocino, nuevas formas de comunicación desde General Alvear y Malargüe, proyectar las zonas turísticas de ambos hacia el resto del país y el mundo y la búsqueda de sueños sin tener un límite prefijado, tanto para los estudiantes en su aprendizaje, como para la comunidad toda que participa y se involucra en el proyecto, que trasciende la escolaridad y se proyecta a nuestras vidas, cotidiana y futura.

Por entender que esta actividad le brindará a la región sureña de la provincia una perspectiva particularmente generosa para los nuevos tiempos, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2018.

Maricel Arriaga  
Norma Pagés  
María José Sanz

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la denominada "6 Posta por la Paz y el Progreso de los Pueblos" organizada por

la escuela 1-727 "Ríos Mendocinos" y escuelas primarias de los departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael; y que se cumplirá en el próximo mes de noviembre 2018 entre la región de El Maule (Chile) y el departamento de General Alvear.

Artículo 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo, dispóngase la comunicación de lo dispuesto en la presente pieza legal a los organizadores del evento con sus fundamentos, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2018.  
Maricel Arriaga  
Norma Pagés  
María José Sanz

29  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74700)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La filial de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.) en General Alvear fue creada el 28 de junio de 1980, y viene realizando anualmente, desde 1996, un importante encuentro cultural con sus socios de S.A.D.E. de San Rafael, denominado "Jarilla y Salitre"; Jarilla por los arbustos que abundan en San Rafael, y Salitre por las tierras salinas de General Alvear.

En este encuentro que ya lleva 22 años ininterrumpidos de realización, se leen trabajos literarios de autores de ambas instituciones, y se realiza con números artísticos. Se entregan diversos reconocimientos a personas o instituciones por su labor cultural y hay una distinción especial para alguien destacado de la población. También se otorgan los premios del certamen literario por el Día del escritor.

Ha quedado instituido que dicho evento se realice en el Departamento de General Alvear el último domingo de agosto, mes aniversario del departamento (figura en el cronograma de actividades municipales del Agosto Alvearense). Este año, la realización N° 23 tendrá lugar el domingo 26 de agosto de 2018 en el recientemente inaugurado Cine Teatro Antonio Lafalla.

Tratándose de un evento cultural de importancia para el Sur Mendocino y teniendo en cuenta los años de realización, sería loable que este H. Cuerpo lo reconociera por tal desempeño.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Mendoza, 9 de agosto de 2018.

Maricel Arriaga

Gustavo Ruiz  
Hebe Casado

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la edición N° XXIII del Encuentro Cultural "Jarilla y Salitre", entre los Departamentos de General Alvear y San Rafael, organizado por la Sociedad Argentina De Escritores (S.A.D.E.) de General Alvear, como un evento cultural de importancia para el sur mendocino; a realizarse el día 26 de agosto del 2018 en las instalaciones del Cine Teatro Antonio Lafalla.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo, dispóngase la comunicación de lo dispuesto en la presente pieza legal a los organizadores del evento con sus fundamentos, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2018.

Maricel Arriaga  
Gustavo Ruiz  
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74703)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"Aprendiendo a Debatir por los Objetivos de Desarrollo Sostenible" es una jornada organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en conjunto con la red mundial de jóvenes JCI Argentina, declarada a nivel nacional como de interés educativo por el Ministerio de Educación y de Deportes de la Nación.

Esta actividad es para que los alumnos del último año de secundaria aprendan a expresar y defender sus ideas, y de esta forma contribuir con el fortalecimiento de una sociedad más tolerante, plural, equilibrada y justa. El proyecto consiste en jornadas teórico - prácticas para jóvenes, con el objetivo de brindarles herramientas de oratoria y debate.

La primera etapa, consiste en la instancia de capacitación, se realizará el 15 de agosto en el Microcine Municipal de Ciudad (subsuelo); a lo largo del día, se darán cuatro capacitaciones donde se brindarán herramientas de oratoria y debate. Luego, cada escuela participante presentará un equipo de cuatro personas quienes recibirán las mociones del debate para que puedan preparar.

La segunda etapa, la competencia municipal, se desarrollará el jueves 23 de agosto. Los equipos jugarán por medio de un sistema de

eliminación directa hasta que uno resulte victorioso. En esta instancia, se tomará al equipo ganador de cada competencia municipal para que participe en un torneo provincial, a realizarse en septiembre.

Finalmente, la tercera etapa se hará en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Como en las jornadas realizadas en años anteriores, se buscará impactar nuevamente a cientos en jóvenes de diferentes ciudades y lograr realizar una exitosa final nacional.

Por todo lo expuesto, solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la jornada "Aprendiendo a Debatir por los Objetivos de Desarrollo Sostenible", organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en conjunto con la red mundial de jóvenes JCI Argentina, a llevarse a cabo el 15 y 23 de agosto de 2018.

Mendoza, 10 de agosto de 2018.

Analía Jaime  
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la jornada "Aprendiendo a Debatir por los Objetivos de Desarrollo Sostenible", organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en conjunto con la red mundial de jóvenes JCI Argentina, a llevarse a cabo el 15 y 23 de agosto de 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2018.

Analía Jaime  
Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74704)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Cacique es una Empresa de Transporte Público de Pasajeros que desempeña sus actividades en el Gran Mendoza. Con el transcurso de los años, logró consolidarse como una de las empresas líderes que brinda éste servicio en nuestra provincia.

Su trayectoria comenzó el 19 de diciembre de 1957 de la mano de los hermanos Pensalfine; gracias a su ingenio utilizaron dos camiones adaptados para el transporte de pasajeros. Éste desafío no fue menor, ya que realizaban el trayecto Maipú - Centro que se caracterizaba por sus pintorescas viñas y escasa población urbana.

En 1978 el Gobierno Provincial realiza un llamado a licitación para conceder la Explotación de Servicios Públicos de Transporte. El Cacique se presentó con la línea 58, actual grupo 9, con 23 unidades y ganó la licitación. En el año 1991 nuevamente resulta ser ganador de otra licitación por parte del Gobierno; llegado el siglo XXI se realiza nuevamente otro llamado del Estado saliendo victoriosa la empresa nuevamente.

En el año 2006, la empresa crea una escuela de conductores con el objetivo de capacitar a futuros choferes. En 2012 se implementan las normas IRAM 3810 e ISO 9001 de Gestión de Calidad.

Hace algunos años se lanzó una aplicación sobre el arribo de las unidades en las paradas. Brindando la información a los usuarios de transporte sobre el horario de salida de la unidad del control, franja horaria estimativa de cierta parada en particular y hora de llegada aproximada a su destino.

Su compromiso se caracteriza en el transporte de los usuarios a su destino en forma segura y confortable, propendiendo a resolver cada una de las necesidades que se les trasmita, velando por la seguridad e integridad de ellos al menor costo de explotación posible.

La empresa cuenta con una flota de 199 unidades actualmente (entre ellas 4 son articulados). Están distribuidas en tres grandes grupos que la componen 7, 8 y 9. Las mismas se renuevan permanentemente con el fin de seguir brindando calidad en el servicio.

Sus recorridos abarcan zonas de Maipú, Godoy Cruz, Mendoza, Las Heras, Lujan de Cuyo y Guaymallén.

La labor del Cacique cuenta, más allá de sus tareas empresariales, con un conjunto de Programas de Responsabilidad Social Empresaria y Desarrollo Sostenible, entre ellos se pueden mencionar:

- Micro solidario: Se inauguró hace 10 años una unidad perfectamente equipada para ser el traslado de infantes de bajos recursos a distintos zonas culturales de Mendoza.
- Taller de Cuidado del Transporte: Tiene como fin concientizar a los alumnos sobre el cuidado de unidades. Es brindado por choferes de la empresa que dictan clases en establecimientos escolares donde circulan las unidades.
- Colectas Anuales: Como San Expedito, Cantamos Juntos en el Hogar Santa Marta, y donación de alimentos y juguetes para el Día del Niño.
- Campaña Contra el Bullying: Con el objetivo de alzar las voz frente a las problemáticas sociales causadas por el bullying mediante la campaña #NoTePrendas, lanzada en diciembre de 2016. Ésta tuvo una gran repercusión en las redes sociales, pantallas de las unidades y en medios masivos de comunicación del País. La misma fue declarada de Interés Legislativo departamental y provincial.
- Campaña contra la Trata de Personas: La empresa comienza una nueva campaña. El comité ejecutivo

actúa contra la Trata de Personas sintiendo la responsabilidad de capacitar a conductores profesionales para el reconocimiento y acciones a ejecutar ante la sospecha de algún caso. La misma fue declarada de Interés Legislativo a nivel departamental y provincial.

- Campañas Contra el Trabajo Infantil: a partir de 2017 la empresa realiza campañas para contribuir en la disminución de casos de Trabajo Infantil.

Línea 102: En el año 2017 nace la campaña informativa de la línea gratuita 102 contra el Abuso, Maltrato y Abandono de Menores.

- Campaña contra el Grooming: Surge con la convicción de unir esfuerzos tanto en el sector público y privado. El Cacique junto con la Legislatura presentaron un video que sirve de disparador para campañas y capacitaciones a futuro.

Por todo lo expuesto, nos parece imperioso reconocer a esta empresa que cuenta con una larga trayectoria al servicio de sus pasajeros a lo largo de los años y de su responsabilidad social para con los mendocinos.

Mendoza, 13 de agosto de 2018.

Álvaro Martínez  
Pablo Priore

Artículo 1º - Reconocer por esta H. Cámara a la empresa El Cacique S.A. por su labor desarrollada con gran trayectoria a lo largo de más de medio siglo, en el transporte de pasajeros dentro del Gran Mendoza, y por sus aportes a la comunidad en cuanto a sus programas y campañas destinados a ayudar y concientizar de la sociedad.

Art.2º - De Forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2018.

Álvaro Martínez  
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 74684)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados y las diputadas el siguiente proyecto de declaración, con el objeto impulsar el tratamiento y aprobación por parte del Bloque de Senadores Nacionales del Partido Justicialista, el desafuero del Senador Carlos Saúl Menem y de la Senadora Cristina Fernández.

Dados los hechos de público conocimiento acaecidos en los últimos días, que dan cuenta y

desenmascaran el bochornoso mecanismo recaudatorio armado por las máximas figuras del proceso político que comenzó en 2003 y terminó en 2015. Existen indicios de que la corrupción del Estado en aquel período llegó a niveles prácticamente inusitados de la historia argentina y que hay sospechas fundadas de que los altos mandos del gobierno anterior utilizaron el poder de turno para saquear los recursos del Estado Nacional y de todos los argentinos;

Es inevitable tener en cuenta el pedido del Juez Federal, Dr. Claudio Bonadío referido al desafuero de la ex presidente de la Nación y actual senadora Cristina Fernández de Kirchner, no ha llegado a destino debido a que el bloque de senadores del justicialismo en su conjunto se han negado a aprobar; así también a esta Cámara le resulta extraño que el Senador Carlos Saúl Menem se siga escudando en los fueros para evitar el cumplimiento de una condena judicial.

El Artículo 69 de la Constitución Nacional se refiere a la inmunidad de arresto de la cual gozan los diputados y senadores nacionales, salvo que sean sorprendidos in fraganti en la comisión de un delito. Esta inmunidad es una garantía que tienen los legisladores para poder cumplir cabalmente con la representación política para la cual tienen mandato, sin temor a que el poder de turno los encarcele arbitrariamente para impedirles ese ejercicio;

Sin embargo, esta garantía no otorga inmunidad al legislador cuando este hubiere cometido un delito. Para estos casos la misma constitución, en su Artículo 70 instituye el desafuero. El cual permite poner a disposición de la justicia y eventualmente arrestar a un legislador cuando el mismo hubiere cometido un delito. Para ello es necesario el voto de las 2/3 partes de los miembros de la respectiva cámara legislativa.

El bloque del partido Justicialista encabezado por Miguel Pichetto, ha impedido hasta el momento el desafuero del ex presidente Carlos Menem, condenado por contrabando de armas a Ecuador y Croacia y también el de Cristina Fernández, procesada por diversos delitos contra la administración pública, contra quien el juez Claudio Bonadío ha ordenado su detención, para lo cual ha pedido su desafuero al Senado.

Los senadores de los bloques justicialistas confunden la garantía constitucional con una garantía de impunidad para ciertos legisladores de su partido, lo cual a nuestro criterio los convierte en corresponsables del sentimiento de injusticia que siente buena parte de nuestra ciudadanía.

En otros momentos de la historia, hubo presidentes que usaron el desafuero para perseguir a sus opositores. Por ejemplo Ricardo Balbín, presidente del bloque de diputados de la UCR durante el primer gobierno de Perón, fue desafuero y encarcelado por más de dos años simplemente por desacato contra el presidente de ese momento. La misma suerte tuvieron otros miembros de su bancada y de otros partidos políticos como el

laborista Cipriano Reyes, que fue desaforado y preso hasta la finalización del mandato de Perón. Los fueros se crearon precisamente para evitar estas arbitrariedades de un gobierno autoritario y no para convertir al Senado en una suerte de aguantadero de gente que se ha enriquecido en el ejercicio de sus funciones.

Por lo expuesto,

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

Hebe Casado  
Pablo Priore  
Álvaro Martínez

Artículo 1º - La H. Cámara vería con agrado que el bloque de Senadores justicialista del H. Senado de la Nación, encabezado por el Senador Miguel Ángel Pichetto, trate y apruebe del desafuero de los Senadores Cristina Fernández de Kirchner y Carlos Saúl Menem, siendo que en ambos casos se encuentran vigentes órdenes de arresto por parte de la justicia federal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2018.

Hebe Casado  
Pablo Priore  
Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

### III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 73445 del 11-10-17 – Proyecto de ley de la diputada Galván, disponiendo de una norma que atienda la problemática del acoso escolar o bullying en todos los establecimientos educativos provinciales, tanto de gestión pública como privada, y conformar un Consejo Asesor para la Convivencia Escolar Democrática. (CE-DS-HPAT)

2 - Expte. 74089 del 10-4-18 – Proyecto de ley de los diputados Parisi, Ilardo Suriani y Tanús, estableciendo la suspensión de la vigencia del Art. 11, Capítulo III de la Ley 9021 –Ley de Avalúo 2018-, como así también la vigencia de la Resolución Nº 16 del 13-3-18 dictada por la Administración Tributaria Mendoza, por el plazo de un (1) año. (HPAT)

3 - Expte. 74197 del 8-5-18 – Proyecto de ley de los diputados Díaz, Rueda y de las diputadas Ruiz L. y Segovia, creando el Régimen Provincial y Universal

de Beneficios de la Tarifa Social de Servicios Públicos. (HPAT)

4 - Expte. 74022 del 27-3-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando servicio público el acceso a la conexión (WIFI) de internet en todo el territorio de la Provincia. (OPUV-HPAT)

5 - Expte. 72069 del 23-11-16 – Proyecto de ley del diputado Priore, estableciendo que todo niño/a al nacer en la Provincia se le analizará y realizarán estudios necesarios para la detección de metabolito de sustancias tales como alcohol, cocaína, opiáceos, marihuana, barbitúricos, etc., siendo obligatoria su realización en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la Provincia en que atiendan partos. (SP-DS-HPAT)

6 - Expte. 74247 del 16-5-18 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Pérez C. y de los Diputados Majstruk y Sosa P., creando el Consejo Provincial Económico Social Anticrisis. (LAC - EEMI)

7 - Expte. 74218 del 10-5-18 - Proyecto de ley de las diputadas Rodríguez Abalo y Escudero, estableciendo el congelamiento de los cuadros tarifarios en la Provincia. (HP - LAC)

8 - Expte. 74325 del 30-5-18 – Proyecto de resolución del diputado Parés, sustituyendo el artículo 88 del Reglamento Interno del H. Cuerpo. (DGCPP)

9 - Expte. 74281 del 22-5-18 – Proyecto de ley del diputado Vadillo, estableciendo la disolución por fusión del Ente Provincial del Agua y Saneamiento con el Ente Provincial de Regulación Eléctrica, con la nueva denominación EPRASE. (LAC-HPAT)

10 - Expte. 74098 del 11-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Pérez C., imponiendo el nombre de "Martha Alicia González Loyarte de Adaro", al CEBJA Nº 3-256, Distrito Palmira, Departamento Gral. San Martín. (CE)

11 - Expte. 70026 del 17-11-15 (H.S. 65711 –Najul-10-11-15) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el porcentaje del treinta por ciento (30%) como mínimo para ser ocupado por mujeres en la integración de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. (LAC)

12 - Expte. 73767 del 21-12-17 (HS 67539 –Barcudi-19-12-17) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incluyendo en el diseño curricular de la Dirección de Escuelas de Nivel Primario, el contenido aptitudinal sobre Lenguaje de Señas Argentina. (CE-HPAT)

13 - Expte. 73828/18 – Proyecto de ley de la diputada Jaime, modificando los Arts. 33, 34 e

incorporando los Arts. 34 bis, 34 ter, 34 quáter y 34 quinquies de la Ley 6721. (LAC)

14 - Expte. 74369 del 5-6-18 - Proyecto de ley de los diputados Ilardo Suriani, Parés, Aparicio, Tanús, Perviú, Parisi, Vadillo y Martínez E. y de las diputadas Escudero y Galván, adoptando para el territorio provincial, la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación –Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSS y PR)-. (SP-LAC)

15 - Expte. 74341 del 1-6-18 – Proyecto de ley de los diputados Tanús, Parisi, Aparicio, Ilardo Suriani y Perviú, fijando el Coeficiente de Variación Salarial que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), como tope máximo de actualización y financiación respecto de las viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda. (OPUV-LAC)

16 - Expte. 74150 del 24-4-18 (H.S. 68669 – Ubaldini- 17-4-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26657 –Salud Mental. (SP-LAC-HPAT)

17 - Expte. 72573 del 30-3-17 – Proyecto de ley del diputado Cofano, modificando los Arts. 1º, 5º, 7º, 9º y 13 de la Ley 6010 –Distinción Sanmartiniana-. (CE-HPAT-LAC)

18 - Expte. 73033 del 3-7-17 – Proyecto de ley de las diputadas Galván, Segovia, Ramos, Ruiz L. y Carmona y de los Diputados Bianchinelli, Cofano, Rueda, Giacomelli, Ilardo Suriani, Parisi, Majstruk y González, declarando la emergencia alimentaria y nutricional en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2019. (SP-HPAT)

19 - Expte. 73062 del 11-7-17 – Proyecto de resolución del diputado Cofano, modificando los Arts. 41, 89, 91, 97, 220 y 221 e incorporando el Art. 232 al Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados. (DGCPP)

20 - Expte. 74203 del 9-5-18 – Proyecto de resolución del diputado Cofano, modificando los Arts. 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 107 y 190 e incorporando los Arts. 109 bis y 233 del Reglamento Interno de esta H. Cámara. (LAC-DGCPP)

21 - Expte. 72736/17 (H.S. 70346 –31-7-18) - Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, viabilizando el acceso de la ciudadanía a la información y promoviendo la lectura de las obras impresas publicadas en la Provincia de Mendoza y sus autores. (LAC)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura al llamado a Asamblea.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Entonces, recordemos: el día viernes tenemos la Asamblea Legislativa a las 10 horas.

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría me informan que no hay despachos para ser tratados en el periodo de Preferencias, así es que pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

1

#### EXPTE. 74151 DESTINANDO UN INMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN DEL MENDOZA TIC PARQUE TECNOLÓGICO

SR. PRESIDENTE (Parés) - Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74151.

Se va votar.

Se vota y dice el

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobado con las mayorías necesarias.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 74151, es el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 74151)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Destínase a la ampliación del Mendoza TIC Parque Tecnológico, creado por la Ley N° 8311, el inmueble propiedad de la Provincia de Mendoza (Para la Administración de los bienes de la ex Corporación Mixta de Fruticultores de Mendoza) inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como 1ra. Inscripción al N° 16545 fs. 849 Tomo 63-C de Godoy Cruz, identificado como fracción B del plano adjunto a fojas 32 del Expediente 1322-D-2017-01283, constante de 3 ha. 4602,20 m2 y dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: Ferrocarril General San Martín en 153,36m, Sur: en 178,89 m. con más terreno de la Provincia, Este: en 182,21 m. con más terreno de la Provincia Mendoza TIC Parque Tecnológico y Oeste: en 269,31 m con más terreno de la Provincia.

Art. 2º - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Dirección General de Escuelas para la construcción del edificio donde funcionará un Centro de Capacitación Docente, la Fracción C del plano y título citado en el artículo precedente, constante de 7.870,58 m2 dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: en 178,89 m. con más terreno de la Provincia, Sur: en 1778,89 m. con calle Rafael Cubillos, Este: en 51,35 m. con más terreno de la provincia y Oeste: 51,35 m. con más terreno de la Provincia. Este inmueble se encuentra afectado al ensanche de la calle Rafael Cubillos, en una superficie de 1.609,50 m2.

**Art. 3º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Diego Seoane.....Laura Montero  
Sec. Legislativo Vicegobernadora

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular el mencionado expediente.

Tiene la palabra la diputada Guerra.

SRA. GUERRA (UCR) – Señor presidente: esta media sanción que viene desde el Senado, tiene por objetivo autorizar a la Provincia, al Poder Ejecutivo, a afectar una parte de terreno que, en resumen, en el año 2011 se creó lo que se denominó el Parque Polo TIC, que era un lugar ubicado en el departamento de Godoy Cruz, con el objetivo de permitir la instalación de personas jurídicas o personas físicas que tuvieran por fin llevar adelante actividades que tuvieran que ver con las tecnologías de las comunicaciones, con la informática, con el desarrollo e investigación de software y demás.

La provincia se comprometía en ese terreno a ir dotando de la infraestructura necesaria, para que esas empresas se vieran incentivadas y se interesaran en instalarse en el lugar. Por suerte, esto se logró a comienzos del año 2017, se inauguró ese lugar, y hoy vemos que está sumamente ocupado, muchísimas empresas se han preocupado y han estado interesadas en participar de este proyecto. Tal es así, que hoy el Poder Ejecutivo nos solicita autorización para destinar o afectar mayor superficie de la que ya se había hecho en su momento.

Por eso es esta media sanción que estamos hoy tratando, donde se establece que para el Polo TIC se está destinando 3 hectáreas, 4602 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrado, con el objetivo de ampliar la zona para que puedan instalarse nuevas empresas con esas características.

Y, por otro lado, en el artículo 2º, se autoriza al Ejecutivo a donar a la Dirección General de Escuelas para la construcción del edificio donde

funcionará el Centro de Capacitación Docente, con una superficie de 7870 metros cuadrados.

De todas maneras, si bien es cierto que esto es una media sanción que viene desde el Senado, hay un error en el número de inscripción en el Archivo Judicial, en lo que respecta al terreno. Por lo tanto, deberá remitirse nuevamente al Senado para que se salve el error y ya pueda ser ley definitivamente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia propone constituir el Cuerpo en Comisión y adoptar como despacho el obrante en Secretaría.

Se va a votar la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo las mismas autoridades y la unidad del debate.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Comienza la conferencia en Comisión.

En consideración la adopción como despacho el obrante en Secretaría.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar el cierre de la Cámara en Comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Continuamos sesionando en forma ordinaria.

En consideración en general el despacho emitido por la Cámara en Comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación, los Arts. 1º y 2º, inclusive.
- El Art. 3º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase en segunda revisión a la Cámara de Senado.

- (Ver Apéndice N° 2)

2

234567890'EXPTE.74686 SUSTITUYENDO EL  
INCISO a)  
DEL ART. 26 DE LA LEY N° 9024,  
GARANTIZANDO LA  
EDUCACIÓN VIAL EN TODOS LOS NIVELES DE  
ENSEÑANZA.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 74686.

- Se vota y dice el:



H. Cámara:

Indudablemente, la sociedad humana ejerce una continua evolución. Desde los tiempos inmemoriales de cavernas, deshielos y comunidades patriarcales, hacia básicas organizaciones de asambleas en plazas públicas o costumbres dictadas por la vigencia de regímenes monárquicos, hasta llegar a la organización social determinante de derechos y deberes. Obvio es, cada avance significó modificaciones profundas, que sentaron bases para nuevos pensamientos y acciones.

No es de extrañar, entonces, que la sociedad global, tal como hoy la vivimos y analizamos, nos presente un cúmulo de elementos que vienen de estructuras añosas, intercalados con nuevas formas, que generan crisis de crecimiento, de principios, de “premios y castigos” que no siempre están integrados en los códigos de convivencia. Ello supone, de suyo, la necesidad de generar debates que aporten conceptos renovados en cuanto no sólo a la legislación, sino esencialmente, a nuestro accionar frente a conductas generadas por esos nuevos sistemas de convivencia.

Es precisamente el amplio núcleo de profesionales del derecho y de quienes deben asistir a la sociedad en el acatamiento a normas de convivencia y adaptación (sociólogos, sicólogos y asistentes sociales) quienes son protagonistas de ese profundo y necesario debate social. Son, idénticamente, quienes tienen a su cargo generar formas que vertebran las leyes vigentes con la visión refrescada de la actualidad. En definitiva, es el Estado del cual formamos parte responsable, quien debe determinar respuestas.

Asimismo, en este aldea global que nos contiene y que ensambla la visión tradicional de conductas y estilos con la que libera esas conductas la que está requiriendo de una visión más amplia y profunda del concepto legal. La inserción de niños y adolescentes en una sociedad que enfrenta el submundo de la droga y el alcohol, que los pone en conocimiento de una familia resquebrajada o inexistente, que los abraza en el delito están reclamando ese debate.

No solamente en nuestro país, sino en toda América Latina se están implementando jornadas de discusiones en torno a estos temas. De eso se trata una jornada preparatoria, denominada Pre Congreso Preparatorio del Xº Congreso Latinoamericano de Niñez Adolescencia y Familia que se cumplirá en la Ciudad de Encarnación, en el vecino país de Paraguay, en el próximo mes de noviembre 2018, entre el 14 y el 17 de ese mes.

Estas jornadas se realizarán entre el cuatro y el cinco de octubre próximo, en el Auditorio del edificio del Poder Judicial y están organizadas por la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia.

Serán temas de discusión y análisis “Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados:

Responsabilidad de los Funcionarios públicos - Protocolos de intervención “, “Sistema de Protección integral de Derechos de la Ley 26061 - Corresponsabilidad, articulación y vulneración de derechos y proyecto de Reforma de la Ley 26061”, “Niños niñas y adolescentes en conflicto social: consumos problemáticos, adicciones y suicidio” y “Violencia y Equidad de Género Intervenciones y Eficacia”, “abogado del niño-codefensoría” con debates en panel, análisis de ponencias y exposiciones de profesionales y funcionarios de las diversas áreas.

Por entender que son de interés social y de necesaria implementación este tipo de jornadas, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 14 de agosto de 2018.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés, por parte de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las Jornadas de Niñez, Adolescencia y Familia, a realizarse entre el 4 y 5 de octubre de 2018 en el Auditorio del Poder Judicial, en San Rafael, organizadas por la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia, con vistas al X Congreso de Niñez, Adolescencia y Familia a realizarse en Encarnación, República de Paraguay, en el mes de noviembre 2018.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2018.

María José Sanz

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 74707)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés el conjunto de actividades a realizarse con motivo de la “Semana de la Cultura China” en la Universidad de Congreso de esta Ciudad de Mendoza entre los días 13 y 17 de agosto del presente.

Esta iniciativa cultural y académica tiene el objetivo de profundizar el conocimiento, propiciar la difusión de una cultura milenaria y estrechar la amistad entre los pueblos y las instituciones de la República Argentina y la República Popular China, en un marco de respeto mutuo y amistad.

La propuesta es un recorrido integral por diversos ámbitos culturales chinos, que contiene

muestras fotográficas, proyección de audiovisuales, arte, talleres culturales, difusión de idioma chino mandarín y seminarios con la presencia de prestigiosos profesionales y múltiples áreas temáticas sobre China y su relación con Argentina y la Región.

La Semana de la Cultura China 2018 ha sido posible gracias al compromiso, el apoyo y la colaboración entre la Embajada de la República Popular de China en Argentina; el Centro Regional de Institutos Confucio para América Latina (CRICAL), la Universidad de Congreso, la Casa de la Cultura China, el Instituto de Lenguas Extranjeras Intercultural, el Foro Diplomático en Mendoza y la Fundación ProMendoza.

Nuestra provincia tendrá el privilegio de disfrutar por segundo año consecutivo de la Semana de la Cultura China en Mendoza, cuyas actividades serán con entrada libre y gratuita. Celebramos este tipo de eventos que fortalecen la vida comunitaria y los lazos de amistad entre diferentes culturas y pueblos desde el ámbito de la actividad universitaria y estudiantil pero abiertos al conjunto de la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de agosto de 2018.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las actividades culturales de la "Semana de la Cultura China" a realizarse desde el lunes 13 al viernes 17 de agosto en las instalaciones de la Universidad de Congreso en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2018.

Patricia Galván

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 74708)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés de esta H. Cámara, la cátedra libre de Soberanía Alimentaria que se dicta en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo durante este último cuatrimestre de 2018. Dicha cátedra tiene como propósito promover sujetos conscientes y sensibles en todo lo relacionado con la alimentación y el sistema alimentario, a la vez que activo en relación con sus decisiones cotidianas en torno de los alimentos y en

cuanto a su participación junto a otros, como agente de cambio rumbo a la Soberanía Alimentaria.

Soberanía Alimentaria es el derecho de los pueblos a definir su alimentación y su agricultura, a proteger y a regular la producción y el mercado de los productos agrícolas con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible, la autosuficiencia y garantizar una alimentación nutritiva, sana, inocua, y culturalmente adecuada.

En el mundo hoy la alimentación está gobernada por diez empresas, entonces en función de que su máximo interés es el lucro, estas empresas homogeneizan la producción para lograr cada vez más volumen de producción y dentro de esa política se está afectando la Soberanía Alimentaria de los pueblos de todo el mundo.

En Argentina la cadena alimentaria está manejada por unas cuantas empresas, y el último eslabón de esta cadena son los supermercados, por lo general extranjeros todos.

Son muy pocos los que tienen el control de nuestra alimentación y de los precios de los alimentos en nuestro país, dejando así la Soberanía Alimentaria en manos de oligopolios, cuando claramente debería estar en manos de los pueblos.

La Soberanía Alimentaria nace como una propuesta de la vía campesina en 1996 cuando la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) quiere hablar de seguridad alimentaria. Ahí los campesinos dicen que no quieren hablar de seguridad alimentaria en los términos planteados porque eso se logra proveyendo de alimentos a la gente, y que la Soberanía Alimentaria tiene que ver con la gente produciendo alimentos.

En estos 20 años la lucha política por la Soberanía Alimentaria se ha reivindicado y está más viva que nunca; cada vez más conciencias despiertan sobre la importancia de la alimentación de los pueblos.

Los Seis (6) Principios Básicos sobre los que se sustenta la Soberanía Alimentaria:

1- Se enfoca en alimento para el Pueblo: Plantea el derecho a una alimentación suficiente, saludable, y culturalmente apropiada para todos los individuos, pueblos y comunidades.

2- Valora a quienes proveen alimento: La Soberanía Alimentaria respeta los derechos de hombres y mujeres, campesinos/as y agricultores/as familiares, pastores/as, artesanos/as de la pesca tradicional, habitantes de los bosques, pueblos indígenas y trabajadores/as de la agricultura y la pesca, quienes cultivan, crían, cosechan y procesan los alimentos

3- Localiza Sistemas de Alimentación: La Soberanía Alimentaria propicia encuentros con los/as productores/as y consumidores/as de alimentos; pone a quienes proveen y consumen al centro de la toma de decisiones en temas relacionados con la alimentación; protege a los proveedores del desperdicio de alimentos y de ayuda alimentaria en mercados locales; protege a

las personas consumidoras de la comida de baja calidad y nociva para la salud, de la ayuda alimentaria inapropiada y del alimento contaminado por organismos genéticamente modificados

4- Empodera localmente: La Soberanía Alimentaria, partiendo del principio anterior, otorga el control sobre territorio, tierra, pastizales, agua, semillas, ganado y poblaciones de peces a proveedores locales de alimento y respeta sus derechos.

5- Desarrolla Conocimiento y Destreza: La Soberanía Alimentaria se basa en la destreza y el conocimiento local de los proveedores alimentarios y sus organizaciones locales que conservan, desarrollan y manejan sistemas localizados de producción y cosecha.

6- Trabaja con la Naturaleza: La Soberanía Alimentaria utiliza las contribuciones de la naturaleza de manera diversa con métodos de producción y cosecha agroecológica, los cuales maximizan las contribuciones de los ecosistemas y mejoran la capacidad de ajuste y la adaptación, especialmente ante el cambio climático.

La propuesta de esta cátedra surge de una alerta creciente que vamos teniendo como sociedad, vinculada con nuestra alimentación: qué comemos, quién o quiénes generan los alimentos, qué características tiene el sistema actual que produce lo que comemos y sus consecuencias sobre la salud y la vida, las comunidades y el planeta. Es también producto de una preocupación surgida desde las organizaciones y movimientos sociales vinculados con esta temática, y desde la Universidad y el Comedor Universitario en post de comprometer a toda la sociedad, como condición indispensable para pensar las políticas y los marcos normativos que necesitamos y nuestra propia participación como sujetos activos de un nuevo paradigma hacia la Soberanía Alimentaria.

Mendoza es uno de los cinturones productores frutihortícolas más importantes del país, en donde el modelo productivo se manifiesta en la desigualdad social, en las prácticas de cultivos convencionales con aplicación de agroquímicos que están afectando nuestra salud y nuestro ambiente.

La Universidad necesita entrar en diálogo con los saberes populares y con las comunidades y organizaciones sociales entre otros objetivos; para recuperar prácticas saludables de cultivo, por ello la cátedra es un espacio abierto de diálogo.

La alimentación es lo que condiciona o garantiza el bienestar de la sociedad y la transmisión de conocimientos desde nuestros profesionales a la sociedad en general.

Por los fundamentos citados solicito a mis pares acompañen dicho proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de agosto de 2018

Patricia Galván

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la cátedra libre de Soberanía Alimentaria que se dicta en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo durante este último cuatrimestre de 2018.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2018

Patricia Galván

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74709)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos, referidos a la denuncia realizada ante el organismo referida al convenio entre el Departamento de Guaymallén y OSEP (Obra Social de Empleados Públicos).

A raíz de los hechos de público conocimiento, en los cuales denuncie la celebración del convenio, el cual dejaba en situación irregular a los trabajadores del Municipio de Guaymallén, al no contar con servicio de ART y no estar la comuna autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para auto asegurarse, procedí a realizar la denuncia ante Fiscalía de Estado, presentada el 28 de febrero de 2018, que obra bajo el número de expediente 357808/2018.

Es por ello, que habiendo pasado tiempo prudencial sin recibir noticias acerca del estado del expediente, solicito se informe sobre el avance de lo investigado hasta la fecha, en especial si se han recibido informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación con respecto al tema.

Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 13 de agosto de 2018.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos, referidos a la denuncia realizada ante el organismo referida al convenio entre el Departamento de Guaymallén y OSEP (Obra Social de Empleados Públicos) ref. expediente 357808/2018:

1- Si se han recibido informes o respuesta alguna de la Superintendencia de Seguros de la Nación con respecto al tema, en su caso remita copia de la misma.

2- Si a la fecha el mencionado municipio a adoptado algún cambio en su política de reaseguro, en su caso mencione la situación actual.

3- Informe sobre el avance de lo investigado sobre la denuncia hasta la fecha.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2018.

Lucas Ilardo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74725)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución a fin de declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Jornada de Modernización Vitícola" a realizarse el día 16 de Agosto de 2018 en el Club Independiente de Calle Larga, Cañada Seca, San Rafael. La misma tiene como fin último acercar a los productores todas aquellas herramientas disponibles para eficientizar la tarea productiva. El objetivo de la jornada es hacerle conocer al productor Vitivinícola las nuevas herramientas que tienen a disposición para realizar las labores culturales en los viñedos. Y generar un ámbito en donde el proveedor de maquinaria agrícola pueda mostrar al productor los avances y las innovaciones en las herramientas utilizadas en el sector.

A nivel nacional la cadena de valor vitivinícola genera el 0,4% del producto bruto interno argentino, siendo una de las economías regionales con amplia distribución territorial, poco espacio, alto valor agregado. La producción primaria aporta un tercio del valor agregado generado en toda la cadena dejando en evidencia la gran capacidad de producir riqueza que posee este eslabón.

A lo largo del año esta actividad requiere la realización de una gran cantidad de labores culturales, que históricamente se llevan a cabo en los viñedos con una gran demanda de mano de obra. Como puede observarse en el siguiente gráfico las labores culturales (laboreo de suelo, reposición de fallas, poda y atadura, curaciones, fertilizaciones, manejo de brotes, riego cosecha, etc.) representan el 88% de los costos anuales de producción.

Gráfico: Costos de producción. Participación por actividad. junio 2018

Fuente: Observatorio de Economías Regionales.

En este punto la adopción de nuevas tecnologías que permitan a los productores realizar estas tareas en menor tiempo y con menores costos es de vital importancia para mejorar la rentabilidad del sistema. Una de las actividades que pueden mejorarse y eficientizarse es la poda, una labor relativamente importante en la estructura de costos del productor vitivinícola (14%). Dentro de los beneficios de la modernización del viñedo, la alternativa de otros sistemas de poda permite la mecanización de las labores con un menor uso de mano de obra, que repercute en una tarea más eficiente al realizarse en un menor tiempo, a la vez que mejora la productividad de la vid. Por su parte la cosecha mecánica es otro ejemplo de una labor que representa el 19% de los costos y en la gran mayoría de los establecimientos productivos realizada en forma manual, existiendo hoy la herramienta de la cosecha mecánica, que aún no se encuentra disponible para todos los productores por la alta inversión que ello implica, por desconocimiento de la eficiencia que puede tener la adopción de esta tecnología, porque muchos sistemas de conducción aún no se encuentran adaptados a la cosechadora mecánica o incluso en el impacto que la utilización de esta maquinaria puede tener en la calidad de la uva cosechada y por lo tanto del vino elaborado.

Queda en evidencia que las tecnologías para eficientizar las tareas del viñedo existen pero aún no se encuentran accesibles para todos los productores, es por ello que es importante la promoción y divulgación del conocimiento desarrollado en relación a esto. Además de generar las condiciones necesarias para que los productores y sus organizaciones tengan acceso a estas nuevas alternativas.

Por estos motivos, y los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de agosto de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º-Declarar de interés de esta Honorable Cámara la "Jornada de Modernización Vitícola" a realizarse el día 16 de agosto de 2018 en el Club Independiente de Calle Larga, Cañada Seca, San Rafael.

Art. 2º-De forma.

Mendoza, 14 de agosto de 2018.

Javier Molina

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74726)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar preocupación y repudio por las medidas anunciadas por el poder ejecutivo de la Nación para reducir el gasto público, suspendiendo los "Fondos Soja". Se trata del Fondo Federal Solidario, que financia obras en municipios y provincias, y por el que Mendoza se vería gravemente afectada.

El Gobierno nacional anunció una batería de medidas para cumplir con las metas de reducción de gasto público y mejorar el desempeño de las cuentas públicas. Y una en particular afecta a Mendoza y a todas las provincias: suspenderán el Fondo Federal Solidario, los recursos que provenían de las retenciones de la soja y que se transferían a las provincias y municipios de manera automática.

Ese fondo representaba el 30% de los fondos generado por las retenciones y tenían como destino la ejecución de obras públicas. De hecho era uno de los pocos fondos de transferencia automática que tenían asignación específica y con el cual se financiaban gran parte de las obras.

Además, el Gobierno anunció que se reducirá en un 66% el monto pagado por reintegro a la exportación, que representaría un ahorro de 5 mil millones de pesos este año y 29 mil millones en 2019.

Aunque se mantiene la baja prevista en las retenciones para los granos, se suspende por seis meses la baja de las retenciones para los aceites y harinas. Las retenciones a la soja cerrarán el año que viene en un 18%, al igual que los aceites. Los ingresos adicionales para la Nación por esta medida son de \$1500 millones en 2018 y \$12000 millones en 2019.

Con las tres medidas el gasto se reduciría en \$12500 millones para lo que queda de este año y \$53000 para el 2019.

Es por la preocupación que ocasiona tal medida, ya que directamente perjudica a nuestra provincia y su crecimiento; y por los motivos expuestos anteriormente, que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de agosto de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1º - Expresar nuestra más profunda preocupación ante la gravedad de la medida decretada por el Gobierno Nacional que tiene como finalidad suspender el Fondo Federal Solidario, que son los recursos que provenían de las retenciones de la soja y que se transferían a las provincias y municipios de manera automática, paralizando la obra pública en la provincia.

Art. 2º - Solicitar al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, que despliegue las

acciones pertinentes con el objeto de que se revea la decisión tomada por el Gobierno Nacional, que perjudica a todos los mendocinos y su crecimiento.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 15 de agosto de 2018.

Carina Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74727)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Marianela Nuñez, la primera bailarina del Royal Ballet de Londres, recientemente distinguida por el Covent Garden como la "Mejor Bailarina de Gran Bretaña", después de presentarse en el Teatro Colón de Buenos Aires, realizará una gira por distintas ciudades del país, acompañada por primeros bailarines del Teatro Colón de Buenos Aires y del Teatro Argentino de La Plata, encabezados por Alejandro Parente y Edgardo Tralalon.

Marianela nació en San Martín, Buenos Aires y no proviene de una familia vinculada a la danza; a los tres años tomó clases de danza española, hasta que a los seis años expresó que deseaba ser una ballerina a pesar de nunca haber visto un ballet completo; comenzó en el Estudio de danzas Adriana Stork de San Martín. Allí se preparó para rendir el examen de ingreso al Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, que aprobó y al que concurrió desde los ocho años bajo la guía de Olga Ferri. Se unió al ballet estable del teatro en 1996 y formó parte de la gira a La Habana, Cuba.

En las dos décadas que Marianela Núñez lleva en el Royal Ballet sólo ha trabajado con cuatro directores que "la hicieron crecer mucho". Comenzó a viajar y actuar alrededor del mundo desde los 14 años, eso le dio la posibilidad de conocer diferentes culturas. Fue a sus 15 años cuando se mudó a Londres.

La caracteriza su humildad, siempre cerca de sus seguidores, hace un tiempo una niña de 12 años le envió una carta y ella le respondió con una dedicatoria autografiada en sus zapatillas de baile, cuyo sueño también es ser bailarina profesional. Además, desde 2014 viene realizando anualmente galas solidarias en el Municipio de San Martín, Argentina, su ciudad natal.

En 1997 fue partenaire de Maximiliano Guerra en Uruguay, España, Italia y Japón. Fue integrante de la gira del ballet del Colón por Europa y Estados Unidos.

En 1998, fue audicionada por Anthony Dowell durante una gira del Ballet Real a los Estados Unidos donde se unió a la Escuela del Ballet Real y fue elegida para ser la bailarina principal en la Soiree musicale en la gala por el Aniversario número

100 por la dama Ninette de Valois. Se unió a la compañía en 1999 y fue promovida a principal en 2002

Marianela tiene un amplio repertorio y ha creado La Neige en Les Saisons y un papel en El sueño de Acheron. En el año 2005 demostró ser un gran año para Marianela en que ganó una gran aclamación de la crítica por su interpretación como Lise en La Fille Mal Gardee con Carlos Acosta

Sus interpretaciones recientes en Sylvia también han obtenido aclamación de la crítica. Le ha sido acreditado un refinado sentido del estilo, y de mostrar una comprensión única del estilo del coreógrafo Frederick Ashton.

Marianela Nuñez ganó la prestigiosa concesión del Premio Richard Sherrington a la mejor bailarina en 2005. En 2009 obtuvo el Premio Konex de Platino como la mejor bailarina de la década en la Argentina.

En 2016 interpreta Onegin como artista invitada del Ballet Estable del Teatro Colón y en 2017 La bella durmiente del bosque con la misma compañía, así como también fue invitada para bailar El cascanueces junto al Ballet Nacional SODRE.

Este año ha sido invitada nuevamente para bailar La viuda alegre junto al Ballet estable del Teatro Colón y posteriormente realizará las galas solidarias en San Martín y una gira por el interior del país.

En nuestra provincia actuará el próximo 21 de agosto en el Auditorio Ángel Bustelo gran gala de ballet titulada "Marianella Nuñez 20 años" Gran Gala de Ballet, encabezada por esta eximia primera bailarina del Royal Ballet de Londres.

Por todo lo expuesto:

Mendoza, 15 de agosto de 2018.

Pablo Priore

Artículo 1º - Reconocer por parte de esta H. Cámara de Diputados al espectáculo Gran Gala de Ballet "Marianella Nuñez 20 Años", encabezada por la eximia primera bailarina del Royal Ballet de Londres.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 15 de agosto de 2018

Pablo Priore

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre Tablas, con la mayoría necesaria de los expedientes: 74667; 74668; 74669; 74672; 74698; 74699; 74700; 74703; 74714; 74694 con modificaciones; 74696 con modificaciones; 74707; 74708; 74725; 74726; 74709; 74704 con modificaciones y 74727.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 9 al Nº 26 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- ene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (PTS-FIT) - Señor presidente: gracias.

- Para que conste en Acta que no vamos a acompañar los expedientes 74698 y 74704.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se deja constancia, diputada.

- Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra: mociones de preferencias, giros.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-Protectora) - Señor presidente: muchas gracias.

Es para pedir que tome estado parlamentario el expediente 74731.

Este expediente quería que se tratara sobre tablas, pero me han dicho que es mejor que lo veamos en Comisión, porque genera una serie de conflictos ¿no?, entre lo que es los colegas acá que han estado en Administración de los municipios y la gente que viene de la ciudadanía ¿no?

Este proyecto ¿Qué es? Es un proyecto para que los municipios cuando otorguen el carnet de conducir, no pongan impedimentos o nieguen a aquellos ciudadanos que se encuentran con deudas de servicios municipales o tasas municipales, y también a aquellos ciudadanos que tengan multas no firmes.

¿Qué es esto? Cada vez que uno va a sacar el carnet de conducir, de repente le aparece una hoja entera con un montón de cosas. Y ¿Cómo son estas cosas? Bueno, unas son: multas, foto multas en San Martín, multas de tránsito que no han sido notificadas, multas que están en apremio, pero que uno no ha tenido posibilidad de defenderse. Es decir, no son multas firmes, ejecutoriadas, y listas para su cobro. Pero claro, como me ha dicho acá, un legislador, él cuando era el municipio requería tener contribuciones, es decir, que se le paguen las tasas y servicios; que se les paguen las multas al municipio. Y a mí me parece lógico, pero son carriles diferentes; es decir el municipio tiene la ejecución fiscal, que es el lugar donde el ciudadano puede ejercer su derecho de defensa.

¿Cuántas veces, todos, nos encontramos con estas multas sorpresas? Y a hora mucho más, porque ya los municipios han establecido un sistema de "fotomultas" es decir, un gran negocio creemos, de armar todo este sistema, que no está buscando la

educación vial; el control de la seguridad vial; sino está encontrando otra manera de recaudar.

Entonces, hacen estas "fotomultas"; por otro lado encontraron estudios jurídicos que cobran el 30% para recaudar, 30% para recaudar.

Y por último dicen "y bueno, si no podemos recaudar con los abogados que contratamos; agarramos y les impedimos sacar el carnet de conducir". Y ésto viola el derecho constitucional a trabajar, porque con el carnet de conducir se trabaja; también el libre tránsito.

Les recordamos a los legisladores que el artículo 28 de la Constitución, impide que cualquier legislación, provincial o municipal, vaya en contra de la Constitución.

Por eso, yo quería que este proyecto se tratara sobre tablas, porque hay un agobio importantísimo por todos los ciudadanos, con respecto a las cargas fiscales que tenemos. Todos los ciudadanos de Mendoza, la verdad es que están artos de encontrarse todo el tiempo con una voracidad fiscal sin límites.

Es cierto que tenemos que pagar las tasas municipales para que funcione el Estado; pero también es cierto que no se pueden armar negocios todo el tiempo contra el ciudadano.

Por eso, yo creo que este es un lugar para este debate. Me encanta que los legisladores también se opongan es esto y tengan sus razones; porque los que han administrado la cosa pública tienen sus razones y hay que darle esas razones. Pero, también, en este lugar, los ciudadanos tienen que tener representación, y creo que hay muchas intendencias que ustedes conocen muy bien, que están abusándose del tema de las multas. Por eso, yo creo que, hay que ponerle un "parate", decirles a los intendentes que se abusan y están haciendo negocio con los ciudadanos, recaudando vorazmente, hay que ponerle un "parate", y este es el lugar para ponerle un "parate".

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74731.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) – Señor presidente: simplemente quería solicitar la preferencia con despacho para el expediente 74712. Es un expediente que presentamos ayer sobre la derogación a las exenciones impositivas para la iglesia católica y las congregaciones religiosas.

Nosotros entendemos que, este privilegio económico, que poseen las organizaciones religiosas, implica que todos los mendocinos, independientemente de la religión que profesen, o incluso si no profesan ninguna religión; están

manteniendo económicamente determinado culto. Y en este sentido, se priva también el Estado, de ingresos que podrían servir para llevar adelante determinadas políticas públicas.

Nosotros defendemos completamente la libertad de creencia; la libertad de culto; pero sí rechazamos que sea el Estado y el dinero del público el que sostenga las religiones.

En este sentido, tiene mucho que ver con un proyecto que ya presentó mi compañero, Nicolás del Caño, en el Congreso Nacional, y que justamente se trata de terminar con los privilegios tanto económicos como jurídicos con lo que goza la iglesia católicas en nuestro país, y que muchos surgieran a partir de las últimas dictaduras militares. Esto se da en el marco de que la iglesia tiene un gran poder de presión sobre las políticas públicas, sobre las políticas de salud, tal como lo oímos en el debate del "Aborto Legal, Seguro y Gratuito", y tal como en Mendoza se viene viendo con una iglesia que toma un rol completamente retrógrado con respecto a la Educación Sexual Integral, que llama, incluso, en algunos sectores de nuestra provincia, levantarse en armas con que el Estado pueda desarrollar la Educación Sexual Integral en las escuelas y que, según que los propios dichos de la Ministra de Salud estás últimas semanas, nos hace pensar que también pueden tener el poder de veto con respecto al protocolo de aborto no punible. Todo esto la iglesia lo hace con la plata de los impuestos que no paga y con la plata que le da el Estado.

En ese sentido, creemos que es de suma importancia avanzar sobre la separación urgente de la Iglesia del Estado, y por eso queremos avanzar en que se discuta nuestro proyecto; y ese es el fundamento para pedir la preferencia con despacho.

SR PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74712.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 28)

SR PRESIDENTE (Parés) - En consideración la preferencia con despacho del expediente 74712.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 28)

SR PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 72754, trata de la constitución de un Consejo Consultivo de Infraestructura Provincial, donde se constituiría con el Ministerio de Infraestructura y los secretarios de obras públicas de todos los municipios de Mendoza, en forma similar a un Consejo que ya funciona, que es de orden tributario.

Y el fundamento para pedir esta preferencia, entre otras cosas, es esta suspensión intempestiva e

inconsulta del Fondo Federal Solidario, con el cual muchos de los municipios hacen la mayor parte de la obra pública municipal; quizás no sea el caso de todos los municipios pero para muchos resulta muy significativo. Y el problema, es que al haberlo suspendido, esto era un decreto del año 2009 con otro decreto, es que muchos ya tienen obras iniciadas con este fondo, y nadie hasta ahora, creo que sabe qué va a suceder con estas obras iniciadas si se quedan sin este financiamiento.

Por lo tanto, me parece importante que funcione un Consejo Provincial, para tanto para este problema como para determinar las prioridades de las obras públicas, porque nosotros vemos que se suspende este fondo, mientras se siguen haciendo obras de embellecimiento como plazas, por sumas millonarias, cuando en los municipios este Fondo Federal Solidario por su destino específico realizan obras primordiales para la población, como son obras de agua, cloacas, calles, asfaltos; y creo que la Obra Pública Provincial, que tiene distinto financiamiento, en algunos casos se hace coordinación con los municipios, requiere de mejor coordinación, de mejor priorización y de darle solución a los municipios que se van a quedar sin este Fondo Federal Solidario.

SR PRESIDENTE (Parés) - En consideración la preferencia con despacho del expediente 72754.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

SR PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PRO) – Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de Comisión de Obras Públicas, respecto al expediente número 73963.

SR PRESIDENTE (Parés) - ¿De qué se trata el tema?

SR. MARTÍNEZ (PRO) – Se trata de una expropiación de terreno en la provincia.

SR PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 73963.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 30)

SR PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (JDP) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 74690, que trata sobre la mejora de la tarifa para los clubes barriales y todas las identidades deportivas con respecto a los servicios,

fundamentalmente a lo que hace a agua; cloacas; saneamiento y básicamente el tema de la luz; en ese aspecto, señor presidente, el proyecto presentado va a en concordancia con Ley Nacional 27098, pero que en este caso el proyecto de mi autoría, lo que hace es aggiornar a la realidad de Mendoza y esto lo digo porque a modo de ejemplo, acá hay municipios que prestan servicios de agua, como es Luján; Maipú; Tunuyán y Luján; algunos otros que tienen que ver a través de cooperativas eléctricas que no tienen nada que ver con la realidad nacional.

Por lo tanto, inclusive, la ley nacional habla de aquellos clubes que tengan entre 50 y 2000 socios, acá el proyecto que yo he presentado, habla entre 50 y 1000 socios, porque indefectiblemente hay clubes que superan los 1000 socios, son clubes que hoy no tienen mayores problemas, los que están teniendo muchos problemas son los clubes chicos, los clubes barriales, aquellas instituciones que contienen a los chicos, a los pibes de la calle, y que la verdad, en su gran mayoría tal vez son chicos que se alimentan en el mismo club, con alguna merienda, desayuno, según el turno que vayan.

Por lo tanto, lo que estoy pidiendo, preferencia con despacho para la sesión siguiente o la subsiguiente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Bianchinelli.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI) - Señor presidente: es para solicitar que el expediente 69513, gire a la Comisión de Turismo y Deporte.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el giro a la Comisión de Turismo.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado el giro.

## V

### PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

Si ningún diputado rinde homenajes se da por clausurado.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No habiendo mas asuntos por tratar, agotado el Orden del Día, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Es la hora 11.50

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia  
 Jefa Cuerpo de Director  
 Taquígrafos Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE.74686)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
 CON FUERZA DE

### LEY

Artículo 1º - Sustitúyase el inciso a) del artículo 26  
 de la Ley Nº 9024, el que quedará redactado de la  
 siguiente manera:

“Inc. a) La Dirección General de Escuelas  
 deberá garantizar la inclusión de la educación vial,  
 como un contenido transversal, a ser dictado en  
 todos los niveles de la enseñanza formal del sistema  
 educativo provincial y en los programas de  
 educación no formal vinculados a esta materia,  
 debiendo hacer las adaptaciones curriculares que  
 sean necesarias para cumplir tal fin.”

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
 LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del  
 mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
 Sec. Legislativa Presidente

2  
(EXPTE.74151)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
 CON FUERZA DE

### LEY

Artículo 1º - Destínase a la ampliación del Mendoza  
 TIC Parque Tecnológico, creado por la Ley Nº 8311,  
 el inmueble propiedad de la Provincia de Mendoza  
 (para la Administración de los bienes de la ex  
 Corporación Mixta de Fruticultores de Mendoza)  
 inscripto en la Dirección de Registros Públicos y  
 Archivo Judicial de la Provincia como 1ra.  
 Inscripción al Nº 16546 fs. 849 Tomo 63-C de Godoy

Cruz, identificado como fracción B del plano adjunto  
 a fojas 32 del Expediente 1322-D-2017-01283,  
 constante de una superficie de TRES HECTÁREAS  
 CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTE  
 METROS CUADRADOS (3 has. 4.602,20 m2) y  
 dentro de los siguientes límites y medidas  
 perimetrales: Norte: Ferrocarril General San Martín  
 en CIENTO CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y  
 SEIS METROS (153,36m.), Sur: en CIENTO  
 SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE  
 METROS (178,89 m.) con más terreno de la  
 Provincia, Este: en CIENTO OCHENTA Y DOS CON  
 VEINTIUN METROS (182,21 m.) con más terreno de  
 la Provincia (Mendoza TIC Parque Tecnológico) y  
 Oeste: en DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON  
 TREINTA Y UN METROS (269,31 m.) con más  
 terreno de la Provincia.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la  
 Dirección General de Escuelas para la construcción  
 del edificio donde funcionará un Centro de  
 Capacitación Docente, la Fracción C del plano y  
 título identificados en el artículo 1º de la presente  
 Ley, constante de una superficie de SIETE MIL  
 OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y  
 OCHO METROS CUADRADOS (7.870,58 m2)  
 dentro de los siguientes límites y medidas  
 perimetrales: Norte: en CIENTO SETENTA Y OCHO  
 CON OCHENTA Y NUEVE METROS (178,89 m.)  
 con más terreno de la Provincia, Sur: en CIENTO  
 SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE  
 METROS (178,89 m.) con calle Rafael Cubillos,  
 Este: en CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y  
 CINCO METROS (51,35 m.) con más terreno de la  
 Provincia y Oeste: en CINCUENTA Y UNO CON  
 TREINTA Y CINCO METROS (51,35 m.) con más  
 terreno de la Provincia. Este inmueble se encuentra  
 afectado al ensanche de la calle Rafael Cubillos, en  
 una superficie de MIL SEISCIENTOS NUEVE CON  
 CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.609,50  
 m2.).

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
 LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
 PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del  
 mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
 Sec. Legislativa Presidente

B  
(Resoluciones)

3

RESOLUCIÓN Nº 516

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
 PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 15 de la 13º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 178º Período Legislativo Anual, de fecha 8-8-18.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

4

## RESOLUCIÓN Nº 517

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Marcelo Aparicio (entre los días 7 al 12 de Agosto), y de los señores Diputados Lucas Illardo Suriani, Héctor Parisi, Helio Perviú y Jorge Tanús, para ausentarse de la Provincia los días 10, 11 y 12 de agosto de 2018.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Gustavo Ruiz, para ausentarse de la Provincia entre los días 16 al 20 agosto de 2018.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

5

## RESOLUCIÓN Nº 518

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Ratificar las Resoluciones de Presidencia Nº 10 SL y 11 SL, ambas de fecha 10-8-18.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

6

## RESOLUCIÓN Nº 519

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 74151 del 24-4-18 (H.S. 70575 –P-E- 17-4-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, destinando un inmueble para la ampliación del Mendoza TIC Parque Tecnológico, creado por la Ley 8311.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el texto obrante en Secretaría Legislativa.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

7

## RESOLUCIÓN Nº 520

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 74686 del 7-8-18 (H.S. 70684 –P.E.- 7-8-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el inciso a) del artículo 26 de

la Ley 9024 -Garantizando la Educación Vial como contenido transversal en todos los niveles de enseñanza.-

Art. 2º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 7-8-18, obrante a fs. 21 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

8

#### RESOLUCIÓN Nº 521

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 74710 del 13-8-18 – Proyecto de resolución de las diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, derogando la Resolución Nº 1012/07 de la H. Cámara de Diputados, mediante la cual se distingue como ciudadano ilustre al Dr. Abel Albino.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 74714 del 14-8-18 – Proyecto de resolución de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara, las Jornadas de Niñez, Adolescencia y Familia, a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2018, en el Auditorio del Poder Judicial, del Departamento de San Rafael.

Nº 74707 del 13-8-18 – Proyecto de resolución de la diputada Galván, declarando de interés de la H. Cámara las actividades culturales de la “Semana de la Cultura China”, a realizarse entre los días 13 al 17 de agosto de 2018, en la Universidad de Congreso.

Nº 74708 del 13-8-18 – Proyecto de resolución de la diputada Galván, declarando de interés de la H. Cámara la cátedra libre de Soberanía Alimentaria que se dictará en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo durante el último cuatrimestre de 2018.

Nº 74725 del 14-8-18 –Proyecto de resolución del diputado Molina, declarando de interés de la H. Cámara la “Jornada de Modernización Vitícola”, a realizarse el día 16 de agosto de 2018 en el Club Independiente de Calle Larga, Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael.

Nº 74726 del 15-8-18 –Proyecto de resolución de la diputada Segovia, expresando preocupación ante la medida decretada por el Gobierno Nacional que tiene por finalidad suspender el Fondo Federal Solidario.

Nº 74709 del 13-8-18 – Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani, solicitando a la Fiscalía de Estado, informe sobre puntos referidos a la denuncia realizada ante el organismo, referida al convenio entre el Departamento Guaymallén y la Obra Social de Empleados Públicos.

Nº 74727 del 15-8-18 –Proyecto de resolución del diputado Priore, distinguiendo el espectáculo Gran Gala de Ballet “Marianella Nuñez 20 Años”, encabezada por la bailarina del Royal Ballet de Londres.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 74667, 74668, 74669, 74672, 74698, 74699, 74700, 74703, 74694, 74696 y 74704.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

9

(EXPTE. 74667)

#### RESOLUCIÓN Nº 522

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la gira artística que realizará el Coro Municipal de la Ciudad de Mendoza, a desarrollarse durante los días 28 de septiembre al 14 de octubre 2018, que abarcará a los países de Polonia, República Checa y Eslovenia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

10  
(EXPT. 74668)

#### RESOLUCIÓN Nº 523

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la obra teatral "La Pancarta" del escritor y director Leandro F. Chapuis.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

11  
(EXPT. 74669)

#### RESOLUCIÓN Nº 524

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al joven sanrafaelino Santiago Javier Lorenzo, por su trayectoria y logros deportivos en la especialidad Tenis de Mesa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

12  
(EXPT. 74672)

#### RESOLUCIÓN Nº 525

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al Doctor en Astrofísica Juan Marcos Santander, por su aporte al conocimiento de la ciencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

13  
(EXPT. 74698)

#### RESOLUCIÓN Nº 526

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la publicación del Plan de Acción "Malargüe Sostenible – Planificación y Gestión Integral para el Desarrollo", realizado entre marzo de 2016 y diciembre de 2017 por el Municipio del Departamento Malargüe, el Gobierno Provincial, la Fundación YPF y el Programa "Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES)" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); publicada en mayo del 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

14  
(EXPT. 74699)

#### RESOLUCIÓN Nº 527

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la "VI Posta por la Paz y el Progreso de los Pueblos", organizada por la Escuela N° 1-727 "Ríos Mendocinos" y otras escuelas primarias de los Departamentos General Alvear, Malargüe y San Rafael; a desarrollarse en el mes de noviembre de 2018 entre la Región de El Maule (Chile) y el Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

15  
(EXPTE. 74700)

## RESOLUCIÓN N° 528

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la XXIII edición del Encuentro Cultural entre los Departamentos de General Alvear y San Rafael, denominado "Jarilla y Salitre", organizado por la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.) de General Alvear, a realizarse el día 26 de agosto de 2018 en las instalaciones del Cine Teatro "Antonio Lafalla".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

16  
(EXPTE. 74703)

## RESOLUCIÓN N° 529

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la Jornada "Aprendiendo a Debatir por los Objetivos del Desarrollo Sostenible", organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en conjunto con la Red Mundial de Jóvenes JCI Argentina, a desarrollarse durante los días 15 al 23 de agosto de 2018 en el Microcine Municipal de Ciudad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

17  
(EXPTE. 74714)

## RESOLUCIÓN N° 530

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las Jornadas de Niñez, Adolescencia y Familia, a realizarse entre los días 4 y 5 de octubre de 2018 en el Auditorio del Poder Judicial del Departamento San Rafael, organizadas por la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia, con vistas al "X Congreso de Niñez, Adolescencia y Familia" que se realizará en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, en el mes de noviembre de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

18  
(EXPTE. 74694)

## RESOLUCIÓN N° 531

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre temas relativos a su función, detallando:

a) Estado actual de actividades de la Escuela N° 7-001 de Arte Aplicado, que comparte edificio con la Escuela Helen Keller, ubicada en el Departamento Godoy Cruz.

b) En caso de modificaciones y/o cierre, indique si se han considerado alternativas de contención, educación y capacitación al grupo de alumnos que a la fecha asiste al establecimiento, manteniendo currícula y calidad al momento impartida.

c) Exprese la política de la Dirección General de Escuelas sobre este tipo de establecimientos de educación especial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

19  
(EXPTE. 74696)

## RESOLUCIÓN N° 532

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la obra "OFRENDA" realizada en la Plaza Centenario, del Distrito Villa 25 de Mayo, del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Distinguir a las artistas Eliana Bouyer y Gabriela Cosentino por la obra mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

20

(EXPTE. 74707)

## RESOLUCIÓN N° 533

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, las actividades culturales de la "Semana de la Cultura China", a realizarse entre los días 13 al 17 de agosto de 2018, en la Universidad de Congreso de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

21  
(EXPTE. 74708)

## RESOLUCIÓN N° 534

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la cátedra libre de "Soberanía Alimentaria" que se dictará en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo durante el último cuatrimestre de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

22  
(EXPTE. 74725)

## RESOLUCIÓN N° 535

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la "Jornada de Modernización Vitícola", a realizarse el día 16 de agosto de 2018 en el Club Independiente de Calle Larga, Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciochos

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

23  
(EXPTE. 74726)

RESOLUCIÓN Nº 536

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar preocupación ante la medida decretada por el Gobierno Nacional que tiene como finalidad suspender el Fondo Federal Solidario.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, desplegara las acciones pertinentes con el objeto de que se revea la decisión tomada por el Gobierno Nacional, que perjudica a todos los mendocinos y su crecimiento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

24  
(EXPTE. 74709)

RESOLUCIÓN Nº 537

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Fiscalía de Estado, informe sobre los siguientes puntos referidos a la denuncia realizada ante el organismo, respecto al Convenio

entre el Departamento Guaymallén y la Obra Social de Empleados Públicos, Expte. 357.808/18:

a) Si se habrían recibido informes o respuesta alguna de la Superintendencia de Seguros de la Nación con respecto al tema, en su caso afirmativo, remita copia de la misma.

b) Si a la fecha el mencionado municipio ha adoptado algún cambio en su política de reaseguro, en su caso mencione la situación actual.

c) Avance de lo investigado sobre la denuncia hasta la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

25  
(EXPTE. 74704)

RESOLUCIÓN Nº 538

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades que realiza la empresa El Cacique S.A., por sus aportes a la comunidad, a través de las distintas campañas y programas de Responsabilidad Social Empresaria y Desarrollo Sostenible, destinados a ayudar y concientizar a la sociedad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

26  
(EXPTE. 74727)

RESOLUCIÓN Nº 539

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir el espectáculo Gran Gala de Ballet "Marianela Núñez 20 años", encabezada por la bailarina del Royal Ballet de Londres, a realizarse el día 21 de agosto de 2018 en el Auditorio Angel Bustelo de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

27

#### RESOLUCIÓN Nº 540

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 74731 del 15-8-18 –Proyecto declaración de los diputados Vadillo, Cairo y Martínez E., expresando el deseo que los municipios de la Provincia con oficinas habilitadas para la realización de renovación de licencia de conducir dejen de exigir libre deuda de multas de tránsito, pagos de boletas de servicios y tasas municipales para realizar el trámite correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

28

#### RESOLUCIÓN Nº 541

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 74712 del 14-8-18 –Proyecto de ley de las diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, derogando el inc. b) del Art. 74 del Código Fiscal 2018 –Exención impositiva a Iglesia Católica y a Congregaciones Religiosas-.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente citado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

29

#### RESOLUCIÓN Nº 542

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 72754 del 3-5-17 –Proyecto de Ley del diputado Cofano, creando el Consejo Consultivo de Infraestructura Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

30

#### RESOLUCIÓN Nº 543

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 73963 del 16-3-18 –De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Priore, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado en Plano de Mensura Nº 03-31008, compuesto por título 1, 2, 3 y 4, ubicado en el Departamento Luján de Cuyo, destinado para la prestación de servicios turísticos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

31

#### RESOLUCIÓN Nº 544

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 74690 del 8-8-18 – Proyecto de ley del diputado Bianchinelli, estableciendo que todo Operador que preste servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales e industriales, deberá aplicar una Tarifa Especial del 60% inferior a las que sean reguladas en cada período correspondiente a los clubes, instituciones deportivas y barriales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

32

#### RESOLUCIÓN Nº 545

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto el giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del Expte. 69513.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente